



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1986

III Legislatura

Núm. 1

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON CARLOS SANJUAN DE LA ROCHA

Sesión Informativa

celebrada el miércoles, 17 de septiembre de 1986

Orden del día:

- Comparecencia del señor Ministro del Interior, a petición propia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 9/1984, de 26 de diciembre, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas y de desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución.
 - Contestación a las preguntas de los Diputados don Nicolás Sartorius Alvarez y don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, y don José Ramón Caso García, del Grupo Parlamentario CDS, sobre apoyo gubernamental a la incomparecencia de guardias civiles ante la autoridad judicial.
 - Contestación a la pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre la desaparición de Santiago Corella.
-

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a empezar la sesión y los trabajos de esta Comisión, y a lo primero que vamos a proceder es a la lectura de los asistentes, a efectos de comprobación del quórum.

(Por el señor Secretario, García Espinosa, se procede a dar lectura de la lista de los señores miembros de la Comisión presentes y sustituidos.)

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, A PETICIÓN PROPIA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY ÓRGANICA 9/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, CONTRA LA ACTUACION DE BANDAS ARMADAS Y ELEMENTOS TERRORISTAS Y DE DESARROLLO DEL ARTICULO 55.2 DE LA CONSTITUCION

El señor **PRESIDENTE**: El orden del día, como conocen todos ustedes, es, en primer lugar, la comparecencia del señor Ministro del Interior, a petición propia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 9/1984, de 26 de diciembre, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas y de desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución. El segundo punto del orden del día era la contestación a la pregunta del Diputado don Nicolás Sartorius, del Grupo Mixto, sobre apoyo gubernamental a la incomparecencia de guardias civiles ante la autoridad judicial.

Posteriormente a esa convocatoria por escrito, se han presentado ante la Cámara y han sido trasladadas a la Comisión, dos preguntas del Diputado don Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra, y otra de don Juan Ramón Caso García, en nombre del Grupo Parlamentario CDS. Igualmente había también una petición del Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, relacionada con la documentación relativa a la desaparición de Santiago Corella «El Nani».

De acuerdo con el artículo 68.2 del Reglamento, la Presidencia propone a la Comisión que se introduzcan en el orden del día todas estas preguntas. ¿Hay algún inconveniente?

El señor **RODRIGUEZ SAHAGUN**: Señor Presidente, dos cuestiones. En primer lugar, la expresión de la Presidencia, al referirse a la iniciativa en la que ha mencionado el nombre de este Portavoz, en la que ha dicho que «igualmente había también». No sé exactamente los términos en los que la ha definido, pero no es igualmente, señor Presidente. Anteriormente a la petición de comparecencia del señor Ministro había, al amparo del artículo 7.º del Reglamento, una petición, por parte del Grupo Parlamentario del CDS, de que, por un lado, se trasladara el resultado de la información abierta por el Ministerio del Interior sobre la desaparición de Santiago Corella y circunstancias conexas y, al mismo tiempo, que se informa-

ra o se explicaran las razones del porqué de la aplicación de la Ley Antiterrorista. Eso por un lado.

Por otro lado, en relación también con la pregunta formulada por mi compañero (no Juan Ramón Caso, sino José Ramón Caso), decir que es una pregunta formulada en momento en que efectivamente llegaría posteriormente a la convocatoria, pero, en todo caso, en tiempo oportuno, antes de las veinte horas del jueves y a tenor de lo que se nos informó en la Junta de Portavoces y según el acuerdo de la Junta de Portavoces con la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rodríguez Sahagún, uno no sabe exactamente qué contestarle, porque no hay demasiadas diferencias entre lo que yo he dicho y lo que usted manifiesta.

El señor **RODRIGUEZ SAHAGUN**: No pretendo contestación, señor Presidente. Solamente dejar constancia de que la petición de nuestro Grupo era anterior a la petición de comparecencia del Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rodríguez Sahagún, de todas maneras, creo que esa cuestión formal está fuera del debate en la Comisión. Desconozco si la petición de comparecencia de ustedes, que yo tengo aquí con fecha 30 de agosto, es anterior o posterior; no tengo el documento concreto por el cual se pide la comparecencia del señor Ministro ante la Comisión, pero lo podríamos mirar. De cualquier manera, lo que es cierto es que el señor Ministro manifiesta, con relación también a su petición —y se ha manifestado así por la Presidencia—, el deseo de contestar a todas las preguntas formuladas; que se considera también la petición de S. S. incluida en el orden del día; que se va a hacer entrega de la documentación que solicita con arreglo al artículo 7.º del Reglamento y, por consiguiente, con relación a todo esto no hay más cuestión.

La segunda cuestión, obviamente (aun cuando la Junta de Portavoces lo haya acordado, actualmente lo hace la Presidencia a través del trámite reglamentario que tiene), es que no está incluido el punto en el orden del día que se envió por escrito, y tiene que ser a propuesta de dos grupos parlamentarios o a propuesta de la Presidencia cuando la Comisión tiene que acordar la ampliación del orden del día de manera formal. Esto es lo que he propuesto a S. S. Me parece que hay asentimiento con carácter general y, por consiguiente, el orden del día se considera adicionado con todas las preguntas formuladas y que han entrado en esta Cámara antes de las veinte horas del jueves. (El señor Bandrés Molet pide la palabra.)

Para ultimar el tema he de señalar que hay otra cuestión, que es la ordenación del debate. Dada la costumbre de esta Comisión y, además, los deseos expresados por el señor Ministro de contestar a todas las preguntas que se planteen alrededor de su información y, otras veces, las conexas o incluso distintas de aquellas que se plantean con relación a su propia exposición, se ha pensado por la Presidencia que el debate puede desarrollarse de la siguiente manera: exposición del señor Ministro; posterior-

mente intervención de los Diputados, de los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios o agrupaciones existentes, en el supuesto del Grupo Mixto, para que formulen las preguntas que deseen o fijen su posición con relación a la intervención o exposición del señor Ministro. Naturalmente los Diputados, Grupos Parlamentarios o agrupaciones de Diputados que tienen presentadas preguntas, aprovecharán también o tendrán tiempo para desarrollar las preguntas formuladas y que constan en el orden del día de la Comisión, además de aquéllas nuevas que deseen formular al señor Ministro como consecuencia de su intervención.

Señor **BANDRÉS**, tiene usted la palabra.

El señor **BANDRES MOLET**: Muchas gracias, señor Presidente, porque ha aclarado muy bien el debate. La única duda que me queda es la siguiente: El señor Ministro expone todo lo que quiere no sólo lo que se refiere a la Ley Antiterrorista o a su aplicación, sino también otras cuestiones. Los Diputados, portavoces de Grupos o agrupaciones se pronuncian sobre lo que ha manifestado él, y los que tienen preguntas las desarrollan. Supongo que posteriormente tendrán derecho a turno de réplica.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bandrés, el señor Ministro hace su exposición con arreglo al orden del día formulado, sin perjuicio de que quiera, si lo desea, extenderse sobre algún otro punto, pero en principio hay un punto en el orden del día que es su comparecencia con relación a la Ley vulgarmente conocida como Ley Antiterrorista. Los señores Diputados formulan las preguntas que consideran oportunas. Los señores Diputados que tienen preguntas ya han considerado que es oportuno preguntar sobre lo que ya han preguntado y se tiene por escrito. Naturalmente se dará derecho de réplica a todos los Grupos Parlamentarios después de que conteste el señor Ministro y, asimismo, a aquellos que han formulado una pregunta concreta sobre cada tema; es decir, va a haber una gran flexibilidad por parte de la Presidencia.

El señor **CASO** tiene la palabra.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, ¿tiene previsto conceder una interrupción después de la intervención del señor Ministro?

El señor **PRESIDENTE**: Es costumbre reglamentaria; es norma.

El señor **MARTIN TOVAL**: Es norma reglamentaria.

El señor **CASO GARCIA**: Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a empezar el orden del día agradeciendo al señor Ministro su presencia, tiene la palabra para el primer punto del orden del día.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente. Con carácter previo quería hacer la advertencia, porque puede ser de

interés para todos los señores Diputados, de que yo estoy dispuesto a permanecer en esta Comisión todo el tiempo que sea necesario, cualquiera que sea la hora, para que queden absolutamente satisfechas y contestadas todas las preguntas, sugerencias o intervenciones de los señores diputados. Sí agradecería de su amabilidad, y también de los criterios de la Presidencia que, a ser posible, se hiciera sin solución de continuidad, salvo estas interrupciones que están previstas bien por el Reglamento o bien por la costumbre de la Comisión; pero es mi deseo concluir, con el tiempo que sea necesario, todos los temas que sean susceptibles de ser planteados en esta Comisión.

Como ha señalado el Presidente, el primer punto del orden del día de esta comparecencia es el relativo a la información obligada del Gobierno de la aplicación de la Ley Orgánica de 26 de diciembre de 1984, sobre bandas armadas, denominada Ley Antiterrorista. La obligación que para el Gobierno señala la citada Ley de informar a las Cámaras se establece para períodos de tres meses como máximo. Ha de informarse del uso que se hace y del resultado obtenido en la aplicación de las medidas previstas en la misma. Este plazo ha sido cumplido de forma estricta a lo largo de la pasada legislatura por el Gobierno y concretamente por el Ministro que tiene el honor de informarles. Esta vez, sin embargo, mi comparecencia se produce pasados siete meses de la última, que también se celebró en esta Cámara, en el Congreso de los Diputados. Es bien sabido que entre una y otra comparecencia ha mediado la disolución de las Cortes Generales y la celebración de las elecciones, que son el motivo justificador de este lapso de tiempo de hasta siete meses.

También la existencia de unas nuevas Cámaras es el motivo que justifica que se rompa el principio de comparecencia de una forma alternada entre las dos Cámaras de nuestras Cortes Generales. La última comparecencia del Ministro que les informa se celebró también en esta Comisión en el pasado mes de febrero. Consiguientemente, siguiendo la costumbre parlamentaria de la alternancia, hubiera debido celebrarse esta comparecencia en el Senado. No obstante, hemos pensado que, tratándose de unas nuevas Cortes, era un motivo que justificaba reiniciar las comparecencias en esta misma Comisión.

Como les señalaba, la última vez que rendí informe ante esta Comisión fue el pasado día 20 de febrero. El informe que voy a presentarles se refiere, en su parte fundamental, al período que va entre el 14 de febrero y nuestros días. Seguiré en mi exposición la estructura que ha sido habitual en este tipo de informes. En primer lugar me referiré a los supuestos concretos de aplicación de la Ley Orgánica que constituyen el ámbito sobre el que la propia Ley establece la obligación de dar cuenta a las Cámaras para hacer efectivo su control. En una segunda parte me referiré, porque parece y también es habitual que así sea, a los hechos que dan lugar a la aplicación de la Ley, es decir, a una información sobre las acciones o sobre la actividad terrorista en nuestro país y a las actuaciones o a la actividad desarrollada por el Gobierno para combatir esta forma de criminalidad. Igualmente pensamos que, para mayor claridad, mi exposición suele dividirse en pe-

riodos de tiempo distinto: uno el que estrictamente obliga la Ley, que es el transcurrido desde la última comparecencia; otro que comprende el período de vigencia de la actual Ley Orgánica, es decir, desde 4 de enero de 1985 y, finalmente, otro período que comprende la totalidad de la gestión del Gobierno socialista, es decir, desde el 3 de diciembre de 1982.

En primer lugar, de acuerdo con ese esquema, paso a exponerles los datos relativos al período de vigencia de la Ley Orgánica de 26 de diciembre de 1984. En estos veinte meses y medio transcurridos desde la entrada en vigor de dicha Ley Orgánica se han llevado a cabo 1.026 detenciones con incomunicación. De este total de detenciones, practicadas de acuerdo con lo que dispone esta Ley, 923 correspondían a personas supuestamente relacionadas con la banda terrorista ETA, es decir, en torno al 90 por ciento; las 103 personas restantes se incluyen en diversos grupos terroristas o bandas armadas que no tienen o no alegan una motivación política para sus hechos criminales.

Del total de detenciones practicadas con incomunicación, que, repito, han sido 1.026 en todo el período que comprende la vigencia de la Ley Orgánica a la que nos referimos, se ha solicitado prórroga de la detención, es decir, superar el plazo ordinario de setenta y dos horas establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en 308 casos, es decir, el 30 por ciento de las detenciones practicadas. De esos 308 casos en que se ha solicitado prórroga del plazo ordinario de detención, en 235 casos, es decir, el 76 por ciento, se trataba de personas supuestamente relacionadas con la banda ETA y el resto, en porcentajes obviamente inferiores, pertenecían a otros grupos o bandas armadas.

Del total de personas detenidas en este período, pasaron a disposición judicial 374, es decir, el 36,5 por ciento del total de las detenidas. De ellas, 278, es decir, el 74 por ciento, corresponden a personas relacionadas con la banda ETA y el resto, lógicamente otra vez en porcentajes inferiores, a otros grupos terroristas o bandas armadas.

En cuanto al motivo de las detenciones, en 151 casos, que es el 15 por ciento, se debió a participación directa en acciones terroristas, y en 875 casos, que es obviamente el 85 por ciento, por facilitar diversos tipos de apoyo a estas bandas terroristas. Esto en lo que se refiere a las detenciones.

En cuanto a las demás facultades extraordinarias que la ley atribuye a las autoridades, cuales son la posibilidad de efectuar registros domiciliarios y establecer observaciones postales y telefónicas, los datos son los siguientes. Con arreglo a esta Ley de 26 de diciembre de 1984, se han practicado 1.339 registros domiciliarios. El resultado ha sido positivo en 423 casos, lo que representa un 32 por ciento sobre el total de los registros practicados. En cuanto a las observaciones postales, en este período se han establecido 46, no estando en estos momentos ninguna en vigor. En lo que se refiere a observaciones telefónicas, en este período de vigencia de la Ley se han solicitado 1.638 intervenciones telefónicas; de ellas, 1.526, lo que representa el 93 por ciento del total, lo han sido directa-

mente por la autoridad judicial. Las 112 restantes, que es el 7 por ciento, lo han sido a iniciativa de las autoridades del Ministerio del Interior, que señala la ley con posterior refrendo, como señala la ley, de la autoridad judicial. Del total de observaciones telefónicas, 60 (que es el 3 por ciento) fueron revocadas por la autoridad judicial. Hay en este momento, en cuanto a supuestos referidos a esta ley, 157 observaciones telefónicas en vigor.

Con esto, doy por terminada la información relativa al período total de vigencia de la Ley.

En lo que se refiere a los siete últimos meses, doy también, con una cierta rapidez, los datos relativos a este período. En estos siete meses, donde mi última comparecencia, se han practicado 295 detenciones con incomunicación; de ellas, el 90 por ciento corresponden a personas relacionadas con la banda ETA y el resto con diversos grupos. Se ha solicitado prórroga de la detención de más de setenta y dos horas en 98 casos, lo que representa el 33 por ciento de los supuestos totales. Del total de personas detenidas, que fueron 295, han sido puestas a disposición judicial 114, que es el 39 por ciento. El motivo de las detenciones ha sido, en un 19 por ciento de los casos, participación directa y en el resto, el 81 por ciento, diversos tipos de apoyo a las bandas terroristas. Los registros domiciliarios en estos últimos siete meses han sido 361; de ellos, 127, que es el 35 por ciento, con resultado positivo. En este período de siete meses se establecieron seis observaciones postales y, como he dicho en el apartado anterior, no hay ninguna en vigor en este momento. En este período se establecieron 603 observaciones telefónicas; de ellas, 584 lo fueron directamente por iniciativa de la autoridad judicial, el 97 por ciento de los casos y el 3 por ciento restante por iniciativas de las autoridades a quienes faculta la ley, con posterior refrendo de la autoridad judicial. De estas observaciones telefónicas, diez fueron revocadas por la autoridad judicial y quedan en vigor en este momento, como he señalado, 157.

Finalmente, la globalización de los datos referidos a todo el período de Gobierno socialista, es decir, desde el 3 de diciembre de 1982, un período de tres años y algo más de nueve meses.

Han sido detenidas en todo este período 2.855 personas; de ellas, el 79,5 por ciento, que son 2.270 personas, por supuesta vinculación a la banda ETA y el resto, en porcentajes inferiores, a otros grupos terroristas. De este total de 2.855 detenciones se solicitó prórroga, en 990 casos, lo que supone el 35 por ciento de las detenciones practicadas. De todas estas personas, pasaron a disposición judicial 1.424, lo que representa el 50 por ciento. El total de registros domiciliarios en todo el período ha sido de 3.091, el 28 por ciento con resultado positivo. Las observaciones postales totales han sido 118 y repito que no hay ninguna en vigor. El total de observaciones telefónicas ha sido de 3.494, el 96 por ciento por iniciativa directa judicial y el 4 por ciento por iniciativa de las autoridades del Ministerio del Interior, con refrendo de la autoridad judicial.

Facilitados los datos de acuerdo con el esquema que señalaba a SS. SS. al comienzo de mi intervención, relati-

vos a la aplicación concreta de la llamada Ley Antiterrorista, paso a exponerles los que hacen referencia a estos hechos terroristas, a la actividad terrorista en nuestro país. En este supuesto me voy a referir únicamente al período de siete meses, desde mi última comparecencia, y al total período de Gobierno socialista excluyendo, por considerar que no es significativo y ser una información que no aumenta, aunque naturalmente existe, el bagaje de datos que a nuestro juicio pueden ser tenidos en cuenta, pero no de una manera significativa.

En cuanto a estos siete últimos meses, se ha producido un total de 179 hechos o acciones terroristas; de ellas, 127, lo que representa el 71 por ciento, son atribuibles a la banda ETA, uno al GRAPO, 7 a grupos de extrema derecha, 12 a «Terra Lliure» y otros se encuadran en la rúbrica de «otros grupos», en los que hay que tener en cuenta hechos que han sido reivindicados con diversas denominaciones, pero que pudieran ser atribuibles a alguno de estos grupos terroristas. Esto pasa significativamente, en el caso de la banda ETA, en atentados que se producen, como conocen sin duda SS. SS., por ejemplo, contra vehículos de matrícula o nacionalidad francesa, que son reivindicados con otras denominaciones o siglas, pero que son atribuibles a la banda terrorista ETA.

Debido a este conjunto de acciones terroristas han resultado muertas en este período 32 personas, 31 debido a acciones de ETA y una que no ha sido reivindicada, seguramente atribuible también a esta banda terrorista. Se trata de la persona que apareció muerta, encadenada en la cama en su domicilio en San Sebastián; un abogado de San Sebastián. Seguramente se trataba de un intento de secuestro de esta banda terrorista y su víctima falleció; le ocasionaron la muerte con motivo de esta acción de secuestro y apareció muerto encadenado, como digo, en su domicilio.

De este total de víctimas 23 pertenecían a los Cuerpos de Seguridad del Estado, dentro de ellos dos al antiguo Cuerpo de la Policía Nacional y 21 Guardias Civiles (17 de ellos en los atentados perpetrados en Madrid en los pasados meses de abril y julio). Tres militares profesionales, un soldado y cinco personas de otras profesiones civiles. Debido igualmente a estas acciones han resultado heridas o lesionadas 100 personas, 84 por acciones atribuibles a ETA, 13 por acción de grupos terroristas denominados internacionales y tres por acciones de otros grupos.

En este período han sido intervenidas, por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, armas a los terroristas con el siguiente desglose: De 116 armas en total, 45 pistolas, 12 fusiles, siete escopetas, siete metralletas, un lanzagranadas, 45 granadas y 33 kilos de explosivos. Me referiré, porque creo que puede ser quizá políticamente más significativo, al total de datos referidos al período de gestión del Gobierno socialista, es decir, desde el 3 de diciembre de 1982.

En este período de tres años y nueve meses y medio se han cometido en nuestro país 1.365 acciones terroristas; de ellas 910, que son el 67 por ciento, son atribuibles a la banda ETA; 116, que son el 8 por ciento, al GRAPO; 41,

que es el 3 por ciento, a grupos de extrema derecha, y el resto a otros grupos por reivindicaciones varias. En este período se han producido 180 víctimas mortales. De ellas, 79 pertenecen a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con el siguiente desglose: 3, funcionarios del antiguo Cuerpo Superior de Policía; 27, del antiguo Cuerpo de la Policía Nacional; 49 guardias civiles. También 15 militares profesionales, 4 soldados, 4 agentes de la autoridad —que incluye a los policías municipales— y 78 personas de otras profesiones civiles. Del total de víctimas, 146, lo que representa el 81 por ciento, son debidas a acciones atribuibles o reivindicadas por la banda ETA.

Como consecuencia de las citadas acciones terroristas han resultado heridas o lesionadas en este período 456 personas. De ellas 300, lo que representa el 66 por ciento, se deben a acciones atribuibles a la banda terrorista ETA. Los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado han intervenido a las bandas terroristas en este período 664 armas, desglosadas en 281 pistolas, 81 escopetas, 68 metralletas, 3 fusiles, 9 lanzagranadas, 192 granadas y 736 kilos de explosivos.

A partir de los datos que acabo de facilitarles, comparando períodos anteriores y teniendo en cuenta la evolución de los mismos, entiendo, señorías, que podrían establecerse las siguientes conclusiones. La primera es que la actividad del grupo terrorista GRAPO se ha mantenido prácticamente nula, al igual que en el período anterior tras las detenciones que se produjeron en enero de 1985. Sus intentos de reestructuración han sido igualmente cortados, como se deduce, por otra parte, muy recientemente, de la detención el pasado viernes de un presunto miembro de esta organización cuando trataba de perpetrar un atraco.

La segunda conclusión es que las acciones atribuidas a la extrema derecha se han mantenido en niveles muy bajos, al igual que las atribuibles al grupo terrorista denominado «Terra Lliure», que habían experimentado un incremento en el período que comprendía la anterior comparecencia. En los dos casos se trata de acciones en las que no se han producido víctimas.

Existe en estos días pasados un atentado terrorista que no se había contabilizado en las cifras que acabo de ofrecer por haberse cerrado con anterioridad al mismo, que fue el que ocurrió el pasado sábado en Barcelona y que estuvo a punto de ocasionar una matanza semejante a las llevadas a cabo en Madrid contra las fuerzas de la Guardia Civil. Este atentado de Barcelona ha sido reivindicado, como sin duda conocen SS. SS., por esta banda terrorista «Terra Lliure», pero posteriormente lo ha sido también por la banda terrorista ETA, y existen indicios en la investigación policial que hacen pensar que es más verosímil esta última reivindicación.

La tercera conclusión sería que el terrorismo denominado internacional ha tenido afortunadamente una baja incidencia en este período y en todo el año en nuestro país. No han sido ajenas a esta circunstancia favorable, sin duda, las actuaciones de los Cuerpos de Seguridad en temas tales como el descubrimiento de las conexiones de funcionarios libios con elementos terroristas o desestabi-

lizadores de nuestro país, así como la labor preventiva y la rapidez en la resolución de algún atentado producido que se ha realizado en los últimos meses.

En cuarto lugar, otra conclusión sería la de que el número total de acciones terroristas de todo tipo tiende a disminuir en nuestro país. Si comparamos el periodo de siete meses del que informo, con otro periodo de tiempo igual anterior, se registra un pequeño incremento; sin embargo, la afirmación anterior de la reducción se mantiene si comparamos años naturales completos.

Quinto, el número de víctimas mortales y de heridos o lesionados como consecuencia de las acciones terroristas es considerablemente inferior en este año al año anterior. Concretamente hay 34 víctimas mortales en este año frente a 49 el año pasado. Hay que hacer la advertencia de que el año pasado, en 1985, en un sólo atentado padecimos un número muy elevado de víctimas; 18, que fue el atentado en el restaurante «El descanso», en las afueras de Madrid. Este año hemos sufrido en un solo atentado 12 víctimas mortales también en Madrid.

En sexto lugar, la totalidad de las víctimas mortales por la acción del terrorismo en nuestro país en este año son atribuibles a ETA (me he referido antes, me parece, a 32, y era porque también el cierre de las cifras se había producido con anterioridad a alguno de los atentados mortales últimos). El total de las personas asesinadas por la acción terrorista en nuestro país es de 34 —y corrijo la cifra anterior—, y todas ellas —con las advertencias que les hice y que ahora reitero— son atribuibles a ETA.

En este punto conviene hacer, creo yo, algunas precisiones. El caso que les he mencionado del anciano que apareció muerto, encadenado en su domicilio en San Sebastián, que no ha sido reivindicado, pero que todos los indicios conducen a pensar que se trata también de un hecho atribuible a la banda ETA. Otra precisión es que ETA ha realizado más asesinatos en este periodo que en un periodo equivalente de este año y de años anteriores, salvo que nos remontáramos a 1980 y a años precedentes en que la acción terrorista de esta banda fue más intensa.

Otra precisión es que el número de crímenes por la acción terrorista de la banda ETA —y de otras bandas, pero fundamentalmente de la banda ETA— en el País Vasco registra la cifra más baja que se ha producido desde 1977, con lo que se acentúa la tendencia de una disminución de la incidencia de esta banda en el País Vasco, que ya se había comprobado en el año pasado; esa tendencia a la disminución se refuerza en este año.

Como consecuencia de esta misma información hay que precisar que dos terceras partes de las víctimas totales ocasionadas por ETA en este año, se han producido en Madrid. El año pasado las víctimas ocasionadas por ETA en Madrid fueron un tercio del total de los asesinatos que cometió.

Al lado de todas estas cifras que, a modo de conclusiones, trataban de resumir lo que ha sido la incidencia del fenómeno terrorista en España en 1986, estableciendo, a mi juicio, algunas necesarias comparaciones con periodos anteriores, yo creo que también es necesario hacer alguna referencia a las acciones que realiza el Gobierno para

combatir esta forma de delincuencia, tratando de cumplir el mandato contenido en nuestro ordenamiento de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades y de procurar la seguridad pública.

La acción del Gobierno, señores Diputados, como creo que es bien conocido, en este campo se articula a través de tres tipos de medidas políticas, que están coordinadas. La primera de estas medidas políticas es la de tratar de mejorar la acción policial en su doble aspecto, preventivo y de información o investigación. A lo largo de este periodo ha continuado el esfuerzo para dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los medios necesarios, manteniendo las medidas que se estiman en cada momento más útiles o precisas para su efectiva y eficaz utilización. Y, en cuanto a la investigación, continuando la coordinación, periódicamente evaluada, al menos una vez a la semana, que se estableció por este Gobierno, entre todos los servicios de información existentes en nuestro país que puedan aportar alguna ayuda en la lucha contra el terrorismo.

Asimismo, se han incrementado en este periodo los intercambios de todo tipo con otros países a estos efectos, tanto en el ámbito multilateral, fundamentalmente a través del Grupo TREVI de la Comunidad Europea, como bilateralmente. Los frutos de la actuación policial han sido particularmente positivos en el País Vasco y Navarra —ya he hecho algún comentario sobre las cifras relativas a la incidencia del terrorismo en estos territorios—, pero no han tenido la efectividad deseada en Madrid. Es evidente que en esta ciudad, tanto en el aspecto preventivo como en el de investigación, pese al meritorio y esforzado trabajo de los miembros de los Cuerpos de Seguridad actuantes, no hemos logrado superar las enormes dificultades existentes.

La segunda línea de actuación política de este Gobierno coordinada, como he dicho, con la anterior, es la intensificación de la cooperación internacional en la materia. Creo que es notorio que en este periodo se ha incrementado esa cooperación en lo que a nuestro país se refiere, tanto en su aspecto multilateral, ya señalado en lo que se refería a la acción policial, como en el bilateral con varios países, y muy en particular con el que resulta de más interés a nuestros efectos que, como es bien sabido, es Francia.

Quiero aprovechar la ocasión para manifestar nuestra solidaridad, la solidaridad del Gobierno español, con las autoridades francesas en estos momentos, y quiero recordar una vez más que nuestra solidaridad, que proclamamos una vez más, no es un sentimiento pasivo, sino que se trata de un acto de militancia democrática activa y que estamos dispuestos a cooperar, dentro de nuestras posibilidades, en todo lo que necesiten las autoridades francesas en la lucha contra la criminalidad terrorista.

El tercer aspecto de actuación política del Gobierno en la lucha contra el terrorismo es la denominada política de reinserción. Las bandas terroristas, y muy particularmente la banda ETA, ha demostrado, con cerca de 460 asesinatos, desde que esta Cámara concedió una amnistía total a todos los miembros —subrayo, a todos sus

miembros— que estaban en prisión, para qué les sirven a ellos las medidas para las que algunos reservan la calificación de políticas.

La política de reinserción, conviene aclarar una vez más a esta Comisión, señores Diputados, en la concepción que de ella tiene el Gobierno, es un elemento importante para restar colaboraciones a la acción criminal de las bandas terroristas e ir reduciendo su capacidad violenta. Esta política no es algo aislado, está coordinada lo más perfectamente que podemos con las otras dos actuaciones y tiene la misma finalidad que las otras dos actuaciones. La banda de ETA lucha contra esta política, al igual que lucha contra las otras dos, con el crimen y con el asesinato; lo acaba de demostrar una vez más, hace una semana justamente, en Villafranca de Ordizia. El Gobierno, señores Diputados, está decidido a mantener y a intensificar esta política de reinserción y por ello agradece los apoyos recibidos de las distintas fuerzas políticas, sociales o cívicas a este respecto.

También pienso que es preciso recordar que continuamos considerando perfectamente posible que todas las personas que hoy residen en Francia y que deseen volver deben de hacerlo. A este efecto puedo también anunciarles, señores Diputados, que hemos reiterado una vez más a las autoridades francesas la necesidad de que varias decenas de estos residentes en la República francesa, cuyos nombres hemos facilitado a las autoridades de ese país, sean puestos en la frontera, en la seguridad de que no serán objeto de ninguna actuación policial ni judicial. Con ello queremos, pensamos que en un caso de extraordinaria importancia, insistir de una manera práctica en el mantenimiento e intensificación, como señalaba, de esa política de reinserción que viene acometiendo este Gobierno.

En definitiva y como conclusión de esta primera parte de mi exposición, señores Diputados, el Gobierno está dispuesto a continuar con firmeza y también con serenidad en esta difícil lucha contra la actividad terrorista, en la que reitero una vez más que agradece la cooperación que en este terreno le vienen prestando las distintas fuerzas políticas.

Muchas gracias, señor Presidente, señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Vamos a interrumpir la sesión por un tiempo de diez minutos para que los Diputados, los portavoces y los Grupos Parlamentarios puedan preparar las preguntas que van a formular al señor Ministro, dejando nuevamente claro el tema de que los señores Diputados podrán formular y formularán también las preguntas que tienen presentadas con arreglo al orden del día.

Se suspende la sesión hasta dentro de diez minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, a la vista de las diferentes preguntas que nos han llegado

sobre la posible ordenación del debate, quiero hacerles una propuesta que, en cierto sentido, va a contradecir lo dicho por la Presidencia de esta Comisión al principio de la sesión.

Yo quisiera que los señores Diputados de los diferentes Grupos Parlamentarios o agrupaciones del Grupo Mixto intervinieran ahora única y exclusivamente a los efectos de la intervención que ha efectuado el señor Ministro (única y exclusivamente a esos efectos), con la seguridad y el convencimiento de que cortaré la palabra inmediatamente a cualquier Diputado que plantee cuestiones conexas y que son objeto de preguntas por parte de algún Grupo Parlamentario. Terminada esta parte del orden del día y de preguntas al respecto al señor Ministro, entraríamos en los temas que son objeto de preguntas para que los señores Diputados que las hubieren formulado intervinieran sobre esa cuestión y se pronunciará después el señor Ministro, danto también a los demás Grupos Parlamentarios la posibilidad de intervenir y de fijar su posición con relación a estos temas que son generales y que vienen planteados —repito— por preguntas de algunos señores Diputados.

Es decir, que diferenciaríamos tres grupos de cuestiones: la cuestión primera, objeto de la comparecencia del señor Ministro, la información con relación a la aplicación de la ley sobre Bandas Armadas; segunda cuestión, el tema del apoyo del Gobierno, tal como se presenta por parte de los señores Diputados, a la incomparecencia de los noventa guardias civiles y, tercera cuestión, el tema concreto de la desaparición de Santiago Corella, alias «El Nani», que es objeto de otras preguntas.

La Comisión durará más tiempo, pero yo creo que de esta forma todos los señores Diputados van a tener más oportunidad de intervenir y, además, se ordenará así mucho mejor el debate.

Señores Diputados, ¿están todos de acuerdo con relación a este tema? (**El señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohórquez pide la palabra.**)

Señor Sartorius, ¿su petición de palabra es con relación a este tema?

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Es para hacer una pregunta; quisiera que me aclarase una cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Puede hacer uso de la palabra.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Quiero saber si en la intervención primera se pueden plantear cuestiones que no sean motivo de preguntas posteriores de los grupos o agrupaciones.

El señor **PRESIDENTE**: La intervención primera es con relación a la exposición del señor Ministro sobre el tema de Bandas Armadas. Podremos abrir, incluso, si el señor Ministro no tiene inconveniente y tenemos tiempo suficiente, un cuarto grupo, que sería de cajón de sastre, por decirlo de alguna manera, con mucha brevedad y al final de la sesión, siempre que hubiera tiempo. ¿Están de

acuerdo todos los Grupos Parlamentarios? (**Asentimiento.**)

Las intervenciones serán siempre de menor a mayor, tal como es costumbre en la Cámara y atendiendo al Reglamento. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Voy a intervenir formalmente en nombre de la agrupación más mixta del Grupo Mixto, aunque realmente lo hago en nombre de Euskadiko Ezkerra.

Los señores Diputados conocen mi posición evidentemente crítica frente a la llamada Ley antiterrorista (la voy a llamar así porque su nombre oficial es demasiado largo y nos llevaría mucho tiempo cada vez que lo repitamos). En concreto, quiero recordar que fui muy crítico con el artículo de la Ley que establece estas comparecencias trimestrales del Ministro. Presenté yo entonces algunas enmiendas que hubieran hecho que estas comparecencias fueran más eficaces, más efectivas; no fueron admitidas y no es caso ahora volver sobre ellas.

Quiero decir aquí, señor Presidente, que el legislador, nosotros en realidad, cuando hicimos esta Ley sabíamos que estábamos manejando una bomba de relojería, en sentido jurídico; que estábamos manejando un instrumento jurídico enormemente peligroso, y por eso se estimó conveniente crear dos controles: un control judicial de las actuaciones del Ministerio del Interior, en definitiva del Ejecutivo, y un control parlamentario. Yo quiero decir aquí en voz muy alta, señor Presidente, que desde mi punto de vista, ambos controles son absolutamente ineficaces. Dejemos ahora el control judicial, que no es cuestión, y vamos a hablar del control parlamentario.

Lo que ha hecho hoy el señor Ministro, como ha venido haciendo cada tres meses —aquí cada seis meses y en la Cámara Alta cada otros seis meses—, es una simple presentación de estadísticas. Bastaría leer los periódicos atentamente para saber todo lo que ha dicho aquí el señor Ministro. Bastaría conservar los datos y sumarlos; es un problema de sumas y hoy en día, aunque algunos hemos olvidado sumar, hay sumadoras muy eficaces.

Un seguimiento individualizado de cada detención, en otro tipo de Comisión distinta de ésta que tenemos ahora, daría lugar a un control eficaz y efectivo de lo que el Ministro del Interior o los órganos delegados hacen en cuanto a la aplicación de este instrumento peligrosísimo que se llama la Ley antiterrorista, y eso aquí no se hace. Lo importante no es saber cuántos han muerto (desgraciadamente es noticia casi diaria y todos lo sabemos), cuántos han sido detenidos (se puede conocer también), cuántos teléfonos han sido intervenidos, o cuántos ha rechazado la autoridad judicial, sino qué pasa después de la entrega en el Juzgado de los presuntos delincuentes.

Nos ha dicho el señor Ministro que se ha detenido un número siempre importante de gente, y que se ha llevado ante el Juez a mucha menos gente. No voy a repetir estadísticas, las ha dado el señor Ministro y están en los papeles. Pero a esos presuntos delincuentes de quienes la policía sospecha que son autores, encubridores, cómplices,

etcétera, de delitos más o menos graves, ¿qué les pasa? ¿Cuántos son puestos en libertad sin cargos en el acto? ¿Cuántos son procesados y por qué son procesados? ¿Cuántos, después de procesados, son absueltos o no? Ese seguimiento individualizado, caso por caso, insisto, sería un auténtico control parlamentario. Lo demás es simplemente presentación de estadísticas sin ningún valor.

Pero vamos más al fondo. Yo soy de la opinión de que la Ley antiterrorista ha fracasado. Ya sé que desde luego el propio Gobierno, pero también otros Grupos Parlamentarios me van a llevar la contraria. Ha fracasado la ley antiterrorista. Crea unas zonas de inseguridad en todas las personas, porque todos somos presuntos sospechosos, todos podemos serlo, incompatibles con el Estado de Derecho. Y hablando en un castellano más claro, quiero decir lo que tantas veces he repetido aquí y fuera de aquí: la Ley antiterrorista permite, incluso impulsa, la tortura; un nuevo delito, un delito cometido en este caso por funcionarios públicos. Por tanto, mantener una Ley que está estimulando la tortura es malo para un país que quiere conservar los perfiles de un Estado de Derecho.

Pero, además, la Ley antiterrorista es ineficaz políticamente; crea un efecto «boomerang». Sabemos que los enemigos de la democracia, los violentos, aprovechan los fallos y las fisuras que tiene esta Ley para echarnos en cara y avergonzarnos, y muchas veces con razón, de que en este país sigue en pie esa lacra llamada la tortura. Yo he dicho públicamente, y hoy quiero repetir aquí con mayor solemnidad, que ETA militar, esa organización execrable, es el único tribunal en el Estado español que juzga, que condena a muerte y que ejecuta; y no hablo del procedimiento, pues evidentemente el procedimiento no puede ser más rechazable. Sin embargo, a los que apoyan a ETA les estamos dando la oportunidad de que nos digan: sí, pero en las comisarías, en los cuarteles de la Guardia Civil, se tortura. Y, en parte, esta afirmación es cierta; no digo que lo sea en todos los casos, pero en parte es cierta.

Hoy, señor Ministro, ya hay policías procesados y alguno condenado. Si no me equivoco (no quisiera entrar en polémica sobre este punto; si no es así me lo dice), ha sido condenado por hechos ocurridos ya en su mandato, en el mandato de su señoría, cuando su señoría ya era Ministro. Ese es un hecho que está ahí y nosotros no podemos ignorarlo. Por eso pienso que ésta es una Ley que no tiene ninguna eficacia política, que da lugar a consecuencias no queridas por la Ley. Ni por los ciudadanos. Ni por la democracia, y que no sirve para nada.

Sabe el señor Ministro que yo tengo una vieja manía, y es hacer hemeroteca, recortar todas las noticias que van apareciendo en la prensa sobre los sucesos que a mí me parecen interesantes. Tengo una gran carpeta dedicada al rótulo «torturas». No la voy a sacar, no la voy a leer, pero no quiero dejar pasar esta oportunidad sin, por lo menos, presentar tres testimonios recientes. Uno, el Premio Nobel de la Paz, Pérez Esquivel, que públicamente ha manifestado: «Propongo así muy fraternalmente al Gobierno del Estado español que deje sin efecto los alcances de la Ley antiterrorista». La UGT, el sindicato que creo tiene algo que ver con el Partido al que pertenece el Gobier-

no, dice públicamente el 9 de agosto de 1986: «La UGT está en contra de las prácticas policiales de las que resulten malos tratos». Una persona que me merece mucha confianza; y creo que el cambio de su adscripción política no va a modificar sus criterios, el señor Mohedano, decía públicamente en Barcelona: «La tortura es la peor lacra de la democracia española».

Tres testimonios nada más. Podíamos sacar tantos otros, pero sería repetir. En todos los discursos míos, en todos los discursos de la izquierda, más a la izquierda que el PSOE en este Parlamento, han salido siempre esos testimonios importantes nacionales e internacionales.

Hay un instrumento del que el señor Ministro ha hablado, y yo me alegro que lo haya hecho con elogio y con un cierto entusiasmo, la llamada reinserción social. La reinserción social, señor Ministro, es el instrumento más poderoso, junto a otras medidas, para acabar con el terrorismo; es un instrumento que ha demostrado ya su éxito. No vamos a inventar nada nuevo, no vamos a ensayar con nuevas medidas, no. Yo no creo que con una cierta perspectiva histórica, desde marzo de 1981 hasta ahora, se puede decir que la reinserción social es un instrumento poderoso de solución del problema, insisto que junto a otras medidas.

Pero yo quiero decir aquí claramente, señor Ministro, que la reinserción social tiene un enemigo y, por lo menos, dos obstáculos. El enemigo es ETA Militar. Ha quedado perfectamente claro en el último hecho criminal. Yo he calificado ese hecho de atentado contra la libertad. Es un crimen contra la libertad, esencialmente; de paso, es un hecho que tiende a dificultar la reinserción social, por la personalidad de la víctima y por todas las circunstancias del caso. Pero, fundamentalmente, es un crimen contra la libertad, es un crimen del fascismo que no permite que nadie disienta, eso es cierto, que va contra la reinserción social, luego tiene un enemigo que es ETA Militar. Tiene por lo menos dos obstáculos, y le voy a decir cuáles son: Uno, el propio Gobierno. El Gobierno no ha actuado de forma decidida, de forma valiente, de forma osada en este asunto. Yo hace algún tiempo que no me ocupo personalmente, pero si son ciertas las noticias o los datos dados en la prensa (se decía que un total de 107 etarras regresaron a España en los últimos tres años, acogidos a las medidas de reinserción social, y se añadía que del primer grupo destacan los 77 miembros de ETA Político-Militar VII-asamblea que regresaron a España desde marzo de 1983 a abril de 1986, operación brillante y terminada; y si quitamos 77 de este número de 107 nos quedan 30, es decir, que en tres años se han reinsertado socialmente 30 personas, si me equivoco en los datos de la prensa me lo rectifican), me parece una gran mezquindad. Señor Ministro, si 100 personas piden la reinserción social, si puede ponga usted en la calle a esas 100 personas al día siguiente de pedirla, después de tomar unas elementales y prudentes garantías de que la reinserción es cierta, así lo hemos hecho siempre. Pónganlos en la calle, porque es mucho más difícil asesinar a 100 individuos que a uno sólo. Porque el golpe es mucho más frontal, porque la solución es como aquellas, yo no soy médico, dosis ma-

sivas de penicilina frente a algunas enfermedades. Emplee usted la reinserción social de forma masiva.

Hay también otro obstáculo: el de aquellos que instrumentalizan la reinserción social jugando imprudentemente con el binomio negociación-reinserción. Sobre negociación está todo dicho. Lo dijo ya el Parlamento vasco. También el Gobierno español ha hablado claramente en ese sentido. No se puede emplear este tipo de actitudes irresponsables. Yo estoy seguro de que algunas manifestaciones hechas este verano, desatinadas desde mi punto de vista, creando expectativas falsas para una posible negociación política con ETA han dado oxígeno a esta organización para algunos de sus últimos atentados.

Insisto, y ya termino, porque luego hablaremos de los demás temas, como ha dicho el señor Presidente; actitud valiente, decidida, osada en este terreno, y, en cambio, no aplicación, modificación profunda o, incluso, derogación, como yo desearía, de la Ley antiterrorista.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señor Ministro, señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Bandrés. A continuación, tiene la palabra, en nombre de la Agrupación Comunista del Grupo Mixto, el Diputado... de Izquierda Unida, don Nicolás Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Una vez aclarado el «lapsus», señor Presidente, señor Ministro, yo hablo, efectivamente, en nombre de la Agrupación Izquierda Unida, y me ha sorprendido también, como al Diputado señor Bandrés, el tipo de informe. Que a mí me sorprenda no es extraño, porque es la primera vez que yo acudo a esta Comisión de Justicia e Interior. Me ha sorprendido porque lo que nos ha dicho aquí el señor Ministro nos lo da en unos folios y nos enteramos igual, porque no es el tipo de informe que hay que hacer ante un tema de esta envergadura. Yo creo que estamos en una Cámara política y aquí hay que presentar informes políticos, no estadísticos, como si esto fuera el comercio exterior. En un tema grave como éste, donde están las vidas humanas por medio, no se puede venir a dar unos cuantos datos y nada más, y sacar unas conclusiones que no son tales.

Yo creo que el instrumento que se ha puesto en manos del Gobierno, la llamada vulgarmente Ley antiterrorista, es un instrumento legal para que lo utilice el Gobierno en la lucha antiterrorista. Muy bien. Y yo le digo al señor Ministro, con todo respeto, pero también con toda claridad, que si él cree que el informe que ha hecho demuestra un éxito en la lucha antiterrorista, nosotros pensamos todo lo contrario. La utilización de esta Ley, de esta norma en la lucha antiterrorista ha sido un fracaso completo, por una razón que me parece de fondo: que el Gobierno tiene desenfocado completamente el problema de la lucha antiterrorista. La lucha antiterrorista nunca es un problema cuantitativo, es siempre un problema cualitativo o político. El balance que él hace es meramente cuantitativo y no da solución, ni mucho menos, al problema.

Ha sido un fracaso jurídico y político, señor Ministro.

Ha sido un fracaso jurídico, y lo vamos a ver en la segunda, tercera y cuarta parte con más detalle, porque su utilización ha supuesto un deterioro gravísimo del Estado de Derecho en nuestro país (lo vamos a demostrar en las sucesivas fases de esta sesión), porque ustedes, a través de la utilización de esta norma, han quebrado la legalidad constitucional. Y vamos a demostrar cómo han quebrado ustedes la legalidad constitucional. Ha habido una alteración profunda en el sistema policial, y también lo vamos a demostrar. Se ha ampliado de una manera peligrosísima la autonomía policial, al margen de los jueces, los cuales solamente pueden ejercer un control «a posteriori». Se está viciando el funcionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y, por último, en este ámbito de las cuestiones jurídico-políticas, hay una aplicación más allá del campo de los terroristas, como después se demostrará con la intervención del compañero Curiel, en el tema de «El Nani».

Este es un aspecto del problema y lo vamos a ver detenidamente en los ejemplos que posteriormente vamos a tener ocasión de tratar. Y yo me pregunto: ¿cuál es el favor más grande que se puede hacer a los terroristas sin que se produzcan todos estos fenómenos? El éxito de los terroristas es, precisamente, sacar de quicio a la legalidad democrática y que el Gobierno se salga de esa legalidad democrática, y luego vamos a ver cómo se ha salido. Hay también un fracaso político, porque yo le preguntaría al señor Ministro, y ante los señores Diputados haría una reflexión en voz alta, ¿cuál es el criterio del éxito o del fracaso en la lucha antiterrorista? Ese es el fondo del problema. ¿Cómo podemos juzgar cuándo hay un éxito o un fracaso en la lucha antiterrorista? Pues bien, mi respuesta, no sé si acertada o no, es la siguiente: el éxito en la lucha antiterrorista es el aislamiento social y político de los terroristas, y todo lo que no sea eso es un fracaso completo. La otra parte de la misma cuestión es el apoyo creciente al sistema democrático. Y esto ha de darse en el lugar donde el terrorismo tiene su origen, que es, fundamentalmente, como se ha dicho aquí por los datos que se nos han aportado, en el País Vasco, en Euskadi, a través del terrorismo de ETA.

Yo preguntaría: ¿ustedes creen sinceramente que los planteamientos políticos y sociales que hay detrás del terrorismo retroceden en el País Vasco? ¿Ustedes creen que en el País Vasco avanzan los criterios que el Gobierno está sosteniendo? Yo creo que no, sino todo lo contrario, y ahí están los datos de las últimas elecciones, con Herri Batasuna, etcétera. Yo estoy convencido de que el Estado democrático gobernado por ustedes no avanza en el País Vasco en cuanto a la sociedad, y tengo serias dudas de que los planteamientos políticos que hay detrás no estén avanzando en el País Vasco.

Ese es el fracaso completo de la política antiterrorista y, por supuesto, de la utilización que se está haciendo de esta norma, porque esto es lo peor que nosotros podemos hacer para luchar contra el terrorismo. Desde luego, su eficacia técnica es tremendamente discutible, como también podremos ver con preguntas concretas sobre estas cuestiones.

Yo, por lo tanto, soy sintético en mis reflexiones sobre el fracaso jurídico y político que supone la aplicación de la Ley antiterrorista, y quiero decirles a ustedes, como argumentaba el señor Bandrés antes (no sé si es salirse del tema, creo que no), en cuanto a que había habido todas esas noticias y especulaciones sobre los grupos que habían favorecido o no la negociación con ETA, quiero dejar claro cuál es nuestra posición a este respecto. Nosotros nunca hemos defendido una negociación del Gobierno con ETA. Hemos dicho, incluso, que nos parecía un disparate y que tampoco había que hacer una negociación, desde luego, desde otras instancias que no tienen nada que ver con el Gobierno. Nosotros hemos dicho que el problema del terrorismo solamente se puede atajar con medidas fundamentalmente políticas, que es un problema que tiene que resolver el pueblo vasco, las fuerzas representativas del pueblo vasco, las fuerzas representativas con representación parlamentaria en la Comunidad vasca, las Fuerzas representativas del Estado español, el Gobierno de Vitoria y el Gobierno de Madrid. Esas son las fuerzas que tienen que dar solución al problema del terrorismo. Y por el camino que vamos, señor Ministro, nos dirigimos hacia el desastre en este tema, puesto que las cosas se están complicando.

Termino esta parte de la intervención, porque luego habrá posibilidad como en el tema de la no comparecencia de la Guardia Civil o en el de «El Nani», de entrar en detalle en otras cuestiones para demostrar todos estos aspectos que he dicho, haciéndole solamente dos preguntas. Cuando usted da cifras sobre las estadísticas que nos ha facilitado, ¿se refiere usted a las de los detenidos que pasan por la Audiencia Nacional o también a los que pasan a los Juzgados ordinarios, una vez que han sido detenidos por la policía? Porque, según mis noticias, hay bastantes más de los que usted dice que no entran en la estadística y que aumentarían mucho más el «decalage» entre los que son detenidos y los que pasan a disposición judicial, que parece que es un criterio que se puede utilizar para medir la eficacia de la policía en las detenciones. Ya es una desproporción bastante considerable que sólo pasen a la autoridad judicial el 32 o el 33 por ciento. Me parece que ha dicho que hay un setenta y tantos por ciento que no pasa a la autoridad judicial, pero si las cifras de detenidos que van a Juzgados ordinarios son mayores, la desproporción será todavía mayor.

Desearía preguntarle también si se van a prorrogar o no los artículos de la Ley antiterrorista, y cuál va a ser el criterio del Gobierno, cuando lleguen a su vencimiento, a su término —llegan ahora—, sobre cuatro artículos de esa Ley, si no recuerdo mal, aunque las cifras serían lo de menos.

Por último, ya que ha hecho usted alabanzas, que a mí me han sorprendido mucho, de la política del señor Chirac, representante de la derecha en Francia, en cuanto a lo que está haciendo allí de utilización del Ejército en el «peine» de los Pirineos, desearía preguntarle, señor Ministro, si usted sería partidario de que los paracaidistas o la Legión española estuvieran también en los Pirineos, ya que parece que se ha mostrado usted de una solidari-

dad completa con las medidas que el señor Chirac ha tomado.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sartorius. A continuación, tiene la palabra don Modesto Fraile, en nombre de la Agrupación de Diputados del Grupo Mixto del PDP.

El señor **FRAILE POUJADE**: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestra Agrupación dividirá su intervención en dos partes: una la haré yo, y la otra mi compañero, el Diputado don Iñigo Cavero.

En su anterior comparecencia del 21 de febrero —no, fue el 20— de este mismo año de 1986, el señor Ministro tuvo la atención, al mismo tiempo que nos daba los datos estadísticos por escrito, de repartirnos unos estadillos. En esa comparecencia yo rogaba al señor Ministro que en otra ocasión, si fuera conveniente, nos repartiera los datos el día antes, porque naturalmente, hoy, sin estadillos en que apoyarnos y en estos diez minutos de prórroga de la Comisión, es casi imposible que podamos analizar los datos de una manera objetiva y clara. Todos hemos estado tomando apuntes, pero es muy difícil ordenar estos datos. Por lo tanto, yo, señor Ministro, no valoro los datos estadísticos.

Dice S. S. que tales datos ofrecen un resultado más optimista. Yo celebro que le dé ese resultado más optimista, pero la sensación en la opinión pública no es la misma, no es que la lucha antiterrorista haya mejorado, que esté mejor ahora o que haya menos acciones terroristas. Los datos naturalmente son siempre fáciles de comparar, no digo con una habilidad malsana, pero sí con una habilidad dialéctica. Yo creo que el optimismo siempre es bueno en el Ministro del Interior, mucho mejor que el pesimismo, pero le recuerdo que hoy no se refería S. S. a una afirmación que ya hizo en la comparecencia del 21 de febrero, cuando decía: «Las acciones terroristas de ETA, aparte de los métodos tradicionales, se han sofisticado más con otros procedimientos, como el del llamado coche-bomba, que crean una sensación mucho más trágica» —me parece que algo así decía— «respecto a cada acción terrorista». Efectivamente, ahora mismo tenemos acciones de ETA con coches-bomba dentro y fuera del País Vasco. Las que ha habido en Madrid han sido espectaculares, así como la de Barcelona de hace unas semanas. En cuanto a la de Barcelona, el señor Ministro al hablar de Terra Lliure no ha aclarado si puede haber conexión entre esas dos organizaciones: ETA y Terra Lliure. Se la ha atribuido a ETA y no a Terra Lliure, pero sería conveniente conocer si esas dos organizaciones pueden estar de acuerdo, porque eso daría una nueva dimensión a ETA-militar, ya que quizá fuera por primera vez cuando hubiera entrado en contacto con otra organización o con otra banda terrorista.

Decía también el señor Ministro en sus conclusiones que basa su actuación en el Ministerio, y yo estoy totalmente de acuerdo, en tres líneas: En una mejora de la acción policial, en las medidas de inserción y en la de co-

operación internacional. Yo creo que la cooperación internacional está siendo buena. Nos debemos todos felicitar de que el Gobierno español está encontrando apoyo multilateral y bilateral, sobre todo con Francia, para la lucha antiterrorista.

Yo, señor Ministro, no conozco, y nos gustaría tener más información, si la acción policial mejora de una manera sensible. Señor Ministro, ¿existe la debida coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, entre la Guardia Civil y el Cuerpo de Policía en la lucha antiterrorista, o se produce todavía y muchas veces una falta de conexión que impide una buena prevención de las acciones terroristas, una buena investigación y una buena información?

Ultimamente hemos leído en la prensa (y nos gustaría también que S. S. nos lo aclarase) que otra vez va a haber un cambio en el Ministerio del Interior, creando una especie de mando único en la lucha antiterrorista. Me gustaría saber si eso responde a una nueva concepción del Ministerio, si ha habido en este sentido cambios en los últimos meses —he tenido alguna noticia de que el Gobernador de Guipúzcoa, en cierta forma ha tenido el mando único de la lucha antiterrorista en el País Vasco—; si la organización de la Guardia Civil en el País Vasco y Navarra está hecha de acuerdo con las necesidades de esa lucha antiterrorista, o sigue en cierta forma provincializada o con estructuras diferentes y cómo se coordinan esas acciones. Por último, señor Ministro, querría conocer si el Plan ZEN se está cumpliendo para que, sobre todo en los acuartelamientos, los vehículos (no sólo en la zona norte, sino donde normalmente se transportan fuerzas en vehículos) sean blindados. Creo que en los Presupuestos Generales había un plan de mejora de blindaje de vehículos y de instalaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y desgraciadamente todavía vemos que en muchos atentados terroristas el número de víctimas es más elevado porque los vehículos no están blindados.

Respecto a la política de inserción, yo muestro mi conformidad en que siga tal política. Al hilo de este debate quería recordar lo que ya nos dijo el señor Ministro en la comparecencia del 21 de febrero: Que no había contactos muy a su pesar. Decía: Entiéndanme bien lo que quiero decir, muy a mi pesar porque yo estaría deseando poder hacer una negociación con ETA en las condiciones que determina el cese de la lucha armada y el reconocimiento por parte de toda la organización ETA de que estamos en un país democrático. Como también se ha especulado sobre este tema, yo querría también preguntarle al señor Ministro sobre él, y decir que, desde luego, apoyamos esa política generosa de inserción que, a pesar de los últimos acontecimientos, puede mejorar mucho el clima de entendimiento en una zona difícil de la convivencia nacional. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fraile. Don Iñigo Cavero, le ruego la máxima brevedad. Tiene S. S. la palabra.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Señor Presidente,

muchas gracias. Señor Ministro, usted se ha referido a la colaboración entre las distintas Fuerzas de Seguridad del Estado. Pues bien, yo quería hacerle una pregunta concreta sobre un atentado al que el propio señor Ministro se ha referido. Es relativa al atentado de la primavera pasada, atentado grave y criminal que se produjo en la calle Juan Bravo de Madrid por medio de un coche-bomba contra un vehículo de transporte, creo que un «Land Rover», en el que iban varios guardias civiles que prestaban servicios de custodia en algunas embajadas. Según información que tengo que me parece veraz, el Ministerio del Interior, o los servicios de seguridad, tenían información de que en el barrio de Salamanca se preparaba un atentado de esas características. En este sentido, incluso la prensa recogió que se había advertido a los coches militares que variaran sus recorridos. Tengo noticias de que esta información fue facilitada a la Dirección General y al Estado Mayor de la Guardia Civil. Sin embargo, tengo información también de que el mando directo de las fuerzas de la Guardia Civil que prestaban estos servicios no tuvieron información previa de ello, y por lo tanto no pudieron adoptar medidas para cambiar los itinerarios. Si el señor Ministro me puede contestar ahora se lo agradecería; si quiere reservarse algún espacio de tiempo para otra ocasión después de hacer averiguaciones, me parece también oportuno. Cualquier solución me parece bien, pero pediría que, por favor, se me contestase.

También y en la misma línea que ha planteado la Agrupación de Izquierda Unida, querría preguntarle: ¿Está en el ánimo del Gobierno solicitar una nueva vigencia de los cinco artículos de la Ley Orgánica número 8/1984, que se refiere a medidas contra el terrorismo, o por el contrario tiene el propósito de enviar algún otro proyecto de ley? Lo hago únicamente con la idea de que no se nos plantee el tema con urgencia en el mes de diciembre, y de que si está en el propósito del Gobierno se envíe con tiempo suficiente para que una cuestión de esta naturaleza pueda ser debatida con la serenidad y con el cumplimiento de los procedimientos normales. Muchas gracias, señor Ministro, muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cavero. Seguidamente, y en nombre del Grupo Parlamentario Vasco-PNV, tiene la palabra el Diputado don Joseba Azcárraga.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente, señorías, señor Ministro. La verdad es que, como siempre que usted acude a esta Comisión y por mi experiencia de sus comparecencias en el Senado, es difícil, en los diez minutos que se nos dan, analizar la gran cantidad de datos que usted nos presenta. De todas formas, quiero dejar clara la posición de nuestro Grupo en cuanto a la valoración que nos merece globalmente la aplicación de la propia Ley antiterrorista.

En primer lugar, le diría, señor Ministro, que usted y yo, y creo que el conjunto de los Grupos Parlamentarios aquí representados, coincidimos en algo fundamental: en la necesidad de la desaparición del terrorismo, en la ne-

cesidad del logro de la paz. Ahora bien, las diferencias están en los métodos a emplear, en las fórmulas a emplear. Por su intervención creo que considera que la aplicación de esta Ley es positiva para el logro de este fin. Nosotros, por el contrario —y lo hemos dicho en otras muchas ocasiones—, creemos que la aplicación de esta Ley puede tener efectos más negativos que positivos. Es más, con los datos que usted nos ha suministrado, tengo la impresión de que esta Ley se sigue aplicando de una forma sistemática, incluso diría de una forma indiscriminada, contraria al espíritu con que fue aprobada, porque fue aprobada con el fin de aplicarse de una forma selectiva.

Refiriéndome a los datos de los siete últimos meses que usted ha suministrado, S. S. nos dice que ha habido 295 detenciones con incomunicación, de los cuales, un 39 por ciento ha pasado a disposición judicial. ¿Qué supone esto? Que ha habido un 61 por ciento a los que, en principio, se ha detenido sin ningún tipo de razón. Es más, cuando hablo de indiscriminación en la aplicación de la Ley, me refiero a un caso (que luego se va a tratar en las preguntas pertinentes) en el que, incluso, se ha aplicado esta Ley a alguien que, por lo que se ve, no tenía ningún tipo de relación con delitos de terrorismo, como es el caso del desaparecido Santiago Corella.

Recordaba también el señor Ministro que yo, en las anteriores comparecencias en la anterior legislatura y con motivo también de la aplicación de esta Ley, siempre le he pedido unos datos (hoy también se los vuelvo a solicitar, y creo que el señor Bandrés también lo ha hecho), que creo son enormemente importantes para ver si la aplicación de la Ley es positiva o no. Por ejemplo, el 39 por ciento de los detenidos pasa a disposición judicial, pero no se dice nada, como comentaba el señor Bandrés, de cuántas de estas personas son puestas en libertad sin cargos.

En definitiva, para saber si la aplicación de esta Ley es efectiva no nos debemos basar en las detenciones efectuadas, sino, fundamentalmente, en el número de aquellas personas a las que después los jueces consideran culpables de algún tipo de delito. Esa es la razón por la que me parece importante este tipo de datos y por la cual, señor Ministro, vuelvo a solicitarlos. Ya sé que no es su obligación presentarlos ante esta Comisión, pero es obvio y conocido que su Ministerio los posee, y me parece que serían enormemente importantes.

Me preocupa también la aplicación indiscriminada de esta Ley por el hecho de que se puede estar privando de derechos individuales, de derechos importantes, a muchos ciudadanos que nada tienen que ver con los delitos del terrorismo. Es más, estoy convencido de que, cuando esta limitación de derechos se produce en unas personas que después son puestas en libertad sin ningún tipo de cargos, puede haber quien intenta aprovecharse de este tipo de circunstancias, quien intenta, en definitiva, acusar a las instituciones democráticas precisamente de eso, de falta de democracia, de falta de libertad. Yo creo que al terrorismo, a la organización, por llamarla por su nombre, a ETA, no debemos darle ningún tipo de oportunidad de que esto ocurra.

Hay un ejemplo claro de lo que estoy diciendo. Hace

tan sólo quince días, señor Ministro, en un pueblo de Vizcaya, en Elorrio, fueron detenidas a altas horas de la madrugada trece personas, de las cuales, posteriormente, el juez decretó su prisión en dos o tres casos, no recuerdo bien, lo cual quiere decir que ha habido diez familias, diez personas que se han visto sujetas a esta limitación de derechos; después han sido puestas en libertad dichas personas y se ha creado un ambiente que en nada es propicio al logro de la pacificación.

Hay razones importantes para que nosotros planteemos la necesidad de la derogación de esta Ley. Fundamentalmente, la convicción que existe, en sectores amplios de la población, no solamente en Euskadi, sino en el conjunto del Estado, de que, bajo la incomunicación a la que se ve sometida cualquier persona a la que se ha aplicado esta Ley, pueden estar cometándose en ocasiones, no quiero generalizar, malos tratos o torturas. Hasta el momento, sabe el señor Ministro que hay un número muy importante de denuncias presentadas, aunque tengo que reconocer también que durante el mandato socialista, según los datos de que dispongo, todavía no ha habido una sentencia firme sobre las denuncias presentadas, pero ahí están; puede haber o no una denuncia o sentencia en las próximas fechas.

También debo reconocer, para que vea que no es mi intención generalizar en un aspecto tan delicado, que, según los datos que tenemos, en Vizcaya el número de denuncias presentadas ha disminuido durante este último año. Vuelvo a repetir, sin querer generalizar, porque no sería justo hacerlo, que quiero dejar constancia de que una preocupación que existe es la de que aún en diferentes dependencias policiales se puede seguir practicando la tortura o los malos tratos bajo la aplicación de la Ley antiterrorista. En aras de poder estar orgullosos de la pertenencia a este Estado de Derecho; en aras, incluso, del buen nombre de la institución policial, creo que es necesario clarificar hasta el último extremo si se pueden estar produciendo este tipo de actos ilegales. Mi Partido, el Partido Nacionalista Vasco, en la búsqueda de esta clarificación, tiene intención —y así lo comunico a esta Cámara— de solicitar los apoyos oportunos de los diferentes Grupos Parlamentarios para que, dentro de esta Comisión de Justicia e Interior, pueda crearse una subcomisión que, con carácter y deliberaciones secretas, investigue la existencia o no de torturas. No estoy planteando con este tema nada nuevo, deseo recordar que en 1980 —año en el que yo era Diputado también en esta Cámara— se creó una Comisión investigadora sobre estos temas con el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios. Desgraciadamente, el material que se recopiló en aquellos momentos durante varios meses de trabajo, que fue mucho, no pudo darse a conocer en una sesión secreta en la Cámara por la actitud en aquellos momentos del Gobierno de UCD. Tengo confianza de que hoy, con el Partido Socialista en el Gobierno, pueda hacerse lo que los socialistas intentaron realizar con tanto entusiasmo desde la oposición. Creo que esto es enormemente positivo para todos, señor Ministro.

Voy a terminar, señorías, manifestando una vez más

que, en la lucha por la desaparición de la violencia y por la consecución de la paz, nuestra mano está tendida para colaborar en todas aquellas medidas que entendamos positivas para el logro de este fin. De la misma forma, quiero manifestar también que, cuando discrepemos de alguna de las posturas adoptadas por su Gobierno, así lo manifestaremos dentro de una leal oposición.

Sabe usted, señor Ministro, que hemos y estamos colaborando en iniciativas de su Gobierno, como puede ser el proceso de reinserción social. Y hoy, en esta sesión, quiero manifestar que este apoyo se va a realizar por nuestra parte con mucha más fuerza, si cabe, más aún cuando ETA ha dado muestras, con el asesinato al que usted ha hecho referencia en Villafranca de Ordizia el pasado jueves en la persona de la reinsertada María Dolores González Cataráin, por el simple hecho de apostar por la paz, por el simple hecho de apostar por la libertad, en definitiva, por el simple hecho de decidir libremente su destino; de que ETA no está dispuesta a que nadie opine libremente. El asesinato de esta mujer representa un intento de ETA de evitar que la reinserción social continúe; demuestra, asimismo, señor Ministro, que las vías de reinserción son positivas y que hay que continuar profundizando en ellas; demuestra también que, posiblemente, la más contundente de las reacciones de su Gobierno contra ETA ante éste o cualquier otro asesinato sea la agilización de la concesión de las medidas de gracia a todas aquellas personas que se acogieron a este proceso de reinserción social hace tres años y que, en algunos casos, aún esperan la concesión de este indulto.

No deseo finalizar sin hacer mención a la conmemoración que ayer celebrábamos del Año Internacional de la Paz. ¡Ojalá!, señor Presidente, señor Ministro, esta conmemoración pueda servir como aldabonazo en las conciencias de que, quienes marginando la voluntad mayoritaria de nuestro pueblo, intentan conseguir sus objetivos anulando a quienes no piensan como ellos, y ¡ojajá también!, esta conmemoración sirva como revulsivo para que todas las fuerzas políticas democráticas sepamos aunar nuestros esfuerzos en aquello en lo que coincidimos: la lucha contra el terrorismo, y sepamos debatir sin utilizar como arma arrojadiza aquellos temas que nos separan. Tengo la esperanza, señorías, señor Ministro, de que la paz se imponga en Euskadi. Somos la inmensa mayoría de vascos quienes deseamos la paz frente a quienes intentan llevar a este pueblo a un callejón sin salida.

Señorías, hoy manifiesto una vez más que siguen existiendo muchas razones en Euskadi para continuar luchando y trabajando por mayores cotas de libertad, para continuar luchando y trabajando por mayores cotas de democracia y por mayores cotas de autogobierno, pero quiero manifestar también que no existe ni una sola razón para extorsionar, para secuestrar o para asesinar en nombre de la libertad del pueblo vasco.

Muchas gracias, señor Ministro, muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la pala-

bra, en nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, don José María Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señor Ministro, en primer lugar quisiera que quedara muy claro, en nombre de mi Grupo Parlamentario, nuestra posición respecto a lo que debe ser la lucha antiterrorista. A mí me da la sensación, señor Ministro, que en estas sesiones informativas se está tratando un aspecto muy parcial de lo que es la lucha antiterrorista, que no debe ser otra que una acción global del Gobierno y que incluso afecta a otros departamentos ministeriales, como usted sabe muy bien. Pero quiero que quede muy claro, señor Presidente, que nuestro Grupo Parlamentario jamás ha puesto traba alguna a cualquier medida sensata que el Gobierno haya solicitado para intensificar la lucha contra el terrorismo. Por lo tanto, nuestro Grupo Parlamentario, en esa solidaridad a la que el Ministro se ha referido, quiere expresar que continuará en esta posición de ofrecer toda la colaboración a las medidas que el Gobierno solicite de esta Cámara para una eficaz lucha contra el terrorismo.

Dicho esto, señor Ministro, y para que no haya lugar a dudas, nuestro Grupo Parlamentario también quiere, en su labor de oposición, criticar la acción del Gobierno en su lucha antiterrorista.

Por los datos que nos ha ofrecido el señor Ministro y alguna frase, incluso, que ha subrayado en su intervención, podemos comprobar que la eficacia policial en la lucha antiterrorista ha sido más bien pobre, escasa. Señor Ministro, cuando usted ofrecía los datos de veinte meses de vigencia de la Ley y hablaba de las detenciones habidas, citaba un 15 por ciento de esas detenciones producidas en acción directa no el 85 por ciento restante en acciones de apoyo o de información. Ese 15 por ciento, señor Ministro, es muy expresivo de la ineficacia de la acción policial. Yo quería ponerlo de manifiesto porque parece que en su informe hay un cierto optimismo, a pesar de que cuando habla de la acción del Gobierno y de las medidas policiales dice que no hemos logrado superar las dificultades existentes —esto lo ha dicho S. S. esta mañana—, con lo cual yo estoy absolutamente de acuerdo. Aquí algo no funciona. Cuando en un país se bombardea al Ministerio de Defensa, en un espectáculo más bien de república bananera, eso significa que algo no funciona bien, o no funciona bien la acción policial o no funciona bien la vigilancia o no funciona bien la información o los Servicios de Información están absolutamente desorganizados. Algo ocurre, señor Ministro.

Cuando usted habla de que ha disminuido la acción terrorista de ETA en el País Vasco, señor Ministro, nos preocupa, en cambio, que la acción terrorista de ETA se haya extendido a otros territorios. Me estoy refiriendo concretamente a Madrid, donde la acción de ETA ha sido espectacular. Y no puedo dejar de mencionar esa extensión de la acción terrorista de ETA a Cataluña. Es evidente que los últimos acontecimientos demuestran que, por lo menos, existe una intención de ETA de extender su acción terrorista a Cataluña, sea a través de «Terra Lliure»,

sea a través de una acción directa de la propia ETA; sea como fuere, pero parece ser —y hay indicios o por lo menos la prensa así lo ha reflejado— de que hay una intención de que ETA va a actuar en Cataluña. Y esto nos preocupa, señor Ministro, porque significa que hay un incremento cualitativo de la actividad terrorista, y eso debía, por lo menos, a todos los Grupos Parlamentarios, hacernos pensar que el Gobierno tiene que adoptar unas soluciones distintas a las que hasta ahora ha proporcionado para la lucha antiterrorista.

Yo me alegro, señor Ministro, de que las estadísticas referentes, por ejemplo, a Terra Lliure sean las que el señor Ministro ha ofrecido, lo cual significa que la acción fundamental terrorista es la de ETA y contra ella hay que luchar y contra ella nosotros ofrecemos nuestra colaboración. Pero nos preocupan más cosas, aparte de la eficacia policial, señor Ministro, y es como ya se ha mencionado por algún Diputado interviniente, la creciente autonomía policial. Se ha hablado de ella y se la cita así —para no extenderme yo también emplearé estas palabras—, pero sí podemos ver que hay esa cierta autonomía, y sobre todo lo veremos en las preguntas de hechos que se verán posteriormente. ¿Es que hay autonomía policial dirigida desde el propio Ministerio, señor Ministro? ¿O hay una desconexión entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia? ¿O los fiscales o la Fiscalía General del Estado, señor Ministro, no interviene cuando deberían intervenir? ¿O se está produciendo un mal entendimiento entre la justicia, como tal —la administración de justicia o el Ministerio de Justicia—, y el Ministerio del Interior? Porque, si no, no se producirían, señor Ministro, hechos como los que después van a ser tratados en esta Comisión.

No hemos visto en su exposición, señor Ministro, a modo de conclusión, que su Ministerio ofreciera alguna solución a este panorama, como es la propia reforma de la Ley Antiterrorista —pregunta que ya se ha formulado por otros Diputados— o algunas otras medidas legislativas en conexión con otros departamentos ministeriales, que se vayan a ofrecer a la Cámara por parte del Gobierno como instrumento para la lucha antiterrorista. Porque es evidente que hay hechos, que luego se van a tratar, que hacen o pueden hacer pensar que deben modificarse algunos de nuestros procedimientos legales o algunas de las leyes que regulan el procedimiento. Y no veo que el señor Ministro, a modo de conclusión, repito, haya anunciado la presentación ante la Cámara de algún proyecto de ley para modificar este estado de cosas.

Por último, señor Ministro, unas preguntas concretas: en primer lugar, ¿qué información tiene el Gobierno —información revelable, naturalmente, señor Ministro, no le voy a pedir aquí que nos proporcione información secreta— de esa posible infraestructura de ETA en Cataluña? ¿Y cuál es la intencionalidad, que se sepa, desde su Ministerio, de esa extensión de la acción terrorista precisamente en Cataluña?

En segundo lugar, ¿va a impulsar a proponer el Gobierno alguna medida legislativa? Esta pregunta ya se la he formulado con anterioridad. ¿Es partidario o no el señor Ministro de que los miembros de los Cuerpos y Fuerzas

de Seguridad tengan un fuero especial en nuestra actual legislación?

Nada más, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario de CDS, don José Ramón Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Quiero, señor Ministro, en primer lugar, agradecerle que haya sido el primer miembro del Gobierno que se haya puesto a disposición de esta Cámara para las tareas de control y que lo haya hecho con prontitud, cuando algunos Grupos tomamos iniciativas al respecto. No puedo agradecerle tanto el informe que nos ha dado, porque lo creo bastante pobre. Voy a intentar seguir su orden lógico, ya que temas específicos de gran relevancia política los trataremos con posterioridad, aunque voy a alterar el criterio de ordenación por considerarlo así más lógico. En primer lugar, pretendo hablar de los hechos; posteriormente, de lo que usted ha llamado las medidas políticas coordinadas y, por último, de la aplicación concreta de la Ley.

En cuanto a los hechos, creo que todos debemos reconocer —y yo me alegro de poder hacerlo así— que en determinados aspectos ha mejorado la eficacia, como lo demuestra el descenso de la actividad del GRAPO, terrorismo de grupos internacionales y, en principio, parece, la actividad del terrorismo etarra en el País Vasco y en Navarra. Sin embargo, sus mismos datos afirman que en lo que llevamos de 1986 —esperemos que sean cifras definitivas y que no haya más— ha habido más asesinatos que nunca desde 1980, y eso ya es suficientemente grave. Por otra parte, está habiendo un incremento muy notable de los asesinatos en otras zonas, particularmente Madrid, y ha habido intentos en otras ciudades, como es Barcelona. Todo esto refleja unos hechos; estos hechos reflejan un cambio, posiblemente cualitativo, en la estrategia del terrorismo etarra que yo no he visto analizada, y tampoco he visto reflejado en su información que haya una respuesta adecuada a ese posible cambio de estrategia y me parece un tema muy grave.

En segundo lugar, en cuanto a los tres tipos de medidas políticas coordinadas, por supuesto que apoyamos y estamos de acuerdo con cualquier cosa que pueda mejorar la actividad policial en los planos preventivo e informativo; esperemos que esa dotación de medios y esa coordinación que se nos anuncia sea eficaz, luego habrá que verla en contraste con la aplicación del instrumento de la Ley de bandas armadas. Por otra parte, es obvio que la cooperación internacional es uno de los grandes éxitos de este Gobierno en cuanto a su intensificación, y probablemente está detrás, en buena medida, la disminución de la actividad terrorista en el norte de España.

En tercer lugar, como sabe el señor Ministro, apoyamos plenamente las medidas de reinserción, y este apoyo lo seguirá teniendo para mantenerlas. Pero lo que se deduce hasta el momento es que estas tres medidas políticas coordinadas y eficaces, que en buena parte pueden estar detrás del éxito que pueda haber en la lucha antiterrorista,

no tienen nada que ver con medidas excepcionales, como es la Ley de bandas que teóricamente estamos discutiendo aquí y es en este punto donde surgen los problemas, porque de la información del señor Ministro no se deduce en qué medida la aplicación precisa de esa Ley ha favorecido la mayor eficacia de la lucha antiterrorista. Por el contrario, de los hechos que estos días están de actualidad, y que analizaremos, se plantean serias dudas sobre el efecto que esa Ley pueda estar teniendo en otras determinadas parcelas importantes de la lucha antiterrorista, como es la confianza de la sociedad en que so pretexto de eficacia policial no se está vulnerando el Estado de Derecho, y la posible incidencia que en el incremento del apoyo social al terrorismo pueda tener el abuso en la aplicación de esta ley.

Desde este punto de vista, el señor Ministro ha informado del uso de la Ley, como prevé el artículo 18 de la misma ley, en virtud de lo que se señala en su apartado segundo, pero me gustaría que en su informe, y si no que lo hiciera a continuación, se incluyeran también datos estadísticos dado que ha habido 1.026 detenciones en el periodo de aplicación de la ley, cuantas veces, como prevé el artículo 18, apartado tres, se ha utilizado injustificada o abusivamente la Ley, puesto que eso puede dar lugar a castigos previstos en el artículo 194 del Código Penal. Asimismo, desearíamos que nos informara de cuantas veces esa utilización injustificada o abusiva ha sido denunciada, a instancias de parte, o ha sido corregida reglamentariamente por el propio Ministerio, porque esos datos podrían devolver la confianza a la ciudadanía de que el Ministerio ejerce un estricto control político, en el uso de sus facultades, sobre una medida tan excepcional como la que las Cortes le han entregado.

En cuarto lugar, al igual que otros compañeros, me gustaría que nos informara sobre los criterios, si es que los tienen ya, de reforma de la Ley que vence prácticamente dentro de muy pocos meses, y sobre todo teniendo en cuenta los datos que anunciaba usted mismo de un cierto cambio cualitativo en la estrategia de ETA y si este instrumento sigue siendo eficaz a la vista de esos cambios de estrategia.

Por último —tendremos ocasión de hablar de otros asuntos y de la aplicación concreta de algunos párrafos de la Ley posteriormente—, quisiera reafirmar la posición de nuestro partido, que usted conoce: nosotros apoyamos plenamente esa llamada a la colaboración de todas las fuerzas políticas en la lucha antiterrorista; ya solicitamos en el debate de investidura la creación de una Comisión para profundizar entre todos y llegar a medidas acordes no sólo en el plano policial, sino también en el terreno de lucha contra el apoyo social a la organización terrorista ETA. En ese aspecto, repito, tendrá nuestro apoyo, aunque no en el uso abusivo o irregular que se pueda estar haciendo de esta Ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: tiene la palabra, a continuación, en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, el señor Ruiz Gallardón.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias también, señor Ministro, por las explicaciones que nos ha ofrecido en la mañana de hoy. Ciertamente tales explicaciones —algún digno Diputado lo ha puesto de manifiesto con anterioridad— más bien parece un resumen estadístico que una valoración jurídica o político-jurídica de la eficacia del instrumento legal que las Cortes Españolas pusieron en manos del Ministro del Interior para la lucha antiterrorista. Pero bueno es que por lo menos se nos den esos datos estadísticos, si bien agradeceríamos, y con ello uno mi petición a la formulada anteriormente por el señor Fraile, que se nos participara este conjunto de datos con alguna antelación a la celebración de este tiempo de reuniones, porque con dos o tres días tendríamos bastante tiempo no sólo para estudiarlos en sí mismos, sino también para cotejarlos, señor Ministro, ya que el cotejo es trascendental si, como subrayaban otros dos señores Diputados —el señor Bandrés y el señor Azcárraga— queremos hacernos una cabal idea de cuál es el iter, el camino, el tránsito que sufren todas estas diligencias que se inician por la actividad policial y que deben de terminar o en un juzgado con una sentencia o en algo que por ahora nosotros ignoramos, pero ignoramos a medias, y lo digo porque algún compañero que lo ha indicado con anterioridad quizá pudiera encontrar algún rastro de lo que le interesaba si examinara, de la recientemente publicada Memoria de la Fiscalía General del Estado, los procedimientos penales iniciados en los juzgados centrales de la Audiencia Nacional en 1985. Ciertamente que hay que hacer determinados traslados porque no coinciden las fechas —lo uno es todo un año, lo del señor Ministro lo ha dado en tres fases— pero aparece con bastante claridad que en 1985 se incoaron 197 sumarios de urgencia y no menos de 1.620 diligencias previas, si bien estas diligencias previas deben de reducirse por cuanto hay un apartado llamado «de otros» que alcanza 927 que corresponden a observaciones telefónicas a presuntos terroristas o colaboradores, lo cual deja reducida la cifra bastante; lo cual indica a su vez —y hay que sacar esta conclusión porque es evidente— que todavía no existe la perfección policial necesaria para centrar debidamente aquéllos que desde un primer momento de la actuación policial deben de ser objeto de una imputación y se extiende, quizá en exceso, aunque comprendemos la dificultad de la materia, a personas que luego ni siquiera son puestas a disposición judicial, porque la propia policía, y eso le honra, considera, una vez realizado el primer interrogatorio, que nada tienen que ver con los hechos delictivos que se persiguen.

Pero datos existen, señor Ministro, y datos existen que a nosotros nos llevaron por boca del Presidente de mi Grupo Parlamentario, señor Fraga, en el debate de investidura, a señalar un conjunto de medidas jurídico-penales que deberían ser tomadas en consideración conjuntamente con otras medidas de carácter político, y que han dado lugar a que se formulen ocho proposiciones de ley por el Grupo Parlamentario Popular, que actualmente ya han entrado en la Cámara, y una proposición no de ley en or-

den a la mejora y mejor utilización de esta legislación antiterrorista.

Como es natural, estas proposiciones de ley y aquella proposición no de ley, una vez calificadas por la Mesa del Congreso, tendrán su tramitación correspondiente, y no va a ser ahora el momento en que este Diputado vaya a subrayar las líneas generales, aunque sí es cierto que habré de incidir en una muy concreta cuando llegue el turno de hablar del conocido problema de las ruedas de reconocimiento a guardias civiles, decretadas por una excelentísima señora Juez que trabaja en Bilbao.

Lo cierto es que evidente es, señor Ministro, que la sensación social es que en la lucha antiterrorista se trabaja denodadamente, con enorme sacrificio por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero con escaso éxito, y que, ciertamente, el aumento cuantitativo y cualitativo de los hechos delictivos, cometidos singularmente por la banda terrorista ETA, pone de manifiesto ante la conciencia ciudadana que ETA mata dónde, cuándo y cómo quiere y, además, mata con bastante seguridad. Desgraciadamente, esto está así en la conciencia social, y a esta conciencia social no se le responde, señor Ministro, y tengo que decirselo con enorme dolor, no se le corresponde, por otra parte, con la atención debida cuando esos ciudadanos son también víctimas, bien que en menor grado, de atentados terroristas. Todavía hay ciudadanos en Madrid esperando algún tipo de atención, algún tipo de ayuda económica para resarcirse de los daños producidos en sus bienes como consecuencia de acciones terroristas que no han tomado en consideración las autoridades administrativas correspondientes.

Dicho lo anterior, señor Ministro, me voy a centrar en las palabras que usted ha pronunciado para solicitar de su amabilidad determinadas aclaraciones. Por ejemplo, nos interesaría extraordinariamente saber el número de fuerzas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que actualmente están en la lucha antiterrorista, el estado de su moral, los traslados solicitados por parte de dichas Fuerzas a otros Cuerpos, el tiempo de servicio en el que prestan sus trabajos y todo cuanto se pueda hacer en este orden de ideas tendentes a la ratificación y al aumento de la moral de dichas Fuerzas.

Ha hablado el señor Ministro, al referirse a determinados hechos, de la posible existencia —yo creo que ha dicho más, ha dicho que es una real existencia— de una conexión libia con determinadas bandas terroristas españolas, sin concretar. Nos gustaría saber si efectivamente esa conexión se ha establecido también con ETA, si se sigue teniendo noticia de alguna ayuda, y qué tipo de ayuda, de ese Estado o de cualquier otro a ETA y, singularmente, si el Ministerio tiene conocimiento de nuevas fuentes de financiación de dicha banda terrorista, que hacen que haya reducido, según algunas informaciones que poseemos, su exacción ilegal del llamado impuesto revolucionario.

No cabe la menor duda, señor Ministro, de que es verdad que ha decrecido extraordinariamente en el País Vasco la acción terrorista ETA, pero, como indicaba alguno de mis compañeros, la exposición estadística que se nos

ha hecho es realmente poco significativa. No se ha hablado de la importancia trascendental y del impacto moral no sólo del ataque al Ministerio de Defensa, sino del ataque personal contra el Presidente del Consejo General del Poder Judicial. No se trata de hacer estadísticas respecto de actos fallidos, de lo que se trata es de tomar conciencia de la facilidad, de la labilidad con que ETA puede practicar este tipo de atentados.

Nos preocupa, señor Ministro, una afirmación que le hemos oído. Todos somos partidarios, todos, de todas las medidas que conduzcan a la paz social, a la tranquilidad ciudadana, también somos partidarios de las medidas de reinserción social, pero antes que partidario de las medidas de reinserción social, mi Grupo Parlamentario es partidario de que se haga justicia, y si bien hemos votado a favor, en varias ocasiones, de esas medidas cuando se refieren a personas implicadas en procedimientos que no implican delitos de sangre, quisiéramos oír del señor Ministro que esa absoluta facilidad que se les pretende dar a quienes estén residiendo en Francia para que se puedan trasladar a España, se refiere tan sólo a esos ciudadanos españoles que no tienen sus manos tintas de sangre de otros ciudadanos.

Poco más voy a decir ahora, porque, señor Ministro, los temas concretos, que son los que más nos van a ocupar, nos exigirán un poco más de nuestro tiempo. Agradeceríamos la contestación a esos puntos y no quiero terminar sin asegurarle que, con independencia de otro tipo de medidas, nosotros seguiremos apoyando al Ministerio en la consecución, dentro de un Estado de Derecho, de esa paz que todos deseamos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL**: Parece obligado indicar que mi Grupo va a tomar posición en este turno, creo que clara y nítida, respecto a la información del señor Ministro prevista en la Ley Antiterrorista, y no va a preguntar, no va a solicitar ningún tipo de aclaración porque cree que las que se han solicitado pueden ser suficientes para concretar aspectos que, para algunos de los miembros de la Comisión, pudieran no haber quedado claros en la intervención del señor Ministro.

Parece también obligado para mi Grupo iniciar la intervención recordando a todas SS. SS. cuál es el objetivo de esta comparecencia, previsto en el artículo 18, apartado 2, de la tan reiterada Ley Antiterrorista: El Gobierno informará a las Cámaras, al menos cada tres meses, del uso que se hace y del resultado obtenido por la aplicación de las medidas adoptadas.

Se ha indicado por bastantes de los intervinientes que la información dada sobre el uso que se ha hecho de la Ley y los resultados obtenidos, que es lo que la Ley prevé, es insuficiente. Algunos han pedido enseguida que se concreten los datos por escrito porque deben ser importantes, no tan insuficientes, al parecer. De hecho, yo creo

que esa crítica respecto de la intervención del señor Ministro es mimesis, por lo demás, de las que se han ido produciendo en todas y cada una de las Comisiones de comparecencia en el Congreso y en el Senado a este fin con el Ministro del Interior. Yo iría más lejos, es que esta Comisión casi es mimesis de otras realizadas, porque los intervinientes, en nombre de los diferentes Grupos Parlamentarios, han ido diciendo cosas que a mí me recuerdan mucho a las que han ido diciendo en anteriores ocasiones en las que ha comparecido también el señor Ministro, no sólo en relación crítica a la intervención del señor Ministro, sino en la postulación de sus argumentos fundamentales sobre el tema que estamos tratando.

Se ha indicado por alguien que los datos facilitados por el señor Ministro implican que no debiera tenerse una conclusión optimista del resultado favorable de la aplicación en este período de las medidas contenidas en la Ley Antiterrorista. A mí me parece que es una conclusión que no responde a la realidad; responde más a la realidad lo que a mí me ha parecido sentir de las palabras del señor Ministro cuando indicaba que parece indudable que ha habido un decrecimiento de la actuación terrorista en el País Vasco y Navarra y que, sin duda, ha habido un empeoramiento en Madrid. Esa es la realidad. Ha habido, por tanto, una realidad favorable que, sin duda, no debe escapar a nadie, que es que en Euskadi y en Navarra, efectivamente, ha habido un decrecimiento notorio y notable de dichos actos terroristas. Se ha hecho mención a algún hecho terrorista que puede hacer tildar a este país unido como bananero, tan bananero como el Reino Unido donde el hotel en que está reunido el Partido Conservador es bombardeado, o tan bananero como Japón cuando en Tokio, en la reunión de los nueve grandes, también hay un proceso de ataque terrorista, o tan bananero como París cuando anteayer la sede principal de la Policía es atacada por el terrorismo. Señorías, el terrorismo ataca a todo lo que neurálgicamente puede, y eso es un fenómeno generalizado lamentablemente en el Occidente europeo y más allá del Occidente europeo.

Se ha indicado por una gran mayoría de intervinientes que la Ley Antiterrorista es una Ley no válida. Se ha predicado por algunos que debe ser derogada tal cual, sin alternativa, sin sustitución. El ordenamiento jurídico general parecería, por tanto, suficiente a aquellos que postulan tal medida para seguir ejerciendo una actividad, una política antiterrorista —que son medidas políticas las contenidas también en la Ley Antiterrorista— en relación a esta lucha para exterminar el terrorismo en nuestro país. Se dice que es un fracaso jurídico y un fracaso político. Se ha llegado a indicar, como en otras ocasiones, que produce y provoca tortura. Se ha generalizado, también como siempre.

Señorías, a mi entender, en democracia —y debemos ser rigurosos al analizar estos temas— la utilización de los derechos y de las libertades, y también de los límites a los derechos y libertades que se contienen en la propia definición de libertad y de derecho, siempre puede dar lugar a abusos. La democracia, por el hecho de existir, no garantiza que no se van a producir abusos en el ejercicio

de los derechos y de las libertades. Lo que tiene que tener es mecanismos que impidan, si es posible, y en su caso que corrijan, el ejercicio de esos abusos, la realización de esos abusos. Pero la llamada Ley Antiterrorista, que se basa, como saben SS. SS., en una estricta aplicación —y no declarada inconstitucional— de las previsiones del artículo 55.2 de nuestra Norma fundamental, es un marco del ejercicio de derechos y libertades que puede ser, sin duda, como en el de la libertad de expresión, como en el de reunión, como en cualquier otro derecho, objeto de uso abusivo. Pero es que la propia Constitución, en el inciso segundo, del número 2, del artículo 55, que da base a la Ley Antiterrorista, indica que «La utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en dicha ley orgánica producirá responsabilidad penal...», etcétera. Y el 18.3 de la propia Ley Antiterrorista lo reitera, indicando el precepto del Código Penal que resultaría infringido.

En todo el tiempo de aplicación de esta Ley, a que se ha referido el señor Ministro, tan vituperada en algunas de las intervenciones, no se ha producido —pese a que nuestro ordenamiento jurídico, no extraordinario sino ordinario, tiene la previsión de poder corregir, poder reprimir conductas abusivas en el uso de la Ley— no se ha producido, repito, ninguna corrección, ningún correctivo por uso abusivo, no se ha demostrado judicialmente que haya habido uso abusivo de dicha Ley.

Por tanto, seguimos, señorías —y creo que es bueno que quede bien claro—, en el campo de las ideas, que son legítimamente defendibles. Hay quien piensa que en este país no es preciso un instrumento como la Ley Antiterrorista, y lo siguen diciendo, muy bien, pero que no pretenden tener apoyatura en que la práctica, la aplicación de esta ley concreta produce abusos. No están demostrados; están en sus mentes, están en recortes de periódicos, están denunciados, pero repito que no están demostrados.

En consecuencia, lo trascendente —lo reitero porque me parece que es importante dejarlo bien claro— es que tenemos un ordenamiento jurídico que, en principio, no se está conculcando. ¿Que hay riesgo de que se conculque? Sí, pero tenemos las normas y los instrumentos para perseguir esa posible conculcación. La Ley Antiterrorista en este sentido, señorías, es un instrumento político, una medida política que está dando frutos. Sólo hay que contemplar la vigencia de la Ley hasta la fecha, integrada en el conjunto de medidas políticas que el Gobierno está llevando a término en su lucha antiterrorista, para valorar el resultado final de dicha aplicación.

Incluso se ha llegado a afirmar —y es cierto que es así; no porque se afirme ya se reconoce, sino que se reconoce antes que se afirme— por alguna señoría que está decididamente en apoyo de medidas de reinserción social, y no sólo en apoyo, sino con prácticas claras en el pasado y en el presente de decidido apoyo y gestión en la línea de esa medida tan política como la Ley Antiterrorista, para luchar contra el terrorismo. Pues bien, señorías, es que esta Ley Antiterrorista es la que legitima y legaliza la posibilidad de que la reinserción social no sea algo que se hace a escondidas, como durante un tiempo tuvo que hacerse; esa Ley vituperada es la que permite, legaliza y legitima

el proceso de reinserción social como un proceso del ordenamiento jurídico democrático español, no como un proceso de actuación a semiescondidas, como un proceso marginado de lo que es la realidad y la legalidad de nuestro país.

En definitiva, se indica por muchas de SS. SS. —algunas han confirmado, como ya conocíamos, que no están por la negociación con ETA— que lo importante es la adopción de medidas políticas. Se supone que para ellos la vigencia de la Ley Antiterrorista, puesto que se predica su derogación sin más, no es una medida política o no es de recibo. ¿Cuáles son esas medidas políticas antiterroristas que se proponen? Yo no he oído ninguna. ¿Qué medidas políticas son —una vez rechazada la Ley Antiterrorista, una vez rechazada la negociación—, las que efectivamente se proponen para luchar contra el terrorismo? Quedan dos, que yo conozca, pero son dos que practica el Gobierno: cooperación internacional y reinserción social. ¿Sólo con esas dos armas y ningún instrumento político más se logrará mayor eficacia que ahora en la lucha antiterrorista? ¿O es que hay otras medidas políticas que no se ponen a disposición del acervo comunitario —aunque sea un Gobierno socialista el que tenga que ponerlas en práctica, aunque sea un Gobierno socialista el que tenga que «capitalizarla»—, a disposición de todos para que todos —que todos queremos luchar contra el terrorismo, eso es evidente—, podamos finalmente erradicar el terrorismo? ¿Dónde están esas otras medidas políticas? Para el Grupo socialista, señor Presidente, esas medidas son: la prevención, la información y la investigación policial, con adecuada legitimación por la Ley actualmente vigente, y la cooperación internacional y la reinserción social que el Gobierno está practicando.

¿Qué la eficacia no es toda la que quisiéramos? Naturalmente. ¿Qué es preciso avanzar en el logro de mejores resultados? Naturalmente. ¿En la mejor aplicación de esas medidas políticas, en la mejor ejecución de esas medidas políticas? Sin duda, y de otras que si alguien las anuncia y efectivamente son razonables pueden plantearse. Pero creemos que lo que aparece como indudable, señorías —y esto parece que no puede negarse— es que el resultado global es más favorable que en situaciones precedentes y también indudablemente que la realización o puesta en práctica por parte del Gobierno de dos medidas, particularmente la de reinserción social y la de cooperación internacional, no tenían precedente en actuaciones de gobiernos anteriores.

En consecuencia, señorías, señor Presidente, mi Grupo está conforme por lo demás, como todas SS. SS., esperaban, y da pleno apoyo a la gestión realizada por el señor Ministro del Interior y por el Gobierno en este ámbito.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra el señor Ministro del Interior para contestar a las preguntas. Le ruego al señor Ministro, dadas las cuestiones todavía pendientes, que conteste con la mayor brevedad posible.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo

Peña): Precisamente a eso me iba a referir, si bien la obligada cortesía parlamentaria me hace responder a todas las intervenciones, y aunque sea de una manera sucinta, en la medida de mis posibilidades trataré de referirme a todas las cuestiones que han sido planteadas por todos los señores Diputados que han intervenido. No obstante, quiero hacer una aclaración. Como hay muchas cosas que se han repetido, contestando a los primeros que han intervenido planteando esa cuestión ahorraré el seguir reiterándolo en las siguientes respuestas.

El señor Bandrés ha puesto de manifiesto su posición, ya conocida y reiterada en otras ocasiones, respecto a la Ley antiterrorista y a los problemas o peligros que a su modo de ver supone, en particular, el que se produzcan hechos de tortura, que es un tema en el que efectivamente —él lo ha dicho— viene insistiendo, y ha utilizado frases tales como «la Ley ha fracasado», «todos somos sospechosos» y conceptos de este tipo.

Yo debo decir también y para que sirva un poco de respuesta, porque ha habido peticiones de toma de posición de este Ministro, aisladamente o en nombre del Gobierno, respecto a la vigencia de la Ley antiterrorista, que yo he considerado y sigo considerando en este momento que la lucha contra la delincuencia terrorista requiere medidas legislativas especiales. Obviamente puede discutirse respecto a la utilidad o la eficacia de estas medidas legislativas especiales, pero yo creo que es significativo que sea una constante en el Derecho comparado el que en todos los países en los que padecen ese fenómeno de violencia terrorista existan medidas procedimentales y penales especiales para atender a ese fenómeno de la lucha contra el terrorismo. Sobre si eso se produce —diríamos— en una ley especial o en otras normas de carácter general, hay también un panorama variado en el Derecho comparado, como digo, pero lo que es evidente es que en todos los países en los que hay fenómeno de terrorismo hay legislación especial para acometerlo. Y yo sigo pensando que también en nuestro país, desdichadamente, esa legislación sigue siendo necesaria.

Yo no he introducido, señor Bandrés y señores Diputados que también se han referido a esto, valoraciones en mi exposición; yo me he limitado, lo ha dicho el portavoz del Grupo Socialista a cumplir con mi obligación legal, que está establecida en la Ley Orgánica de 26 de diciembre, de dar cuenta de los supuestos a los que se refiere esa Ley. Yo no he introducido valoraciones. Cuando he dicho que las cifras señalan que hay una disminución de la incidencia del terrorismo en el País Vasco, lo he dicho, y cuando he señalado que se había producido un incremento notable de la incidencia del terrorismo en Madrid, también lo he dicho. Los términos de valoración, o de éxito o de fracaso, los han introducido los señores Diputados que han intervenido y que se han referido a ellos; yo no los he utilizado a lo largo de mi exposición.

El señor Bandrés y algunos otros Diputados también se han referido a lo que llamaba el señor Ruiz Gallardón el cotejo entre la puesta a disposición judicial y el número de procesos, incluso el número de condenas que se producen. Siempre he reiterado —lo vuelvo a decir ahora—,

primero, cuál es el alcance que señala la Ley a la competencia del Gobierno para explicar la aplicación de la Ley antiterrorista; a eso me atengo. Segundo, no es competencia del Departamento de Interior esos datos; o es competencia de otro Departamento, yo creo que tampoco, o es competencia de los órganos que se encargan del gobierno de la Justicia o, en su caso, del Fiscal General del Estado.

En cualquier caso, resulta un poco sorprendente que cuando se toma una postura radical en contra de la existencia de una legislación especial para afrontar el fenómeno del terrorismo, se trate a continuación de plantear el éxito o el fracaso de esa legislación especial sobre la base de si se han producido más o menos procesos o más o menos condenas de los detenidos en aplicación de esa legislación. Me parece que ésa no es la cuestión.

No obstante, reiteradamente también, en otras comparencias he señalado —y no tengo ningún problema en volverlo a reiterar aquí— que no se producen detenciones arbitrarias o indiscriminadas, pero si se producen detenciones con un efecto que podríamos denominar preventivo. Porque es también una obligación del Estado y es una obligación del Gobierno el atender a ese criterio de prevención de posibles atentados o de la comisión de hechos delictivos. Ciertamente, en cumplimiento de las leyes, hay personas detenidas sobre las que, aunque exista la convicción moral de que son responsables de un hecho criminal, si no se logra probarlo de acuerdo con las leyes, la obligación de las autoridades es ponerlas en libertad. Y eso sucede en muchos casos, como es lógico, y debe de seguir sucediendo.

En cuanto a la segunda parte de la intervención del señor Bandrés, que se ha referido a la reinserción social, dice que ha demostrado su éxito. Ciertamente, el señor Bandrés, aunque no le gusta decirlo tanto, también se ha referido a que «unido a otras medidas». Yo quisiera señalar que es evidente que este Gobierno está aplicando la política de reinserción y, naturalmente, qué mayor alegato respecto a si somos partidarios o consideramos que es eficaz o no ese tipo de medidas.

Yo creo, señor Bandrés, que conviene insistir en que hay otras medidas que son eficaces. El hecho de que no se hayan producido atentados en los últimos meses en Navarra, pongamos por caso, responde ni más ni menos a que los miembros del comando Navarra están en prisión. Digámoslo claramente. No responde a ninguna medida de reinserción.

El conjunto de medidas políticas que aplica este Gobierno, de mejora de la acción policial, de mejora de la cooperación internacional y de política de reinserción, insistimos en que son los tres grandes ejes de la lucha antiterrorista. Alguien dice que hay otras medidas y que esta política ha fracasado y que esta actuación es ineficaz. La verdad es que nosotros pensamos, y lo decimos claramente con toda humildad, que el que tenga la fórmula ¡por Dios! que no se la guarde, que la diga. Desde luego que vamos a decir y a publicar que el invento ha sido suyo. Que diga, además de estas medidas, cuál es la otra fórmula que soluciona el problema del terrorismo. Que esto

causa mucha sangre y mucho daño. Por favor, que no se lo guarde. El Gobierno considera que esta política es la que hay que aplicar y vamos a seguirla aplicando. De verdad, con toda modestia y toda humildad, decimos que no conocemos otra medida. El que la tenga que la señale.

El señor Bandrés se ha referido a lo que ha denominado —no ha sido su expresión, pero yo creo que era el concepto— como una cierta cicatería en la aplicación de las medidas de reinserción social por parte del Gobierno, y ha señalado una comparación que me parece que obedecía a uno de los recortes de periódicos que él ha manifestado que guarda, y que yo le agradezco personalmente —y creo que en nombre de todos los asistentes a este acto— que nos haya ahorrado la lectura de toda su carpeta, porque pienso que verdaderamente hubiera sido un poco tedioso. Lo que no he entendido bien es cuando ha establecido esa comparación y hablaba, me parece, de 107 personas, señalando que este Gobierno tenía una postura, diríamos, poco generosa.

Yo tengo dos cifras. Podemos considerar que reinserción son dos tipos de medidas. Personas que estaban fuera de nuestras fronteras porque habían huido, en cualquier ocasión, temiendo una persecución policial o judicial por hechos cometidos en España, y personas que estaban cumpliendo condenas en España.

Respecto al primer supuesto tengo una cifra que se refiere sólo al período que va del 24 de marzo de 1983 a 23 de abril de 1986. Personas que habían huido y han regresado a España en este periodo, son 109. Es decir, que son más que los 107 totales, de toda la vida, que señalaba el señor Bandrés. Y lo tengo cifrado por grupos de sus antiguas pertenencias a bandas terroristas. Insisto que me refiero al período 24 de marzo de 1983 a 23 de abril de 1986, 109. Consiguientemente, son todos bajo este Gobierno y es una cifra superior a la total que señalaba para todos los tiempos el señor Bandrés.

En cuanto a los indultos, todos los anteriores Gobiernos indultaron, señor Bandrés, a seis miembros de bandas terroristas. Este Gobierno, en el período comprendido desde su toma de posesión hasta el 13 de abril pasado, ha indultado a cuarenta y cuatro miembros de bandas terroristas. Yo, desde luego, de las cifras de sus recortes de periódicos no me hago responsable; bastante tengo, me parece, con asumir las responsabilidades legales y políticas que tengo. La de los temas que se publican en los periódicos, de verdad, señor Bandrés, no la puedo asumir.

El señor Sartorius se ha referido también en su intervención a su sorpresa, señalando que era también la primera vez que asistía a esta Comisión. Reitero, y no lo volveré a decir, que informo de lo que dice la ley. En estas comparecencias, en la de esta ocasión y en todas las demás, señor Sartorius, me he demostrado siempre dispuesto a contestar a cualquier aclaración, petición, crítica o sugerencia que se formulara en torno a mi informe y a cualquier otra cuestión que quisiera plantear cualquier señor Diputado. Reconozco mis insuficiencias en cuanto a señalar lo más interesante. Me gustaría que S. S. precisara los puntos más interesantes, porque estoy, por su-

puesto, dispuesto a contestárselos y a dialogar si es preciso sobre ellos.

Yo creo, como él, que es preciso llegar a un aislamiento social y político de los terroristas —ha dicho—. Eso es lo que se consigue a través de la aplicación de esas tres políticas que hace el Gobierno. Y lo que le voy a decir no lo tome como una chanza, por favor, lo digo con seriedad. Verdaderamente, el lograr que las personas que cometen crímenes los paguen y vayan a prisión es un aislamiento social y político importante. Me imagino que el señor Sartorius estará de acuerdo en que las personas que cometen crímenes, aleguen lo que aleguen, cumplan y paguen por esos crímenes.

Me alegro —también lo ha reiterado, ciertamente, el señor Bandrés— de la posición clara respecto al tema de la negociación o no negociación con ETA y al tema de las medidas políticas. Señor Sartorius, de verdad que, con todo afecto y consideración, porque soy muy consciente de su historial de lucha por la democracia, que admiro, creo que es una mala posición, una posición errónea, equivocada, la de señalar que las medidas políticas inciden en el fenómeno del terrorismo. Mire usted, desde 1977 para acá, en que se aplicó la Ley de Amnistía —con la que salió todo el mundo a la calle—, el Estatuto Vasco, la Constitución, las normas sobre el «habeas corpus» que se han aprobado en la última legislatura, absolutamente todas las medidas eficientes para ir estableciendo un sistema democrático pleno y avanzado en nuestro país, el terrorismo ha asesinado mucho más en ese período, señor Sartorius. Yo creo que los demócratas españoles debemos ser conscientes de que esas medidas no inciden en el terrorismo. Ese tipo de medidas no tienen influencia. Porque si alguien, como usted, yo creo que imprudentemente, señala hoy que sí que tienen incidencia, debe reconocer que la incidencia es negativa, porque hay más asesinatos en un período de tiempo igual en el régimen democrático que en el régimen de la dictadura. Más asesinatos, muchos más, por el fenómeno del terrorismo. Consiguientemente, señor Sartorius, lo que yo creo que usted ha denominado medidas políticas hay que defenderlo; yo lo defiendo porque es bueno «per se», porque eso hace avanzar el sistema democrático, porque eso hace que nuestra democracia sea plena, pero no porque esas medidas influyan en el fenómeno terrorista, porque si consideramos que influyen, vuelvo a decirle, hay que reconocer que entonces la influencia es negativa.

Se ha señalado por parte del señor Sartorius si en cuanto a las cifras de detenidos se podrían distinguir, además, los supuestos de aplicación de la Ley y casos que van a la Audiencia Nacional o a otros órganos jurisdiccionales. Yo las cifras que he dado, señor Sartorius —no he entendido con exactitud su sugerencia o su pregunta— se refieren al total de supuestos de aplicación de la Ley, las cifras de detención o de puestas a disposición de la autoridad judicial, y no he distinguido. Puede haber algún caso, de hecho los hay, en que sean puestos a disposición de un órgano jurisdiccional distinto de la Audiencia Nacional, pero no he distinguido. Las cifras que le he dado son las totales.

En cuanto a lo que él ha señalado como una alabanza de las medidas tomadas por el Gobierno Chirac, yo no he dicho eso, señor Sartorius, eso lo ha dicho usted. He dicho algo, creo, más sencillo. He dicho que nos solidarizamos con el Gobierno francés en la lucha contra los atentados que están sufriendo y que eso es un acto de militancia democrática. Es lo que he dicho, señor Sartorius, Yo —creo que como usted— estoy en contra, y me parece horrible, de que pongan bombas en lugares públicos en París, que causan daño a todo tipo de personas. Yo estoy radicalmente en contra de eso, y estoy a favor de ayudar al Gobierno francés en la medida de nuestras posibilidades para que eso no pase. Eso es lo que he dicho. Que nuestro acto de solidaridad no es una mera condolencia porque hay víctimas; no es un acto de solidaridad pasiva. Es un acto de solidaridad activa, que comprende el ofrecimiento de todo lo que esté en nuestra mano para que esa barbarie no se produzca. Eso es lo que he dicho y lo que reitero, señor Sartorius. Lo otro lo ha dicho usted.

En cuanto a la intervención de don Modesto Fraile, reconozco mi fallo. Procuraré que se corrija en cuanto a repartir esa cifra. Yo creo que sí que tienen interés. Insisto en que yo no he tratado de dar una impresión ni pesimista ni optimista. He tratado de reflejar los datos que tenemos, y cuando he señalado en un caso que se había producido un retroceso de la acción terrorista tengo que reflejarlo, y cuando ha evolucionado en contra también.

Sigo insistiendo —¿cómo no?— en que esta cualificación de los últimos atentados de la banda terrorista ETA con coches bomba es extraordinariamente peligrosa (y, efectivamente, hemos tenido ocasión de padecerlos en demasiadas ocasiones) por el número de víctimas y por la sensación de inseguridad o de desamparo que este tipo de atentados puede provocar.

La conexión entre ETA y Terra Lliure está establecida, existe. Yo me he referido —también ha habido otro Diputado que ha intervenido después en este sentido— a que los indicios existentes apuntaban a que la autoría del atentado de Barcelona, diremos en su parte más importante, era obra de la banda de ETA, y que esa reivindicación era más verosímil, a nuestro modo de ver, pero eso no descarta en absoluto el hecho de que existan conexiones con Terra Lliure y que ETA utilice el apoyo que puedan prestarle los elementos de Terra Lliure. Eso también es perfectamente compatible.

Al comentar las tres líneas de la acción política del Gobierno se ha referido a la cuestión de la coordinación de Cuerpos y al mando único de la lucha antiterrorista. Nosotros lo que hicimos, señor Fraile, al comenzar el trabajo en este campo, fue sustituir un cargo individualizado, que era el Jefe o delegado del mando único de la lucha antiterrorista, añadiendo esas funciones al Director de la Seguridad del Estado. Es decir que el coordinador de la lucha antiterrorista en todo el territorio nacional es el Director de la Seguridad del Estado y tiene todas las competencias que tuvo esa figura del Jefe o del delegado del mando único de la lucha antiterrorista.

Efectivamente, en la coordinación de los Cuerpos o de servicios hay mucho que hacer, y se pueden producir, y

de hecho se producen, casos de descoordinación o de mala coordinación. Ahora existe, y a ello me he referido, una coordinación a todos los niveles de todos los servicios que pueden prestar alguna ayuda en la lucha contraterrorista. Esa coordinación se realiza a nivel de todo el territorio nacional, presidida por mí mismo o por el Director de la Seguridad del Estado, y me he referido a que el seguimiento de esa coordinación se hace, por lo menos, una vez a la semana. La coordinación se va extendiendo por las distintas partes del territorio a través de los Gobernadores Civiles. Hay un delegado para coordinar toda la acción en el País Vasco que es el Gobernador de Guipúzcoa. Es decir, que el Gobernador de Guipúzcoa es el coordinador de la lucha antiterrorista en todo el País Vasco, además de tener sus funciones de Gobernador de Guipúzcoa.

Han seguido ejecutándose las previsiones del Plan ZEN, se ha seguido el programa de inversiones y de mejora de las instalaciones policiales y también de la dotación de medios y, particularmente, de vehículos blindados a las Fuerzas de Seguridad.

Creo, señorías —permitiéndome que me reserve los detalles— que el progreso en este campo es muy considerable. La inversión y el esfuerzo que se han realizado en estos temas en el País Vasco y Navarra son muy importantes y es, también, sin duda, una de las razones de esa disminución de la incidencia del fenómeno terrorista en estos territorios. Por supuesto que hay que extenderlo, de acuerdo con las posibilidades existentes, a otras zonas del territorio nacional.

Finalmente, no hablo de la política de reinserción porque es repetición de lo ya dicho. Se ha referido a que yo dije en una ocasión, en esta misma Comisión, que no existían contactos con ETA y que era a mi pesar. Yo creo que, volviendo a explicar esa expresión, podría perfectamente repetirla hoy y seguir asumiéndola. Cero que es necesario volverla a explicar porque, deliberadamente por parte de algunos y por otros, inconscientemente, se ha introducido una cierta confusión con el tema de negociar, contactos, dialogar. Se ha hecho un «totum revolutum» por lo que la opinión pública resulta confundida.

Pienso que puede ser necesario en cualquier ocasión, para eliminar, reducir o aminorar los efectos de la acción terrorista, establecer contactos con un terrorista. De hecho, en la acción de la policía, en la lucha contra cualquier forma de delincuencia, también en la terrorista, esos intentos para lograr, a través de contactos, que la acción de la delincuencia disminuya, es un hecho de todos los días. A esos contactos estamos siempre dispuestos, y estoy dispuesto yo, personalmente. Lo he dicho en otra ocasión y lo reitero en ésta: contactos para que se produzca el cese de la violencia y la entrega de las armas. Eso, a nuestro modo de ver, no es negociación, porque ésa sí que supondría una quiebra del sistema democrático. Sin embargo, a ese tipo de contactos, que vuelvo a decir no se han producido, a nuestro pesar, estamos dispuestos.

El señor Cavero se ha referido a un hecho concreto en cuanto al atentado de «Juan Bravo». Yo no tengo esa información que señala S. S., pero, de todas formas, sí puedo adelantarle algo. Estos temas son muy delicados y hay

que moverse en un equilibrio muy difícil, señorías, entre el deseo de darles la máxima información y el deseo también de evitar que la información de algún detalle concreto en los aspectos preventivos o de investigación pudiera perjudicar esa acción o esa prevención. El equilibrio es difícil y, quizá, algunas sugerencias que se han hecho aquí sobre otro tipo de comisión y en otros ambientes, permitiría entrar en algunos detalles que sería verdaderamente difícil y delicado para mí el plantearlos en una Comisión de este tipo.

De todas formas creo que no vulnero ninguna de esas normas a las que estoy obligado al decirle que en los supuestos de transporte de las Fuerzas de Seguridad están confeccionados itinerarios alternativos en la medida en que eso es posible, porque como se puede imaginar S. S. el abanico de posibilidades es siempre reducido, lamentablemente.

Planteado ese abanico de itinerarios alternativos, lo normal es —no sé si era este el caso, eso es lo que tendría que comprobar— que el conductor sea quien decida, sin previo aviso, el itinerario que toma cada día, sin contar, ni consultar con nadie. Se ha pensado siempre que si de alguna forma se regulariza o se da un ritmo, el que sea, a cada itinerario, eso termina por controlarse. Si el conductor tiene que consultar a sus jefes o pedir cualquier tipo de autorización entramos también en una diseminación de esa información que puede resultar peligrosa. En consecuencia, lo normal es que sea el conductor el que decida cada día, en cada momento qué itinerario adopta, para que la imprevisión sea la más amplia que se pueda establecer. Es posible que en este caso fuera así, pero no se lo puedo decir a S. S. con toda certeza.

En cuanto a la posición del Gobierno respecto a la Ley Antiterrorista, me he referido a ella en términos generales. Su señoría planteaba la posición respecto a los artículos que pierden su vigencia, si no hay otro tipo de pronunciamiento por parte de las Cámaras, creo que en el próximo mes de enero. Yo pienso que no es el momento de establecer mi posición personal porque, naturalmente, estoy obligado por la posición que se adopte en el seno del Gobierno, pero creo que todo induce a pensar que habrá un debate sobre la política antiterrorista en fecha no muy lejana, porque hay unas proposiciones de ley presentadas por el Grupo Popular y eso dará lugar sin duda, junto a ese vencimiento, también próximo, de la vigencia de estos artículos de la Ley Antiterrorista, a un debate, y pienso que en ese ámbito parlamentario es donde se podrán fijar esas posiciones.

Respecto a la intervención del señor Azcárraga, en nombre del PNV, me he referido ya a los criterios globales con respecto a la Ley Antiterrorista. Yo le aseguro que no se hacen detenciones sin razón. Se pueden cometer equivocaciones y puede haber errores, pero es demasiado pensar que puede hacerse de una forma deliberada.

Constato con alguna satisfacción la precisión a datos concretos a que se ha referido S. S., como disminución de denuncias por malos tratos o torturas en Vizcaya, ha señalado él. Yo creo también que no caeremos en la ingenuidad de pensar que el volumen de las denuncias de tor-

turas tiene algo que ver con los hechos de malos tratos que efectivamente se produzcan. Creo que es evidente que no es así. En los supuestos de detención de terroristas de ETA, absolutamente en todos los casos —usted lo sabe señor Azcárraga— se denuncian malos tratos o torturas y es evidente que eso es una completa falsedad.

Quisiera aclarar, porque también el señor Bandrés hizo una intervención en ese sentido, que no hay ninguna sentencia, que yo sepa, ni firme ni no firme, por hechos ocurridos durante la gestión del Gobierno Socialista. Ninguna. Me parece que hay una en Vizcaya, respecto a un caso de malos tratos a un delincuente que no tiene que ver con la aplicación de la Ley Antiterrorista, sino que es aplicación de la legislación común, sentencia en primera instancia que creo que está recurrida. No lo sé con precisión, pero me parece que ese es el único caso por hechos ocurridos en la gestión del Gobierno Socialista. Por aplicación de la Ley Antiterrorista, ninguno.

La existencia de este caso, en el supuesto de que luego la sentencia fuera firme tras los correspondientes recursos y se confirmara, prueba también el falso planteamiento que se viene haciendo. Es perfectamente posible que en cualquier ley se cometan infracciones, hipotéticamente eso es posible en la Ley Antiterrorista y también en la legislación común, pero hemos establecido un sistema de garantías suficientes para que esas infracciones, en el caso de que se produzcan, puedan corregirse. Consiguientemente el dato es que no se ha producido ninguna sentencia durante la gestión del Gobierno Socialista. Podría producirse, pero eso no probaría, no tendría ese efecto de generalización que algunas de SS. SS. quieren darle. En cualquier caso hasta el momento presente no se ha producido.

En cuanto a la cuestión de la reinserción, el señor Azcárraga es suficientemente experto en esta materia; conoce bastante los datos concretos. Mi toma de posición creo que ha sido también suficientemente clara y tajante en la materia. Tengo la seguridad de que precisamente con el señor Azcárraga tendré ocasión de conversar sobre estos temas y sobre su aplicación práctica y concreta en algunos supuestos.

Creo que ya están contestadas también bastantes de las manifestaciones del Diputado señor Trias de Bes. Le agradezco, porque es verdad que es una constante de su Grupo y particularmente del señor Trias de Bes, la solidaridad con el Gobierno en estas materias de la lucha contra el terrorismo, y aunque también se producen, como es lógico, posiciones críticas referidas a aspectos concretos, como es su obligación establecerlas, es cierto que el Grupo de la Minoría Catalana ha manifestado constantemente una solidaridad global con el Gobierno que, por nuestra parte, es digna de agradecer y de señalar. Sin embargo, respecto a alguno de los datos que señalaba el señor Trias de Bes, tengo que mostrar mi discrepancia, como, por ejemplo, en el hecho de que en las detenciones practicadas sea poco que el 15 por ciento sean ejecutantes directos cuando el 85 por ciento son colaboradores en diversos grados o la acusación inicial era esa. La verdad es que yo discrepo; no sé qué criterios tiene S. S., lo cierto

es que las proporciones pueden ser esas más o menos, es decir, el número de integrantes de las bandas terroristas que participan o que están en disposición de ejecutar actos terroristas es un número reducido; el número en que se apoyan para poder ejecutar esas acciones es obviamente más amplio, es decir, que muy posiblemente las proporciones reales sean más o menos éstas.

Se ha referido con una entonación particularmente crítica a que algo no funciona en Madrid. Ha señalado algunos de los hechos terroristas notables que se han producido, no todos, pero ha señalado alguno de los que se han producido en Madrid. Yo me he referido a eso también, pero vuelvo a insistir, señor Trias de Bes, en que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que se dedican a estas tareas hacen un trabajo muy serio y muy sacrificado. Seguramente los responsables políticos de estas Fuerzas de Seguridad cometemos fallos o errores. Yo estoy dispuesto a que me los señalen para hacer las correcciones oportunas en cuanto a las tareas de prevención e investigación, por ejemplo, en la búsqueda del «comando Madrid».

Pero quisiera señalar —y mi responsabilidad está aquí sobre el tapete, como se pondrá en cualquier otra circunstancia— que es bastante importante y necesario, señor Trias de Bes, que ese apoyo que se dice para la acción del Gobierno lo extendiéramos a los Cuerpos de Seguridad, porque su trabajo es sacrificado, y me consta porque soy testigo muy directo del gran esfuerzo y de la gran preocupación que se tiene en estas materias. Vuelvo a decir que sin duda habrá fallos en la dirección y estoy dispuesto a asumílos, pero el trabajo que se hace es muy intenso, muy denodado y muy sacrificado, y reconozco aquí ante SS. SS. con toda humildad que no hemos tenido éxito.

Se ha referido también a temas como el de la creciente autonomía policial o la desconexión Interior-Justicia, pero me parece de verdad, señor Trias de Bes, que la expresión de esos conceptos, de esos términos no responde a nada real. Por otra parte, otras medidas legislativas yo no las he propuesto, por supuesto, y no era ese el objeto de esta comparecencia.

Ha preguntado dos cosas concretas, una de ellas, posible infraestructura de ETA en Cataluña. En cierto modo ya le he contestado, puesto que hay una conexión con Terra Lliure, aunque la parte principal de ese atentado casi seguro que es atribuible, como les decía, a la banda terrorista de ETA.

También me ha dicho si yo soy partidario de un fuero especial para la policía. Partidario de un fuero especial para la policía, no. Partidario de que se contemple la especialidad de algunos supuestos de la actividad policial, de eso sí. De un trato especial y privilegiado, no. De que el esfuerzo que la sociedad reconoce que hacen los Cuerpos de Seguridad en algún caso concreto tenga una prolongación normativa, de eso sí soy partidario, señor Trias de Bes.

Don José Ramón Caso ha hecho una referencia también al informe. Agradezco, como no podía ser menos, su expresión y, por supuesto, el tono general de todos los se-

ñores Diputados que han intervenido y su ánimo de cooperación también se ha puesto de manifiesto en la intervención de don José Ramón Caso. En algunos puntos concretos él ha mencionado el apoyo a las acciones policiales en los aspectos preventivos y de investigación, también de cooperación internacional y en el de reinserción social, que le agradezco de veras. Luego ha entrado, dentro de la aplicación de esta legislación especial sobre bandas armadas o Ley Antiterrorista a un uso injustificado o abusivo.

La verdad, señor Caso, es que siempre que hubiera conocimiento de un uso injustificado o abusivo sería naturalmente obligación de todas las autoridades, en cualquier nivel, intervenir para corregirlo, y esa es mi disposición y la disposición de todas las autoridades, pero yo no creo prudente hablar de ese uso injustificado o abusivo como de una generalización, como de algo que está ocurriendo todos los días, porque no hay nada más lejos de la realidad. Aquí se ha puesto de manifiesto que no existe hasta el momento ninguna corrección en ese punto, y fíjese si ha habido casos en la aplicación de esta ley, en la aplicación de la Ley de 1980 y en la aplicación de las medidas anteriores, porque en alguna medida unas son continuidad de las otras. No existe ese uso injustificado abusivo, pero puede estar S. S. tranquilo porque obviamente en cualquier circunstancia en que eso se comprobara o hubiera indicios, habría la intervención correspondiente en la esfera política o administrativa y en la esfera jurisdiccional sin duda.

Ya me he referido a los criterios sobre reforma de la ley.

En la intervención del señor Ruiz Gallardon agradezco también que haya hecho una aclaración respecto a los datos estadísticos y al cotejo con el informe del Ministerio Fiscal. Se ha referido a las proposiciones de ley presentadas por su Grupo y también a la sensación social de que, si bien se trabaja mucho, ETA mata donde, como y cuando quiere. Yo pienso que tiene una parte de razón, pero creo que no es esa la impresión pública en general, aunque sí puede suceder en amplias capas de la población. De todas formas, yo haría aquí al señor Ruiz Gallardon y a los demás señores Diputados una reflexión. Es difícil luchar contra el impacto que provoca el hecho terrorista, el atentado terrorista en la opinión pública, en el conjunto de los ciudadanos. Es muy difícil luchar contra ese dramatismo, contra esa tragedia inmediata que los ciudadanos, gracias a los medios de comunicación con que se cuenta, perciben de una manera prácticamente fulminante, inmediata, automática respecto a la producción de los hechos.

Antes me he referido a un caso concreto como es la detención del «comando Navarra» o «Nafarroa». Ahí aparece implicada una señora que, de acuerdo con las primeras diligencias, parece que participó de manera directa en catorce asesinatos. En el caso de que eso se compruebe en la tramitación judicial, quisiera trasladar la reflexión a todos los señores Diputados del impacto que han supuesto esos catorce asesinatos a lo largo del tiempo según se han ido produciendo, la sensación de tensión, de desamparo, de inseguridad que, sin duda, han podido pro-

vocar. El hecho de la detención de ese comando y de las personas que formaban parte de él no tiene ese impacto social. Es más, cuando se produce la detención y se da la información a la opinión pública de estas circunstancias, yo pienso —es una impresión personal— que incluso en muchos sectores se produce una situación de incredulidad, como si se preguntaran cómo con tan pocos medios y con este aparato se puede causar tanto daño. Parece que no guarda relación el hecho de una cadena de asesinatos tan prolongada y tan amplia con la existencia de cuatro personas, dos pisos y una colección de pistolas; parece que no guarda relación y, sin embargo, es así.

Es muy difícil luchar frente a esas imprecisiones. Yo creo que existen, pero que uno de los esfuerzos que tenemos que hacer entre todos es también tratar de luchar contra esas impresiones, precisamente para no incrementar el inevitable impacto social que producen los atentados.

Los mecanismos del Estado seguramente son insuficientes, pero los hay. El Gobierno o las Fuerzas Policiales trabajan y seguramente cometen errores, con toda certeza se cometen, pero trabajan. Hay también acciones que tienen éxito y hay casos en los que evidentemente no lo tienen, y se produce un fracaso o un desacierto en las medidas que se aplican. Pero yo creo que no debemos transmitir esa especie de impresión, nosotros desde luego no debemos hacerlo, de que la banda terrorista es una especie de órgano omnipotente que tiene todo tipo de informaciones y que puede golpear como, cuando y donde quiera; no es así afortunadamente, aunque la, digamos, relación de los hechos terroristas, uno detrás de otro, pueda dar o pueda transmitir esa impresión; afortunadamente no es así, lo que no quiere decir que no tengamos que sufrir. Mi impresión no pesimista, creo que realista, es que todavía nos queda que sufrir con el tema del terrorismo, y creo que no ignorarán SS. SS. que uno de los que más sufre es el Ministro que les habla; pero no hacen lo que quieren, cuando quieren y como quieren, señor Ruiz Gallardón.

En cuanto al número de fuerzas, moral, etcétera, de la lucha antiterrorista, genéricamente se puede decir que todas las Fuerzas de Seguridad del Estado están en la lucha contra el terrorismo. Yo no le puedo dar el número, además me parece que tampoco sería prudente, de las personas que se dedican a las tareas de investigación en los distintos Cuerpos en la lucha contra el terrorismo. Si se refería S. S. a los Cuerpos de Seguridad del Estado, al número de miembros que están destinados en las provincias Vascas y en Navarra, es posible darlo, pero yo no tengo ese dato aquí ahora. Si lo que quiere es constatar algo que no es agradable, como es la verdad, creo que hay que reconocerlo y decirlo, que el número de voluntarios a las plazas de esas provincias es menor que el número de plazas existentes, por supuesto, así es.

Subrayo con usted la importancia de los atentados en Madrid. Y en cuanto a los daños materiales que se producen a las víctimas del terrorismo en su patrimonio, quisiera señalarle que cuando se subraya esto como una falta de atención por parte del Gobierno, hay en eso un pun-

to de injusticia, señor Ruiz Gallardón. En la Ley Antiterrorista se contempla cuál es el supuesto de indemnización a víctimas del terrorismo y se contempla claramente que es para los daños corporales. Con posterioridad, este Gobierno ha introducido algunas ampliaciones, que pueden considerarse tímidas, para atender algunos supuestos de daños materiales, pero, desde luego, no hay una cobertura en nuestro país para los daños materiales que sufran las personas o los ciudadanos por efecto de la delincuencia, de cualquier tipo de delincuencia; porque yo subrayaría aquí, puestos a señalar contradicciones, una que a mi juicio entiendo que es más grave, señor Ruiz Gallardón, antes de atender a los daños materiales, y es que tampoco se atienden los daños personales causados a las víctimas por hechos delictivos no terroristas, tampoco hay establecido un sistema de indemnización. En el programa de mi Partido, perdón, no trato de hacer propaganda, pero en el programa electoral de mi Partido se subraya como una de las reformas a introducir en esta Legislatura la de dedicar una atención especial a las víctimas de la delincuencia. Yo creo que en esa línea nos vamos a mover en esta Legislatura para atender a las víctimas de la delincuencia en general; primero, en el tema de los daños personales y, después, en el de los daños materiales.

En el caso concreto que usted ha mencionado, debo decirle, no obstante, que se ha producido una atención por parte del Gobierno, puede juzgarse como insuficiente, pero la atención se ha producido; ha existido un contacto con estas personas afectadas a través de la Delegación del Gobierno de Madrid, y ha habido una inversión por parte del Estado, atendiéndola con cargo al presupuesto público, para solucionar u obviar algunos de esos daños, aunque no en su integridad.

No hay comprobado que exista ninguna conexión de la banda terrorista de ETA en estos momentos con Libia o con funcionarios o ciudadanos libios. Y en cuanto a las nuevas fuentes de financiación, poco puedo aclararle. Pensamos que la financiación a la banda terrorista ETA se está reduciendo, pero es difícil cifrarlo, como seguramente comprenderá, en cuantías exactas.

En cuanto a la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, por supuesto agradezco el apoyo; estoy absolutamente de acuerdo con que se ha producido, cuando se critica a mi intervención, una repetición de posiciones y de críticas; parece que es lo normal, que respecto a hechos iguales se tengan, al menos en periodos medios, unas posiciones iguales y coincidentes. He de destacar que eso es lo que se produce por parte de algunos señores Diputados.

También haría referencia a esa moderación que de alguna forma él ha utilizado al decir que si porque se produzcan hechos terroristas muy graves, lamentables para todos y para mí el primero, se es una república bananera, en ese caso todo el mundo es una república bananera, como ha demostrado con algunos datos concretos don Eduardo Martín Toval. Yo creo que sería mejor que ese tipo de expresiones se obviarán y no se utilizaran, porque no responden a la realidad.

No se han producido, ya lo he dicho, correcciones por

ese uso pretendidamente abusivo, no se han demostrado los abusos.

En cuanto a las medidas políticas, a que también se ha referido el señor Martín Toval, yo me reitero en lo que he dicho en mi exposición al principio. Sinceramente creo que es un error vincular esas medidas políticas al fenómeno del terrorismo, creo que es un error, y si hay algunas otras medidas distintas de las que está aplicando el Gobierno, insisto a los señores Diputados encarecidamente, por favor, que no guarden silencio sobre ellas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro. Con esto queda terminado el primer punto del orden del día, que es la comparecencia del señor Ministro del Interior con relación a la Ley Antiterrorista. Con arreglo al artículo 202 del Reglamento, se empieza con la exposición del señor Ministro, después preguntas o intervenciones de los señores Diputados, y se termina con la nueva intervención del señor Ministro contestando a dichas preguntas.

CONTESTACION A LAS PREGUNTAS DE LOS DIPUTADOS DON NICOLAS SARTORIUS ALVAREZ Y DON JUAN MARIA BANDRES MOLET, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Y DON JOSE RAMON CASO GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, SOBRE APOYO GUBERNAMENTAL A LA INCOMPARECENCIA DE GUARDIAS CIVILES ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar, por consiguiente, al segundo punto del orden del día, que es: Contestación a las preguntas sobre apoyo gubernamental a la incomparecencia de guardias civiles ante la autoridad judicial.

Con relación a este tema, y tal como expusimos al principio, intervendrá en primer lugar el Diputado don Nicolás Sartorius, a continuación el Diputado don Juan María Bandrés, y seguidamente el Diputado don José Ramón Caso García. Es el orden en que han entrado las preguntas en el registro del Congreso. Pueden intervenir, replicará el señor Ministro, y tendrán derecho de réplica, en primer lugar, los tres señores Diputados, y después se dará, en una interpretación literal del Reglamento, a los demás Grupos Parlamentarios la palabra para que expongan su criterio.

Yo ruego que, dada la hora, procuren los señores Diputados ser lo más concisos posibles. Advierto y significo que, con arreglo al Reglamento, tienen diez minutos cada uno de los preguntantes para exponer su opinión y cinco minutos para réplica, estos mismos cinco minutos se darían al resto de los Grupos Parlamentarios para intervenir.

Por consiguiente, con arreglo a estos criterios fijados por la Presidencia, tiene la palabra el señor Sartorius. Si no hubiera tiempo, continuaríamos por la tarde, porque a las dos y media levantaremos la sesión.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Señor Presidente, señor Ministro, mi pregunta está referida efectivamente a la no comparecencia de 90 Guardias Civiles, ordenada a través de una diligencia de comparecencia por la juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao.

Voy a los hechos, a los antecedentes, que en mi conocimiento e información son los siguientes. Primero, las torturas que se infligieron previsiblemente al señor Linaza se denuncian de oficio por la Audiencia Nacional a través de un informe del médico forense. Se abren diligencias y pasan a la jurisdicción militar. En la jurisdicción militar están dos años. Dicha jurisdicción militar ni sobresee ni archiva dichas diligencias. Por lo tanto, no hay constatación de que la jurisdicción militar no viera que había habido torturas en el caso del señor Linaza. Posteriormente, esto pasa al Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao y la juez, doña María Elisabeth Huertas Sánchez, cita a los que aparecen en el atestado. La víctima, señor Linaza, reconoce a dos de ellos, pero hay otros tres que, según su opinión, también participaron en las torturas. Los superiores del Cuerpo de la Guardia Civil se niegan a dar los nombres de estos tres y en este momento es cuando, a petición de la Juez de Bilbao de que se dieran los nombres de los que habían actuado —y esto es preceptivo, que aparezcan tanto los que aparecen en los interrogatorios como los que aparecen en todas las diligencias policiales—, la Guardia Civil, escuche bien, señor Ministro, por si es cierto o no es cierto lo que yo digo...

El señor **MINISTRO DE INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Le escucho.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: ... la Guardia Civil no da los nombres de los superiores y envía a la Juez de Bilbao 2.000 nombres de Guardias Civiles —y eso figura en el sumario—, de los cuales algunos habían fallecido y otros estaban en excedencia. Eso es lo que ocurre en el asunto del señor Linaza y de la no comparecencia.

Ante esta situación, la juez de Bilbao llama en primer lugar a 160, que van compareciendo en estas diligencias con la presencia del Ministerio Fiscal en todas ellas, y posteriormente se cita a otro grupo de 90, puesto que no fueron reconocidos entre esos 160 por parte del señor Linaza. Se les cita con un mes de antelación. Nadie recurre esta diligencia, ni el Ministerio Fiscal ni los interesados, ni nadie; con un mes de antelación. Y entonces es cuando se recibe un comunicado que dice que el Gobierno de la Nación ha acordado que no se cursen órdenes de comparecencia a los relacionados.

Bien. Este Diputado considera que si la juez ordena dicha comparecencia con un mes de antelación y nadie recurre, que el Gobierno de la Nación ordene que no se comparezca es un hecho gravísimo; gravísimo, que, como decía en mi primera intervención, quiebra la legalidad constitucional, es un atentado clarísimo al Estado de Derecho, puesto que el Gobierno no es quién para juzgar si está

bien aplicada o no una ley o una disposición, puesto que eso es privativo de los jueces.

Esa comunicación se da a través de los mandos de la Guardia Civil, de un Teniente Coronel y, efectivamente, ante esta actuación, señor Ministro, todas las asociaciones de jueces han manifestado su protesta, su preocupación y su condena: Francisco Vitoria, la de profesionales de la Magistratura, la de Jueces para la Democracia, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Jueces de Instrucción de Madrid y el mismo Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Yo considero, señor Ministro, que la actuación del Gobierno es, por una parte, delictiva, si ha sido así, y desde luego de una gravedad política enorme.

Primero, yo pregunto al señor Ministro sobre la responsabilidad del Gobierno en pleno y de su Presidente a la cabeza, puesto que si es verdad que ha sido una resolución del Gobierno en pleno, el Presidente del Gobierno, según la Constitución, tiene la responsabilidad de ese Gobierno.

En segundo lugar, eso demuestra ese espacio autónomo de la policía y de desobediencia del Ejecutivo que ordena a unos Guardias Civiles que desobedezcan la orden de un juez. Y, claro, aquí hay que saber quién ha dado esa orden. Y hay responsabilidades jurídicas graves, que no vamos a ver aquí, puesto que no es el sitio donde hay que verlas, sino las responsabilidades políticas. Y yo le pregunto al señor Ministro: primero, ¿pueden o no pueden los jueces españoles investigar los casos de tortura? Segundo, ¿va a impedir el Gobierno que los jueces cumplan con su deber? —porque lo que hacen es cumplir con su deber—. Tercero, ¿desde cuándo en un Estado de Derecho el Ejecutivo interpreta la aplicación de la ley? Y ante esta situación, que nuestro Grupo considera de una gravedad extrema, el más grave quebranto que se ha producido de la legalidad en este período, porque hay muchas cuestiones que están quebradas ahí, en ese comportamiento; es decir, que un Gobierno le diga a unos Guardias Civiles: no obedezcan ustedes la orden de un juez (cuando tiene los recursos pertinentes que puede ejercer clarísimamente y que están señalados en la Ley de Enjuiciamiento Criminal); ante esta situación, usted decía antes, señor Ministro, que en toda ley puede haber abusos.

Bien, ¿sabe usted, señor Ministro, la diferencia que hay entre una democracia y una dictadura? Pues que en una dictadura, cuando hay abusos nadie paga, y en una democracia, cuando hay abusos se pagan estos abusos, desde la máxima autoridad del Estado hasta el último ciudadano, puesto que todos estamos sometidos a la Ley y al Derecho.

Y ante estos hechos escuetos que yo planteo aquí, yo le pregunto al señor Ministro: ante estos hechos, ¿quién tiene que dimitir?, porque alguien tiene que dimitir o a alguien hay que quitar de en medio, depende del nivel de las responsabilidades... (**Rumores**) que se hayan adoptado. Claro, claro, si esta orden es ilegal, quien la haya tomado, si es un cargo político, tiene que dimitir, y si es un cargo inferior, habrá que destituirle. Evidentemente, me refiero a destituir, no a quitar de en medio. Esta es la cuestión, señor Ministro: ¿quién va a dimitir? ¿Usted? ¿Ha

dado esa orden y, en ese caso, tendría que dimitir? ¿El Presidente del Gobierno? ¿El Gobierno en pleno? ¿El Director General de la Guardia Civil? ¿Un Teniente Coronel? ¿Quién ha tomado esa decisión? Estas son las cuestiones que nosotros le planteamos sobre estos hechos, que son todos ciertos y que se pueden demostrar, porque están ahí.

Nada más y gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sartorius. A continuación, tiene la palabra para exponer su pregunta el Diputado don Juan María Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ahorrar, naturalmente, los antecedentes, que ya han sido expuestos y respecto a los que me encuentro sustancialmente de acuerdo con el señor Sartorius.

Cuando yo redacté esta pregunta escrita para ser respondida oralmente en Comisión, tuve la tentación de poner: ha llegado a mi conocimiento la increíble noticia..., pero pensé que una cierta moderación en el lenguaje escrito se imponía, moderación que hoy abandono, aunque ya sé que luego las palabras tienen constancia documental.

Y también por el problema de precisión, de la que tan celosa suele ser la derecha española, quiero decir que las jueces de Instrucción son ilustrísimas señoras y no excellentísimas señoras. Y, además, trabaja en Bilbao..., bueno, trabaja en Bilbao seguramente en sus trabajos domésticos, en su casa: administra justicia en Bilbao. Administra justicia en Bilbao esta ilustrísima señora Juez, que ha llamado a su presencia, con perfecto derecho y de acuerdo con la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a 90 Guardias Civiles.

Yo no salgo de mi asombro, señor Ministro, no salgo, y mi pregunta, que tiene varios extremos, es la siguiente. Primero, yo quiero saber si es cierta la noticia, porque yo me fío mucho de los periódicos; realmente, los periódicos han hecho y siguen haciendo un servicio enorme a la democracia. Antes se me decía con un cierto tono de reproche que yo me fío mucho. ¡Claro que me fío! Yo no tengo documentos secretos ni auténticos ni serios, yo no soy Ministro, pero todos los días los periódicos, y las emisoras de radio también, me dan por la mañana una lección de democracia, y me enseñan lo que tengo que hacer, y muchas veces vengo aquí con cosas que he oído y he aprendido, y no me avergüenzo de ello; éstas son mis fuentes de información, está en la vida lo que dicen los periódicos, y por eso me pregunto si es cierta la noticia, quiero saber si es cierto que el Gobierno ha apoyado u ordenado la incomparecencia de 90 Guardias Civiles ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao, acordada por la titular de dicho Juzgado.

Y en el caso de que sea cierta —y aquí hago mío un pequeño paréntesis—, me pregunto qué va a contestar el señor Ministro, porque yo, si fuera Ministro, me suicidaría. (**Risas**).

Me suicidaría, porque si yo he dado la orden, ¿qué

hago? Y si la ha dado un inferior y no le he cesado, ¿qué hago? Y si la ha dado todo el Gobierno, ¡Válgame Dios! ¡Válgame Dios, señor Ministro! Así pues, yo quiero saber qué órgano del Gobierno lo ha decidido y también si ha existido un acuerdo del Consejo de Ministros. Porque sería grave que tuviéramos un Director General de la Guardia Civil o un Teniente Coronel de la Guardia Civil con mando que fuera un delincuente, porque delinque el que hace esto. Aquí ya no habla el Diputado, habla el abogado en ejercicio: delinque el que hace esto. ¿Qué sería si tuviéramos un Ministro delincuente? ¿Y qué sería si tuviéramos un Consejo de Ministros, es decir un Gobierno, delincuente? ¡Sería terrible! Por eso, como no me lo puedo creer, la primera pregunta es: Dígame, señor Ministro, si es verdad que esto ha pasado, y, si ha pasado, quién ha tomado esta decisión.

Segundo, suponiendo que hubiera pasado —que yo desearía que me contestara inmediatamente que no—, ¿el Gobierno es consciente de que cuando un juez, sea en Bilbao o sea en Torrelavega, tiene que tomar esta decisión es porque no ha tenido antes las colaboraciones precisas? ¿Es que no se da cuenta su señoría de que a un juez no le hace ninguna gracia —ninguna gracia— llamar no a noventa guardias civiles, a un guardia civil; ninguna gracia? Desearía no hacerlo, pero cuando se ve obligado por el ejercicio de su profesión, por el ejercicio de su ministerio como juez, es porque antes, quienes tienen obligación de ello, no le han facilitado sencillamente los nombres y apellidos. ¿No he luchado yo aquí —desde luego sin ningún éxito, por supuesto— para que desaparezca esa lacra que consiste en que los policías y los guardias comparezcan ante las autoridades dando simplemente sus números de carné profesional? Si no se puede saber nunca quién es quién (y que no lo sepa el pueblo o que no llegue a ciertos extremos podría tener alguna razón estratégica, que yo discutiría, aunque no es el momento), pero que al juez se le niegue cómo se llaman los guardias civiles que han interrogado a fulano de tal durante tales días, al amparo de tal Ley, esto ¿cómo puede ser? ¿Es que se puede facilitar al juez simplemente una lista de todos los guardias civiles que están en este momento trabajando, ejerciendo su función policial en esta provincia? No tiene sentido. Por eso pregunto si el Gobierno sabe que cuando la juez en este caso, o cualquier otro juez, llega a esta situación, procesalmente correcta desde mi punto de vista, es porque antes ha agotado otras posibilidades que le han sido denegadas.

Tercero, yo pregunto si en el supuesto, que yo deseo que no sea cierto, de que el Gobierno hubiera aconsejado o hubiera ordenado esta medida, éste es consciente de la grave quiebra del Estado de derecho que supone la resistencia al mandato judicial por parte de la Dirección General de la Guardia Civil. Y lo digo, porque, sinceramente, creo que en los años que llevamos de democracia, si esto fuera cierto, no se ha cometido jamás un atentado tan grave; nunca. Yo comprendo que a veces, en el ejercicio del poder, se tienen que golpear algo los tabiques de ese armonioso edificio que es la democracia, y se golpean. Yo quisiera que no se golpearan, y tengo la obligación desde la

oposición de denunciar siempre que se produce algo de eso. Pero en este caso no es contra los tabiques, es contra el muro maestro, es que derrumban ustedes la edificación, es que ese templo de la democracia se viene abajo, señor Ministro, si esto es verdad. Se viene abajo. Es que no podemos creer que ustedes sean demócratas si ustedes han hecho esto. A mí me cuesta trabajo.

Finalmente, como pienso que las cosas tienen arreglo, si hubieran hecho esto, ¿cómo lo van a arreglar? ¿Qué piensan hacer? ¿Qué medidas se adoptan o se han adoptado o se piensan adoptar para que esto no ocurra y para que desde el Presidente del Gobierno, pasando por todos los Ministros, siguiendo por el Ministro del Interior y continuando por la Dirección General de la Guardia Civil, todos, como cualquier ciudadano o como cualquier institución, se sometan en un Estado de Derecho al imperio de la Ley?

Estas son mis preguntas, señor Ministro. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bandrés.

A continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario CDS, don José Ramón Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, no voy a insistir en los antecedentes, todos ellos, por supuesto, presuntos, pero sí en algunos datos que también forman parte de los antecedentes, que no encajan.

Que se sepa, en este proceso no es la primera vez que se practica reconocimiento en rueda; que se sepa, no es la primera vez que en procesos similares se produce el reconocimiento en rueda. No tenemos constancia de que en este proceso el Gobierno o la Guardia Civil haya interpuesto, en otros reconocimientos en rueda, ninguno de los recursos previstos en la legislación y, por así decirlo, vea su ineficacia.

Aquí lo que pasa es que de repente parece que alguien dice: ¡basta!, no vamos a seguir obedeciendo a lo que pida la Judicatura, ni vamos a utilizar recursos que, a lo mejor, no hemos utilizado nunca. Esperemos que el Ministro nos lo aclare.

Esto contrasta, fuertemente, con las declaraciones del propio señor Ministro, realizadas en esta Comisión el 20 de diciembre de 1985, cuando usted manifestaba literalmente: «Continuaremos prestando todo nuestro apoyo a la labor de la autoridad judicial, con respeto pleno a su independencia y a todas sus decisiones».

Nos encontramos con un hecho increíble, como lo califica el señor Bandrés, y lo primero que queremos saber es si es cierto. Porque tenemos constancia, a través de los medios de comunicación, de un presunto oficio, al parecer firmado por orden del Director General de la Guardia Civil, donde parece que se dice textualmente: «Estas razones han determinado que el Gobierno de la nación haya acordado que no se cursen órdenes de comparencia de los relacionados».

Pues bien, lo primero que nos gustaría saber es si existe ese oficio, si existe esa decisión del Gobierno de la nación por la que haya acordado que no se cursen órdenes,

quién es en este aspecto el Gobierno de la nación, es decir, quién ha emitido esta orden, cómo la ha emitido, ¿telefónicamente?, ¿verbalmente?, ¿por escrito? ¿Por qué no se han utilizado los recursos previstos en la legislación contra la citación? Y lo que es peor, y espero que no se produzca, si no ha existido esa orden del Gobierno, ¿quién ha utilizado indebidamente la autoridad del Gobierno y por qué el Gobierno luego ha respaldado, a través de sus portavoces, esa decisión. ¿Y qué piensa hacer, entre otras cosas, el Gobierno en relación con el Director General de Relaciones con la Justicia, que ha manifestado su público apoyo? Es decir, a todo esto, porque —insistimos— creemos que la circunstancia es muy grave, no entramos —no se trata de ello en este momento— a debatir si somos o no somos partidarios del reconocimiento en rueda, sino si se ha infligido una quiebra al conjunto del ordenamiento jurídico español.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Caso.

Yo voy a recordar a los señores Diputados, sin perjuicio de que sé que el Ministro va a intentar contestar a todas sus preguntas, que con arreglo al Reglamento, cuando se hacen preguntas para contestar en Comisión, son las preguntas que constan por escrito, y todos y cada uno de ustedes han preguntado muchas más cosas de aquéllas que constaban en sus escritos, quizá con la única excepción del señor Bandrés.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior para contestar a las preguntas efectuadas.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente y señores Diputados. Con carácter previo, para que sirva, con toda precisión, de ilustración a los señores Diputados sobre cuál es la decisión, cuál es el oficio y cuál es el acuerdo, empezaré por ahí y luego haré un relato de antecedentes y de las razones que, a mi juicio, asisten al Gobierno en este caso.

El día 27 de agosto de 1986 se cursa un oficio a la ilustrísima señora magistrado juez del Juzgado de Instrucción número 3, de Bilbao. Voy a dejar copia del oficio a disposición de la Mesa para que puedan consultarlo, a juicio del Presidente y de la Mesa, de los Diputados que lo consideren oportuno. El oficio literalmente dice lo siguiente: «Ilustrísima señora, el Teniente General, Director General de este Cuerpo, a la vista de su oficio de fecha 14 de julio último, por el que interesa la comparecencia ante ese Juzgado de noventa guardias civiles, expresados por orden alfabético, comprendidos en las letras c) a j), el cual resulta continuación de anterior oficio en que se interesó la comparecencia de otros cuarenta, comprendidos de la a) a la c), al objeto de ser reconocidos en rueda, en virtud de denuncia de supuestos malos tratos, ha dispuesto se comuniquen a V. I. que existen fundadas razones que aconsejan el no disponer las interesadas comparecencias». No parece claramente que concurra el presupuesto legal de los artículos 368 y 369 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la práctica de reconocimiento en rueda, que exige la existencia de una persona ya de-

terminada expresamente contra la que se dirigen cargos. Evidentemente, en el reconocimiento en rueda que se pretende no se dan los supuestos legales, ya que no hay constancia de que se hayan dirigido cargos contra ninguno concreto y determinado de los citados a comparecer, ya que de lo que se trata es de descubrir un hipotético culpable, para lo cual existen otros medios legales de investigación distintos de la pública y humillante exposición masiva y corporativa de cientos de personas inocentes sometidas al subjetivo criterio de un denunciante. A estas razones se unen el perjuicio al servicio y, dadas las circunstancias concurrentes, poderosas razones de seguridad, que resulta obvio exponer, y que han determinado que el Gobierno de la nación haya acordado que no se cursen órdenes de comparecencia a los relacionados. Lo que tengo el honor de participar a V. I., para su conocimiento». Lo firma —porque quizá también estas precisiones tienen algún interés— el Teniente Coronel Jefe de la Sección de Justicia, que tiene la firma ilegible, porque eso también se ha considerado como un elemento negativo, he oído. Está perfectamente identificado en el oficio quién es la persona que firma, y se dice de orden de quién se facilita esto.

Dejo este oficio a disposición de la Mesa, para el uso que considere oportuno. Esa orden, señores Diputados, se la curso yo mismo, el Ministro del Interior, al Director General de la Guardia Civil, previo acuerdo con el Ministro de Justicia y contando con la aprobación del Presidente del Gobierno.

Y ahora vamos al relato de los hechos, que yo creo que es importante, porque los que han expuesto algunos de los señores Diputados no se ajustan, a mi modo de ver, a la realidad de lo que ha sucedido y lo que viene sucediendo. En primer lugar, quisiera dejar sentado por anticipado que es absolutamente falsa y carece por completo de fundamento la pretensión o la insinuación que han hecho algunos Diputados de que en algún momento se haya negado a la señora juez de Bilbao algún dato. Absolutamente falso. Todos los datos que ha pedido —dejaré el «dossier» completo de las comunicaciones—, absolutamente todos, se han facilitado, y me referiré a algunos en concreto.

Convendría también por mi parte —el señor Sartorius lo ha hecho— hacer referencia a la tramitación verdaderamente, diríamos, peculiar, sí, que ha tenido este procedimiento. Todo el asunto comienza el día 15 de mayo de 1981. Frente a lo que ha dicho el señor Sartorius, no se produce un comienzo —él ha dicho— de oficio por la Audiencia Nacional. Hay una denuncia presentada por la esposa de Tomás Linaza Euba el día 15 de mayo, en la que manifiesta que su esposo ha sido detenido el día anterior y que, a través de otras personas, cree saber que está siendo maltratado en el cuartel de la Guardia Civil de «La Salve», y solicita, además de la presentación de esta denuncia, que sea reconocido por un médico concreto, que menciona. Estas denuncias dan lugar a que se incoen diligencias previas por parte del Juzgado correspondiente de Bilbao en esa fecha de 15 de mayo de 1981. Se lo digo muy rápidamente, pero quizá sea un poco ilustrativo, por auto-

de fecha 21 de junio se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de las diligencias. En fecha 3 de junio de 1981, el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao incoa otras diligencias previas, las 1.812, de 1981, en virtud de testimonio que le remite el Juzgado número 1, de Madrid. Remitidas, esto sí —y es a lo que se refería el señor Sartorius—, acompañando a un informe del médico forense que reconoce a Tomás Linaza Euba en Madrid, el día 22 de mayo de 1981, y en ese testimonio forense se dice que se aprecian hematomas en distintas partes del cuerpo. Se toma ya en esta diligencia previa declaración a los guardias civiles que han participado en la detención y que aparecen en la documentación, en el atestado y en las demás diligencias que se han producido.

Por auto de fecha 2 de septiembre de 1981, el Juzgado de Instrucción de Bilbao se inhibe, en favor del Juzgado número 3, del reconocimiento, que era el primero que había recibido la denuncia. En fecha 27 de octubre, el Juzgado de Instrucción número 3, de Bilbao, reabre las diligencias que había iniciado con la denuncia y dirige un oficio —me estoy refiriendo al 27 de octubre de 1981— al Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Bilbao, al que éste contesta indicando los dos guardias civiles que habían recibido declaración a Tomás Linaza en las dependencias del cuartel de «La Salve». Al mismo tiempo, el citado Teniente Coronel propone a la jurisdicción militar que considere la situación por sí la competencia para el conocimiento de la denuncia de malos tratos pudiera corresponder a la jurisdicción castrense.

Con fecha 18 de diciembre de 1981, el Capitán General de Burgos requiere la inhibición al Juzgado de Instrucción número 3, de Bilbao, y éste, el Juzgado número 3, de Bilbao, con fecha 11 de enero de 1982, acuerda aceptar el requerimiento de inhibición en favor de la jurisdicción castrense.

Por parte de la jurisdicción militar se practican diligencias en orden a la averiguación de los hechos. Se produce otra inhibición dentro de la jurisdicción militar el 30 de junio de 1982, de la Capitanía General de Burgos, en favor de la Capitanía General de la I Región Militar, por entender que los malos tratos podían haberse producido en Madrid y no en Bilbao.

En la tramitación de estas diligencias se continúa recibiendo declaración a los guardias civiles que habían intervenido en la detención, traslado a Madrid y declaración de Tomás Linaza.

Con fecha 5 de enero de 1984, la I Región Militar se inhibe del conocimiento de estos hechos a favor del Juzgado de Instrucción decano de Madrid. Este Juzgado acepta la inhibición y, a su vez, por auto de fecha 28 de marzo de 1984, se inhibe a favor del Juzgado de Instrucción decano de Bilbao. Las actuaciones se remiten a Bilbao el día 16 de abril y, en virtud de providencia de 18 de mayo, se acuerda incoar otras diligencias previas: las 1.598, de 1984. En éstas es en las que estamos. A partir de este momento se incorporan todas estas diligencias que se han ido practicando por distintos órganos de las jurisdicciones civil y militar a estas diligencias previas.

El 28 de agosto de 1984 —que yo tenga constancia— es

cuando se produce la primera diligencia del Juzgado de Bilbao que instruye estas nuevas diligencias previas, y se acuerda en esta primera diligencia recibir declaración otra vez a los guardias civiles cuya identificación se había facilitado ya a los Juzgados civiles y a los Juzgados militares, y que ya habían prestado declaración en unos y en otros. Se acuerda, asimismo, llevar a cabo diligencias de reconocimiento en rueda de estos guardias civiles por parte del denunciante Tomás Linaza. Y ahora me refiero con algún detalle mayor, porque creo que tiene su interés, a las distintas diligencias que se han acordado por la señora juez de Instrucción de Bilbao y que se han ido practicando.

En línea con lo que hacía antes el Diputado señor Bandrés, me referiré —solamente en algún supuesto lo leeré— al contenido de los escritos de petición de información y de contestación de información; pero, en general, no lo haré, sólo leeré el resumen. El índice y todos los documentos, señor Sartorius, los pongo a disposición de la Mesa para que los consulte S. S., el señor Bandrés y los Diputados de esta Comisión o quien quiera; no hay inconveniente tampoco por parte del Gobierno, pero la Mesa decidirá, en que se faciliten a la opinión pública.

El 29 de octubre se solicita una relación de los miembros de la Guardia Civil que se encontraban destinados en Bilbao y en la Dirección General durante los días de detención de Tomás Linaza Euba. Eso es lo que se pide en concreto y eso es lo que se facilita, señores Diputados. El 15 de noviembre de 1984 se remiten a esos juzgados los documentos que contienen la graduación y el nombre de todos los destinados entonces tanto en Bilbao como en la Dirección General. Merced al tiempo transcurrido es posible que alguno haya fallecido, señor Sartorius, pero de eso yo creo que nos eximirá de responsabilidad a los miembros de este Gobierno.

El 23 de noviembre de 1984 se solicita expresamente relación de superiores jerárquicos de los empleados y organigrama de los servicios de la Dirección General de la Guardia Civil y de la Comandancia de Vizcaya. Lo que se pide expresamente es la relación de los superiores jerárquicos de los implicados y los organigramas de los servicios, tanto de la Dirección General como de la Comandancia de Vizcaya, vuelvo a decir. Este oficio de contestación, que se produce por parte de la Dirección de la Guardia Civil —que también, como todos, lo dejo a disposición de la Mesa—, creo que merece la pena ser leído.

Dice literalmente: «En relación con su escrito de referencia en el que solicita información de los distintos superiores jerárquicos que tenían diversos implicados en diligencias por supuestos malos tratos a Tomás Linaza Euba, se participa que dichos superiores eran los siguientes: excelentísimo señor don Juan José Rosón Pérez, Ministro del Interior; excelentísimo señor don Francisco Lafina García, Director de la Seguridad del Estado; excelentísimo señor don José Luis Aramburu Topete, Director General de la Guardia Civil; excelentísimo señor don Isabelino Cáceres Ruiz, General Jefe de la V Zona; ilustrísimo señor don José Vallejo Bermejo, Coronel Jefe del 51 Tercio; ilustrísimo señor don Antonio Sánchez Hernández,

Teniente Coronel Jefe de la 512 Comandancia —la de Vizcaya—; Comandante don José Martín Llebot, Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil de la 512 Comandancia; Capitán don Rafael Maza González, del Servicio de Información de la Guardia Civil de la 512 Comandancia; Teniente don Antonio Tocón Díez, Servicio de Información de la Guardia Civil de la 512 Comandancia; Sargento don Pedro González Caro, Servicio de Información de la Guardia Civil de la 512 Comandancia». (Toda la línea jerárquica, desde el sargento al Ministro.)

Sigue el oficio. «Por lo que respecta a la información que solicita en el punto 2.º de su mismo escrito, relativo al organigrama de los servicios existentes en la Dirección General y Cuartel de "La Salve", así como relación completa de cada uno de los componentes de dichos servicios, someto a su consideración los siguientes aspectos» (este oficio es de 17 de diciembre de 1984): «La incorporación a un procedimiento penal de los datos solicitados supone que, indefectiblemente, en determinados momentos procesales, lleguen a conocimiento de personas que no están facultadas para ello, con riesgo de la seguridad del Estado y de los intereses fundamentales de la Nación. Los informes solicitados constituyen verdaderos secretos oficiales, sin necesidad de previa clasificación, pues se hallan protegidos por Ley mediante sanciones penales, entre otras las prevenidas en el artículo 367 del Código Penal, e incluso las prevenidas en el artículo 123.6 para el delito de traición, por interesar a la seguridad del Estado en los supuestos que contemplan los artículos 12.3 y 122.1 y 3. De igual protección gozan en el orden procesal en el artículo 417.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Del presente escrito, por si lo estimara ajustado a Derecho, se da traslado a los siguientes excelentísimos señores: Señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y señor Fiscal General del Estado».

Es decir, señores Diputados, el 17 de diciembre de 1984, la Dirección General de la Guardia Civil, ante una petición concreta de esta señora juez, le informa que existen razones de seguridad que hacen aconsejable no facilitar esa información concreta y tratan de razonárselo, y comunican eso al Consejo General del Poder Judicial y al Fiscal General del Estado. El señor Fiscal General del Estado no remite contestación. El Consejo General del Poder Judicial sí, y dice, sustancialmente —es algo más largo el oficio; le dejo también a disposición de la Mesa—, termina diciendo —creo que es lo sustantivo— que «en materia jurisdiccional solamente el Juez o Tribunal competente puede considerar ajustado a Derecho el cumplimiento de lo por él ordenado a otras personas y organismos».

Pues bien, de este oficio de 17 de diciembre de 1984, en el que no se facilita una información (y me refiero concretamente a qué tipo de información es: los organigramas de los servicios de la Dirección General y de la Comandancia de la Guardia Civil en Vizcaya), donde se alegan estas razones de seguridad, ni la señora Juez de Bilbao ni ningún órgano jurisdiccional, ni el abogado de la parte acusadora realiza ningún tipo de protestas, ni se forma ningún escándalo parecido al que se ha formado aho-

ra sin la voluntad del Gobierno. Los términos de seguridad alegados son similares en un caso y en otro. En este caso los hechos demuestran que la señora Juez acepta esos razonamientos, porque no insiste en esas peticiones; nosotros confiamos que las razones muy fundadas que se alegan en este escrito sean aceptadas de la misma forma razonable, porque ésa es su intención, y pragmática, por la señora Juez.

Sigo. El 19 de diciembre de 1984 se remiten esos escritos. El 14 de diciembre el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao solicita la relación de miembros de la Guardia Civil que participaron en otras detenciones de otra serie de personas que fueron detenidas el mismo día que Tomás Linaza. También la acompaño aquí para que se demuestre, una vez más, la falsedad de que no se ha querido facilitar, como ha dicho alguno de los señores Diputados, la relación de personas que han intervenido o han tenido algún tipo de contacto o de relación con el detenido Tomás Linaza. Por el contrario, aquí consta, en el expediente, y está el oficio, en el que se facilitan exactamente las personas que participaron en su detención, las personas que han participado en su interrogatorio y las personas que han participado en su custodia y traslados. Exactamente igual que sucedió con respecto a Tomás Linaza se procedió con otras personas que fueron detenidas el mismo día.

El 28 de agosto se solicitó la primera comparecencia de 10 Guardias Civiles. El 22 de enero se solicitó la comparecencia de otros cuatro Guardias Civiles; casi todos estos Guardias Civiles proceden de los anteriores reconocimientos, de las anteriores diligencias y de las anteriores declaraciones. En febrero de 1985 se solicita la comparecencia de 27 Guardias Civiles; en marzo de 1985, la comparecencia de 42; en junio de 1985, la comparecencia de 33; en mayo de 1985, la comparecencia de 40; en julio de 1986, la comparecencia de 90, en tres tandas de 30. Facilito también la relación a la Mesa del total de miembros de la Guardia Civil y de todas esas intervenciones.

La práctica de diligencias en rueda. Queda claro —e insistiré en ese punto—, está claro, digo, a nuestro juicio, que la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para hacer este tipo de pruebas sólo se refiere a personas que estén previamente inculpadas, personas a las que ha de reconocérseles a través de esa inculpación el reconocimiento de sus derechos y la posibilidad de que se defiendan.

Puedo decirles —tengo los testimonios, señores Diputados— que, salvo las primeras ruedas relativas a los Guardias Civiles que ya habían prestado declaración y en las que se cubrieron los trámites legales de presentar otras personas de características similares para que fueran reconocidas, salvo esas primeras, la totalidad, que puede comprender a unos 120 Guardias Civiles, aproximadamente, se han practicado estando presentes exclusivamente Guardias Civiles de las Comandancias de Vizcaya o de Madrid. No es verdad, como dice el señor Sartorius, según mis informaciones, que haya estado presente el Fiscal en todos esos reconocimientos. Quiere eso decir que se han practicado de manera que, se señalara a quien se

señalara; inexorablemente era un Guardia Civil de Madrid o de Vizcaya; no había otros.

Quiero —lo adjunto también a las diligencias que dejo en poder de la Mesa— hacer referencia a que aquí se ha hablado del delito de tortura. Yo he tratado también, señores Diputados, de encontrar una explicación a por qué se producía esto. No es cierto en absoluto —lo reitero una vez más— que se haya negado ningún dato; no ha habido más negativa que ésa que yo he citado aquí, y no ha sido nunca, en absoluto, criticada ni obstaculizada ni por la señora Juez que instruye las diligencias, ni por los abogados ni por el Fiscal, en términos similares, vuelvo a decir, a la que estamos comentando.

La clave de por qué se producen estas citaciones a personas inocentes que no tienen absolutamente nada que ver con este caso quizá esté en unas declaraciones (yo también leo la prensa, señor Bandrés, y participo, además, del criterio de carácter global que usted ha manifestado) del abogado del señor Linaza Euba, el señor Montero, que dice: «En concreto» —son del día 4 de septiembre a un periódico del País Vasco—, «en el caso que nos ocupa, se quiere llegar a la identificación de tres Guardias Civiles que, tras el funeral de sus compañeros ametrallados, irrumpieron con uniforme en la celda de «La Salve», en la que permanecía Tomás Linaza y le propinaron una de las más salvajes palizas». Leo las declaraciones del señor Montero. Y sigue: «Montero reveló» —dice el periódico— «que si la Dirección General de la Guardia Civil no presenta los nombres verdaderos de los que trataron a Tomás Linaza ese día están dispuestos a pedir la presencia de los más de 900 Guardias Civiles de servicio durante los días que duró la detención de su defendido». Entonces, parece que ahora ya no nos encontramos ante un supuesto de tortura. Como sin duda no ignora S. S., ese delito sólo lo pueden cometer los funcionarios que tratan de obtener ilegalmente una investigación. Estamos ahora hablando de un delito de lesiones distinto, y parece que sí nos referimos a «La Salve», no a Madrid, y que hay una disposición por parte de la acusación particular de hacer pasar a 900 Guardias Civiles, si es preciso, en esa rueda.

Vamos a ver cuáles son algunas de las preguntas que formula el señor Montero en esas ruedas de Guardias Civiles, en las que sólo hay Guardias Civiles, repito. Se trata de las preguntas formuladas el día 24 de octubre de 1984 a uno de los Guardias Civiles que comparece y que es miembro del Servicio de Información de la Guardia Civil. Preguntas realizadas. Primera, si estaba destinado en el Servicio de Información de la Guardia Civil. Segunda, cuánto tiempo llevaba en dicho Servicio. Tercera, si el Servicio se practica siempre de paisano. Cuarta, quién autoriza a vestir de paisano. Quinta, cuántos miembros del Servicio hay en la actualidad (se refiere al Servicio de Información de la Guardia Civil). Sexta, cuántos grupos existen. Séptima, misión de cada uno de ellos. Octava, en qué zona actúa cada grupo. Novena, número de hombres que contiene cada grupo. Décima, cómo se llama el jefe de cada grupo, así como el resto de personal de cada grupo. Decimoprimera, cómo se llaman los jefes del servicio

de información y cuántos lo componen. Decimosegunda, cómo están divididas las oficinas de información, situación de las mismas, anchura. Decimotercera lugar o habitación donde se realizan los interrogatorios y anchura de éstas. Decimocuarta, quién da la orden de detener y el nombre del mismo. Siguen así. Creo que es suficiente. Dejo este oficio también, esta información, en manos de la Mesa. Ninguna de esas preguntas ha sido declarada impropcedente por parte de la señora Juez de Bilbao.

Dejo también a disposición de la Mesa la relación —que ya fue facilitada el 15 de marzo de 1982, vuelvo a decir— de las personas que participaron en la detención, traslado e interrogatorio de don Tomás Linaza Euba. Dejo también a disposición de la Mesa relación de todos estos documentos, los enviados por la señora Juez y los contestados por parte de la Dirección General, que han sido contestados todos; todas las peticiones que se han formulado han sido contestadas.

Se ha planteado por algunos señores Diputados que por qué no se ha hecho uso de los recursos. Miren ustedes, hay un abogado de algunos Guardias Civiles. Ese abogado sólo puede interponer recursos o sólo puede intervenir con respecto a los Guardias Civiles a los que él defiende, a los que le han encargado su defensa. Nadie podía defender —abogados, me refiero— a los Guardias Civiles que masivamente son citados sin previa inculpación, sin decirles cuáles son sus derechos y haciéndoles comparecer a todos juntos, sin observar las leyes; nadie podía presentar en nombre de ellos, individualmente considerados, un recurso. No había inculpación, luego no tenían abogado. Se produce una situación de indefensión por parte de ellos. No puede recurrir la Dirección General de la Guardia Civil, ni el Ministerio del Interior, porque no es parte en el procedimiento; no está personada; no tiene tampoco nada que ver a esos efectos procesales. Podría recurrir el Fiscal, pero, en este caso concreto que se menciona, señores Diputados, como en muchas otras diligencias anteriores, y existe también una ausencia de notificación formal al Fiscal de esta providencia de prueba. El Fiscal, formalmente, no conocía, oficialmente, esta diligencia y no podía recurrirla. Esa es la situación en la que nos encontramos. Respecto a ella, yo quisiera hacer también algunas consideraciones como resumen.

Los hechos —es necesario reiterarlo— suceden en 1981. Por lo que se ve, se produce, tras los últimos acontecimientos, un cambio en la estrategia de la acusación. Ya no se trata de identificar a personas que le ocasionaron torturas; se trata de identificar a Guardias Civiles que, según declaran, le ocasionaron lesiones en la forma que señala el denunciante. Y eso obliga —según el testimonio del acusador— a que se efectúen esas comparecencias, si es necesario, hasta de 900 Guardias Civiles y, a lo que parece, si es necesario, con ese tipo de preguntas tan esclarecedoras.

La Dirección General de la Guardia Civil ha facilitado siempre todas las diligencias que se le han pedido, y ha facilitado todos los nombres cuándo y cómo se le han pedido. Han sido sometidos a estas ruedas de reconocimiento 156 Guardias Civiles. El denunciante ha reconocido a

tres Guardias Civiles, Las listas tendrían alguna corrección cuando se han hecho primeros reconocimientos. No ha recaído todavía ningún procesamiento.

La no comparecencia en esta rueda tiene, evidentemente, un carácter excepcional y por esa excepcionalidad no es susceptible de generalización. El principio de cumplimiento de las providencias de los jueces y tribunales está incólume. ¿Por qué entonces la no comparecencia? He referido algunos datos y hechos. La ejecución de lo acordado pone en grave peligro, en este caso, o lesiona derechos o intereses legítimos que están también amparados por el ordenamiento jurídico. Yo creo que no hay que hacer ninguna aseveración respecto a la voluntad homicida de los terroristas de ETA. Las cifras de muertos son buena prueba, entre ellas las de miembros de la Guardia Civil. No hay la menor duda de que la identificación de los guardias civiles acentúa el riesgo de ser víctimas. Los guardias civiles tienen derechos cuya protección compromete al Estado, a todos los poderes del Estado; al Gobierno, por supuesto, pero también ese compromiso es exigible a todos y a cada uno de los miembros del Poder judicial. Los guardias civiles, como todos los servidores de los Cuerpos de Seguridad, desempeñan determinados servicios públicos especialmente peligrosos. Tienen la obligación de soportar determinados riesgos, pero esos riesgos no deben ser potenciados innecesariamente. La identificación de los miembros de la Guardia Civil frena, dificulta, frustra su capacidad de investigación y de persecución de los terroristas. En la medida en que los terroristas consiguen ese objetivo, toda la sociedad sufre al aumentar su desprotección, y sufren también las potenciales víctimas de los terroristas.

La no comparecencia en rueda no pretende incumplir una resolución judicial, trata de suscitar en la señora juez una serie de consideraciones que pensamos pueden ser aceptadas de oficio por la juez que instruye estas diligencias, que está, como todos los jueces, obligada a sujetar sus resoluciones a la legalidad. Esto, como digo, se ha hecho ya en otra ocasión y la señora juez lo ha aceptado sin ningún tipo de protesta ni de reconvención.

A nuestro modo de ver, la resolución de reconocimiento en rueda en estas condiciones de los noventa guardias civiles, respecto a los que no hay indicio alguno de la participación en los hechos denunciados, puede ser contraria a derecho y está viciada de ilegalidad. Las razones son el propio artículo 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el no guardar la debida proporción entre lo que se pretende y el instrumento que se emplea para ello, y la posibilidad existente de encontrar otros caminos, si se considera necesario, para averiguar la verdad que la justicia penal busca. Este camino que se pretendía seguir vulnera, a nuestro modo de ver, los derechos a la vida y a la integridad física, que están reconocidos en la Constitución, así como el derecho a la defensa de esos guardias civiles, que también está reconocido en ella. Cualquier persona que reciba una acusación tiene derecho a que esa acusación se formule con las debidas garantías, con las garantías que establece nuestra Constitución, cosa que no se estaba haciendo en este caso.

En definitiva, tales vicios pensamos que pueden ser apreciados de oficio por el juez competente. Deseamos que así se produzca. Si estos vicios de ilegalidad que han sido alegados en ese escrito no fueran apreciados, el ministerio fiscal inmediatamente tendría que ejercitar las correspondientes acciones. Y, desde luego, resueltas, en su caso, esas acciones, existe la disposición de agotar todas las posibilidades que otorga nuestra legislación, acudiendo incluso al Tribunal Constitucional por entender que existe vulneración de los derechos fundamentales antes invocados.

Como conclusión, un señor Diputado se ha referido a que provocado un estropicio, o como se quiera denominar, hay que buscar una solución, cuestión en la que, por supuesto, participamos. Yo pienso que, efectivamente, el tema es muy grave. Sin duda, las razones que el Gobierno tiene para pensar que es muy grave son distintas a las que han invocado los señores Diputados, pero creo que, en cualquier caso, no son desdeñables y que los señores Diputados también, aun los que están disconformes, coincidirán en que no lo son. Nosotros confiamos también en que se produzca esa reconsideración racional y pragmática de esta solución.

Esperamos que la ponderación permita encontrar esa solución que salve las exigencias de la investigación y los demás derechos legítimos que existen y que pensábamos, creo que con bastante fundamento, estaban siendo conculcados.

No ha habido desobediencia —aunque fuera una simple cita, la desobediencia también requiere reiteración— ni la habrá. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad son servidores del derecho y cumplirán siempre las resoluciones judiciales. Existen garantías de que esto ha sucedido y sigue sucediendo así. Pero también hay que pedir, en nombre de estos otros intereses y del Estado de Derecho que aquí ha sido invocado, que también sean protegidos los derechos de quienes sirven a esa Ley, a ese Estado de Derecho, y velan y protegen nuestra paz y nuestra convivencia democrática. Por esa protección de la paz, de la convivencia democrática y del Estado de Derecho, nosotros confiamos en que se produzca una solución ponderada y razonable de este conflicto. **(El señor Ruiz Gallardón pide la palabra para una cuestión de orden.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Muchas gracias, señor Presidente.

El tema es de tanta trascendencia y envergadura que, teniendo en cuenta la hora, pues son las dos y media, que es la que S. S. había señalado para la finalización de la jornada de mañana, y en atención a que, además, hay otros puntos del orden del día que habrán de ser considerados, yo solicitaría —si algún otro Grupo Parlamentario me apoya lo agradeceré— la suspensión en este momento para la continuación inmediata después de la hora de almorzar.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: No estoy de acuerdo, pero que se decida aquí. Esto, en caliente, que luego se olvida. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sartorius, más que en caliente diríamos con serenidad. Desde ese punto de vista, me parece que continuar la sesión a las cinco de la tarde permite que los Grupos reflexionen y, además, les va a dar la posibilidad a todos ustedes de que a partir de las cuatro tengan acceso a la documentación para que puedan examinarla.

Me parece que entonces se podrá tratar el tema con mucha más serenidad y no en caliente.

Se suspende la sesión. (**Eran las dos y treinta minutos de la tarde.**)

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: señoras y señores Diputados, se reanuda la sesión interrumpida para comer. Intervenirán los señores Diputados interpelantes o preguntantes para réplica, posteriormente los Grupos que lo deseen para tomar posición, y contestará, por último, si lo desea, el señor Ministro. Por consiguiente, en primer lugar, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, voy a ser obligadamente muy breve, pero la intervención del Ministro del Interior, señor Barrionuevo, con todos los respetos hacia su persona, me ha parecido políticamente impresentable. Y me ha parecido impresentable porque lo primero que ha hecho ha sido cambiarnos el escenario. Aquí hemos venido a juzgar la actitud política del Gobierno, no la actitud de un juez o de una juez, y usted nos ha cambiado completamente el escenario, sentando en el banquillo a una juez. Y no solamente a una juez, sino que yo interpreto que a través de esa juez, a los jueces en general que actúan en el País Vasco y con toda una serie de consideraciones que, dicho con todos los respetos, me parece que no son de recibo. Porque ha tratado usted cantidad de cuestiones que no tienen nada que ver con el asunto que nos ha traído aquí, por lo menos en la interpelación de este Diputado y de otros Diputados. Aquí hemos venido a juzgar la actitud de un Gobierno, y ese hecho no ha sido destruido, es decir, el hecho fundamental que está aquí juzgándose usted lo ha confirmado. Usted ha dicho, efectivamente: «El Presidente del Gobierno, el Ministro del Interior y el Ministro de Justicia hemos dado una orden a noventa guardias civiles diciendo que no acudan a un llamamiento que les hace una juez». Y eso ha sido confirmado por usted aquí, y eso jurídicamente reviste caracteres de delito y políticamente es absolutamente impresentable y es una quiebra del Estado de Derecho. Ese es el hecho, limpiémoslo de hojarasca, peinemos el problema. Ese es el hecho que se ha venido a decir hoy

aquí y usted ha confirmado plenamente, y, además, nos ha dicho quiénes son los autores de ese posible delito y de ese error gravísimo de carácter político. Por tanto, todo lo que usted luego nos ha intentado explicar es cómo echarnos la Guardia Civil encima, porque aquí no hay unos que defiendan a la Guardia Civil y otros que ataquen a la Guardia Civil, no, señor Barrionuevo. Aquí todos queremos que las Fuerzas de Seguridad del Estado estén amparadas, y el mejor amparo que se puede hacer a las Fuerzas de Seguridad del Estado en un Estado democrático es que el Gobierno no violente la legalidad, eso es lo más importante, porque a partir de ahí el desprestigio es completo y ese es el daño peor que se puede hacer a unas Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por tanto, ese tipo de argumentaciones a mí no me valen. Usted nos ha presentado aquí una juez poco menos que disparatada, una señora disparatada que ha pedido cosas increíbles, pero usted no ha demostrado aquí las cosas fundamentales de los hechos que le hemos expuesto.

Hay un dato que a nuestro modo de entender es importante y relevante y es no solamente el hecho en sí, que usted ha venido a confirmar, de la responsabilidad del Presidente del Gobierno, de usted mismo y del Ministro de Justicia, sino también que creo que no ha dado una explicación satisfactoria de por qué no se ha recurrido por las vías legales, si ustedes creían que había ahí cuestiones que no se podían aceptar. No; nos ha dicho usted que los guardias civiles no tienen abogado, que el fiscal no se ha enterado. Por favor, señor Barrionuevo, cómo voy a creer yo que, en una notificación a noventa guardias civiles, con un mes de antelación, con los antecedentes que usted mismo ha explicado, el fiscal no se ha enterado de nada. Los fiscales tienen una serie de mecanismos legales que usted conoce seguramente, que son las providencias, que son las diligencias de comunicación de esas providencias, que es que al día siguiente incluso se puede notificar también al fiscal, pero lo que yo no me puedo creer porque es de risa es que nos diga que el fiscal no se ha enterado de lo que estaba pasando ahí y que por eso no se ha recurrido. Ustedes no han recurrido por las razones que sean, que usted no ha explicado satisfactoriamente, y lo que han hecho es la intervención del Ejecutivo sobre el Poder Judicial, enervando esa división de poderes que recoge la Constitución española.

Luego, usted nos hace una serie de disquisiciones sobre la interpretación de los artículos 368 y 369 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Señor Ministro, es grave que desde la autoridad que usted tiene como Ministro del Gobierno se atreva a interpretar cómo hay que aplicar los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Según la Constitución española —y usted lo sabe muy bien— sólo lo pueden hacer los jueces. No interprete usted las normas de aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal porque está violentando el principio fundamental en el que se basa todo un sistema de Derecho democrático, y es que los jueces son los únicos que pueden interpretar y aplicar las leyes. A partir del momento en que eso no es así, no existe Estado democrático, no existe Estado de Derecho, porque ese es el principio fundamental. Usted vie-

ne a interpretar esas normas y a decir si es justo o no es justo lo que va a hacer un determinado juez. Por lo tanto, el juez es el que debe instruir y el que debe decidir los mecanismos, y si no están ustedes de acuerdo, ahí están los mecanismos legales para recurrir.

Señor Barrionuevo, en la rueda se mezcla a la gente, no se ponen sólo a Guardias Civiles. Hay también un dato muy importante que usted no ha rebatido. Yo le he dicho aquí: hay tres, según usted —y yo no tengo por qué negarlo— tres Guardias Civiles que entran en un momento determinado en un calabozo y le pegan una paliza a un señor que está ahí, que de momento es inocente. Le piden los nombres de esos tres. No aparecen esos tres, y yo creo que es bastante fácil que apareciesen, bastante fácil, porque ese señor que está en un calabozo está vigilado por otro y, desde luego, la Guardia Civil podría haber dado esos nombres, y ustedes también. Sin embargo, se mandan 2.000 nombres. Eso está en el sumario, señor Barrionuevo. El fiscal, que depende del Gobierno en última instancia, puede comprobarlo: 2.000 nombres, una lista telefónica. A partir de esos 2.000 nombres y de la burla que eso significa a la juez, porque es una burla mandarle 2.000 nombres, se empieza a llamar gente. Ustedes en un momento determinado cortan eso mediante una orden desde el Gobierno. Esos son los hechos, señor Ministro del Interior. Es decir, la juez llama a tantas personas porque le mandan esa lista. Evidentemente, ustedes con su actuación han incurrido en un grave error político de consecuencias imprevisibles. No han recurrido, pudiendo hacerlo, y cuando usted me dice, señor Barrionuevo, que eso va a ser un hecho excepcional, yo le digo: señor Barrionuevo, los delitos son siempre excepcionales.

El señor **PRESIDENTE**: Ruego a S. S. que tenga un poco de respeto. No puede acusar al señor Ministro.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: No he querido acusar al señor Ministro. Si es una acusación la retiro.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que tenga cuidado.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Digo, como reflexión filosófica, no acusando al señor Barrionuevo, que todo delito siempre es excepcional, porque si el delito fuera lo normal, entonces, ¿en qué sociedad viviríamos? Luego cuando usted me dice que es excepcional lo que se ha hecho, no es una respuesta satisfactoria. Si ahí ha habido elementos que son presuntamente no conformes a la Ley, no me convence que me diga que van a ser excepcionales, porque la excepcionalidad no vale en este caso. De ahí que sea una respuesta insatisfactoria.

Yo termino diciéndole, señor Barrionuevo, que los hechos fundamentales sobre los que se han basado nuestra pregunta y nuestra preocupación no han sido, en absoluto, desmentidos ni rebatidos, que toda la información que usted ha dado no nos sirve —usted ha intentado cambiar el escenario de la pregunta que se le ha hecho—, y que es-

toy convencido —y usted también debe estar convencido de nuestra intención— de que todos queremos que este Estado funcione bien y que las Fuerzas de Seguridad del Estado funcionen bien. El problema es cómo. Yo le digo: cómo sufre la Guardia Civil, cómo sufren las Fuerzas de Seguridad del Estado, como sufre el Estado democrático es actuando como ustedes lo han hecho en este caso. Desde un punto de vista de la defensa de esa legalidad, de esa democracia, de ese Estado de Derecho, es desde el que nosotros hemos denunciado este hecho y queremos que se clarifique. Venimos aquí con la intención de que se clarifiquen todos sus extremos, absolutamente todos, pero usted no nos los ha clarificado de ninguna manera.

Por lo tanto, no nos sitúe usted en el terreno...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que termine, señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Terminó, señor Presidente. Decía que no nos sitúe en el terreno de los buenos y los malos, los que defienden a unos Guardias Civiles que están en una situación difícil y otros que venimos aquí a sacar cosas porque nos gusta. No, eso no es así, señor Barrionuevo. Yo creo que en estos temas en los que es tan importante —y usted es el primero que suele repetirlo— que haya un consenso, con este tipo de actuaciones, de informaciones, lo que hacen es romper el consenso sobre las cuestiones de la seguridad y el terrorismo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para réplica, por tiempo de cinco minutos, el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Tengo que confesar desde el principio que yo tomo la palabra e intervengo con una gran tristeza, porque soy un hombre que creo en el Derecho y que lo respeto. El señor Ministro del Interior nos ha situado un montón de árboles para ver si así no vemos el bosque. Yo quiero rehuir todos estos detalles de orden procesal e ir al núcleo de la cuestión. Pero, no obstante, ha picado mi amor propio. Aunque sea brevisamente, sí quiero decir algo sobre el procedimiento.

Como una gran cortina de humo, el señor Ministro nos lee una serie de preguntas, aparentemente absurdas, malintencionadas, que dirige un determinado abogado que representa al querellante a los Guardias Civiles. Yo, sin conocer el procedimiento y, por lo tanto, sin hacer juicios previos, diría que, en principio, esas preguntas parecen impertinentes. Pero, señor Ministro, hay vías distintas de las que usted ha empleado para solucionar este problema. Eso se recurre. No vale decir que los Guardias Civiles ahí llamados no tienen abogado defensor. Se hace intervenir al fiscal, se pide la declaración de impertinencia, se pide, si es preciso, señor Ministro, un testimonio de particulares y se querrela contra quien haga falta por colaboración con banda armada, si se cree que va por ahí el asunto. Se pide, incluso, el antejuicio contra jueces y magistrados, si se cree que el magistrado o la magistrado está cometiendo un delito. Todo eso se pudo hacer y no

se hizo; todo eso se debió hacer y no se hizo. Pero no es verdad que los Guardias Civiles no tengan defensa. Usted pudo haber personado allí al Abogado del Estado. ¿Por qué no lo hizo? El abogado del Estado tiene personalidad para estar en ese procedimiento. Estaba implicada gente de la Guardia Civil. Puede haber responsabilidades pecuniarias para el Estado, y usted lo sabe muy bien. ¿Por qué no mandó allí al abogado del Estado? Usted mismo o cualquier persona puede ejercitar en ese procedimiento la acción popular. En prevención de las actuaciones, ¿por qué no ejerció usted la acción popular, incluso contra los Guardias Civiles presuntos torturadores, defendiendo a los no torturadores, que esa es también su obligación, como lo es del Ministerio Fiscal? ¿Por qué no lo hizo?

El defensor de un solo Guardia Civil puede hacer cualquier clase de peticiones u observaciones sobre esas pruebas. ¿Por qué no las hizo?

No puede ser verdad que el fiscal no conociera esa diligencia. Mire usted, aunque no tengo los datos a la vista, estoy cansadísimo de verlo, han pasado por mis manos miles de actuaciones penales judiciales, y sé que toda providencia, todo auto, se notifica primero al Ministerio Fiscal. Otra cosa es que luego el Ministerio Fiscal acuda o no acuda a la diligencia concreta. No puedo creer, como no lo vea, que haya un vicio de procedimiento que haría nulas las actuaciones hasta el momento procesal actual. De modo que no nos maree usted con hojarascas.

Vamos al núcleo de la cuestión. Mire usted, quiero admirar su valor. Hay que tener un valor muy grande para presentarse ante una Comisión de Justicia e Interior y decir todo lo que usted nos ha contado. Yo admiro y rindo un homenaje a su valor. Me he quedado anonadado. Usted nos ha leído de la cruz a la fecha, el oficio íntegro, ese oficio que a mí me parece increíble, inaudito. Yo me apostaría a que no hay comparecencia de algún Ministro del Interior ante ninguna Comisión de Justicia o la equivalente en cualquier país democrático, europeo o no europeo, donde se puedan decir las cosas que usted ha dicho y que están en el acta. A mí todo esto me parece increíble, pero veo que es absolutamente cierto. Un día determinado, no sé cuándo —parece una página de Julio Cortázar o de García Márquez—, el Presidente de un Gobierno, un Ministro del Interior y un Ministro de Justicia se reúnen —dos de ellos licenciados en Derecho, el otro magistrado, tres juristas; alguno de ellos, incluso, ha ejercido como abogado— y ordenan que se desobedezca a la juez y se encomienda a un Teniente Coronel que discuta con la juez, por escrito, sobre si ha aplicado bien o mal el 368 y el 369 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con absoluto desprecio de los recursos jurisdiccionales. A mí esto me da pena, me produce enorme dolor, señor Ministro, terrible dolor, porque creo en la democracia, porque creo en el Gobierno socialista, porque creo en el Derecho. Por esa reunión, no sé si física o telefónica, se produce, y usted nos ha dicho con enorme valor: «Yo mismo ordené que se enviara ese oficio previo a este acuerdo».

Siento una decepción profunda. Me siento profundamente avergonzado y llego a una conclusión pesimista: este país no tiene remedio, si seguimos así. Y soy pesimis-

ta no en solitario. Aquí puedo quedarme solo. Si hubiera votaciones ahora, ya sé yo quién votaría en favor de lo que yo digo y quién votaría en contra. Usted tendría muchos apoyos. Pero estoy en contra de esto con el Consejo General del Poder Judicial, con los jueces, fiscales y magistrados conservadores y progresistas, con todos los Colegios de Abogados; con todos esos estoy, y estoy, por lo tanto, con los míos.

Volvamos a lo dicho antes. Se ha atentado gravísimamente —usted de alguna forma ha reconocido que es grave el asunto— contra el orden constitucional y democrático. Y permítame —ya termino, señor Presidente— volver a la prensa.

Hay un filósofo, político también, profundo, sagaz —no se sienta entre nosotros, desgraciadamente—, que habla muy poco, apenas, que escribe también poco, pero que dibuja mucho y muy bien. Se llama Máximo, y ha hecho un dibujo perfecto. La juez cita a la Guardia Civil; la Guardia Civil se niega a comparecer. La juez llama a la Guardia Civil para que traiga ante su presencia a la Guardia Civil. La juez pide su traslado a Finlandia. Yo voy a recomendar a todos mis amigos jueces que pidan su traslado a Finlandia, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, para su turno de réplica, don José Ramón Caso García, en nombre del CDS, por tiempo de cinco minutos.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Ministro, me va a excusar que no aluda a todos los recursos que podría haberse interpuesto, porque ya lo ha desarrollado el señor Bandrés.

Lo que quiero que quede claro es el sentimiento, que creo que compartimos los que estamos aquí, de que a todos nos preocupa la seguridad del Estado, a todos nos preocupa la seguridad de los guardias civiles, y yo comprendo que el señor Ministro del Interior, por la posición que ocupa, tenga una especial preocupación. Pero no basta con tener preocupación con el corazón por proteger a los guardias civiles en el desempeño de su difícil función, sino que hay que tenerlo con la cabeza. Y con la cabeza, señor Ministro, no nos ha convencido, porque creemos que con la cabeza usted es y ha sido, por lo menos en este caso, muy mal defensor de los guardias civiles, porque usted mismo ha confesado que en este proceso en concreto durante dos años ha habido actuaciones donde se ha dejado indefensos a los guardias civiles. Y eso es lo que no comprendemos, por qué durante dos años no se han tomado las medidas legales que se podían tomar. Todo tipo de recursos, como se ha dicho, ante juicio de prevaricación. Se ha podido, incluso, porque ha habido tiempo de sobra, reformar la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal. No se ha hecho nada de eso. Y se espera al último momento, ahora, no acabamos de saber por qué, cuando ha habido ruedas similares, con cuestionarios similares, para dar un golpe de autoridad o de autoritarismo.

Hay quien dice que los españoles no creen en el Derecho, que van al fondo de los hechos. Usted, de acuerdo, por lo que nos ha dicho, con el Ministro de Justicia, cree

que tiene la razón jurídica en este caso concreto. Lo veremos en el tiempo. Somos muchos los que creemos que no tienen la razón jurídica. Pero, desde luego, no nos van a convencer nunca de que hayan tenido la razón política en como han manejado este asunto. Creemos que esa la han perdido, y la han perdido provocando un conflicto entre poderes muy grave, insisto, con una forma de actuación que me va a permitir que le cite unas palabras en un caso, no igual, pero semejante, que dio lugar a una interpelación del Grupo Parlamentario Socialista por excusas para declarar de miembros de la policía, donde ustedes decían que se trataba de una forma de comportamiento autoritaria que no se correspondía con los postulados del Estado de Derecho. Interpelación presentada en mayo de 1979 y firmada por su portavoz, el actual Presidente del Gobierno, Felipe González.

El señor **PRESIDENTE**: Para toma de posición por los grupos, el señor Caveró, en nombre de la Agrupación del PDP del Grupo Mixto, tiene la palabra.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Señor Presidente, sobre este tema se han dicho algunas cosas con las que nosotros vamos a coincidir en la toma de postura, en cuanto, de una parte, estamos de acuerdo, como se ha señalado ya por algunos de los Diputados que han intervenido, en que, efectivamente, en este triste tema pueden haberse dado, en cuanto al fondo del mismo, enfoques erróneos, en cuanto podemos pensar que, incluso, el artículo 360 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ha sido mal interpretado, y en cuanto pensamos que, realmente, en cuanto a la tipicidad del presunto delito puede tratarse, en lugar de una tortura, de unas lesiones.

Podemos pensar que alrededor de todo esto puede haber, en el trasfondo de muchas denuncias, falsas denuncias, y llama la atención también, y estamos de acuerdo, en que, efectivamente, una de las cosas que más nos choca es que creo que en un solo supuesto ha habido el juego del 325 del Código Penal, en que el juez de oficio haya acusado por denuncias falsas en las que se han venido presentando durante estos años en los supuestos en que no se hubiera podido probar.

Pero junto a todos estos temas de fondo lo que creemos es que, con el Código Penal en la mano, con la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la mano, y con una serie de normas que podían haber sido aplicables al caso, estaría en este supuesto el Ministerio y, por lo tanto, la Guardia Civil, en condiciones de haber encontrado una serie de recursos legales que hubieran evitado llegar a esta situación; recursos que van desde la posibilidad de haber recurrido las providencias, y haberlas recurrido por medio del Fiscal —o como se ha dicho, personándose la Abogacía del Estado—, porque el Fiscal, si quiere, conforme a nuestras normas de procedimiento, puede estar informado en cuanto tenga la menor sensibilidad para conocer cada una de las providencias o autos que pueda dictar el juez en las diligencias previas.

Por lo tanto, creemos que se ha llegado, señor Ministro, a una situación extrema, a una situación muy grave

de confrontación del Poder ejecutivo con el Poder judicial, porque, precisamente, no se han tomado en su momento las medidas que podrían haber evitado llegar a esta situación. Y creemos, en este sentido, que no solamente en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 486 y 488 aparece la obligación de todo ciudadano, y máxime de toda autoridad, de acatar las decisiones o las resoluciones judiciales cuando se ha producido la firmeza por no haberlas recurrido a tiempo, sino que en una norma tan reciente, y promovida por el propio Partido Socialista, como es la actual Ley Orgánica del Poder Judicial, tenemos un artículo 18 donde se dice de una forma absolutamente taxativa que sólo podrán dejarse sin efecto las resoluciones judiciales en virtud de los recursos presentados conforme a la ley.

Por lo tanto, tenemos en este tema que nos encontramos sobre un problema con cuyo fondo coincidimos, pero con cuyas formas no. Y, evidentemente, en un Estado de Derecho, en el Derecho, es tan importante la forma como el fondo y, sobre todo, no conculcar los niveles de competencias y potestades que conforme a la Constitución tiene cada uno de los poderes que en la misma están asignados.

Creemos que en este caso la imagen que se está dando en esta confrontación frente a una decisión judicial atenta seriamente a la imagen de nuestro Estado de Derecho. Creemos que estamos en presencia de un mal asunto, y de un mal asunto no por el fondo del mismo, sino porque, probablemente, no se ha llevado adecuadamente y no se han tenido los asesoramientos que estoy seguro que entre los servicios del Estado y entre los propios juristas eminentes que existen en su propio Partido. Bien aconsejado, bien asesorado, y actuando en cada momento como procedía, se podría haber evitado llegar a esta situación que a mí me parece muy grave y que, evidentemente, deteriora ante los ciudadanos la imagen del respeto de nuestro Estado de Derecho, que constituye una de las piezas claves de nuestra Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario PNV, tiene la palabra el señor Azcárraga, por cinco minutos.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Para fijar nuestra posición con respecto a la intervención del señor Ministro en este tema.

Señor Ministro, nos parece que usted ha intentado en la mañana defender algo que, desde un punto de vista democrático, es absolutamente indefendible y que, en definitiva, es la obstrucción a la justicia. Por lo tanto, nos parece muy preocupante.

Yo estoy convencido de que la juez de Bilbao por mero capricho no ha solicitado la comparecencia de 90 guardias civiles en una rueda de identificación. Si lo ha hecho ha sido porque ha habido una obstrucción por parte de la Dirección General de la Guardia Civil, para intentar averiguar quiénes han sido los presuntos autores de un delito de torturas.

Hay evidencias fotográficas, hay informes forenses y

otros testimonios, muy difíciles de rebatir, donde se indica que el señor Linaza salió de las dependencias policiales, es decir, de un lugar público con su integridad física deteriorada. Es cierto que la Guardia Civil envió una lista de las personas que interrogaron al señor Linaza, pero no es menos cierto que la Juez parece indicar que esa lista es incompleta. Por tanto, de cara a completar la posibilidad de averiguar hasta el último extremo quién pudo intervenir en ese presunto delito, la Juez ha tenido que recurrir a esa forma de identificación.

Usted ha indicado, señor Ministro, que según el artículo 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, esto sólo puede aplicarse cuando se dirija este tipo de identificación a determinada persona. Es decir, que en el caso de estas diligencias, si esta persona está sin identificar, yo le preguntaría: ¿Quiere usted decir que ante la obstrucción de la Comandancia de la Guardia Civil la impunidad queda garantizada? Me parece enormemente grave.

Por otro lado, hay otro artículo que usted no ha indicado, que es el artículo 373 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que también dice que «si se originase alguna duda sobre la identidad del procesado, se procurará acreditar ésta por cuantos medios fueren conducentes al objeto». Razón por la cual, cuando ha habido dudas en esa identificación se ha intentado ir hasta el último extremo, que es, en definitiva, la aplicación, hasta la identificación, a 90 guardias civiles.

En definitiva, señor Ministro, yo soy de los que creen que al margen de ese planteamiento, quien debería haber estado más interesada en poner a disposición judicial a los supuestos autores de este tipo de delitos, hubiera sido la propia Guardia Civil.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal indica que la Guardia Civil también es Policía Judicial, razón por la cual tiene la obligación de investigar todos los delitos, incluso aquellos que pudieran cometerse dentro del propio Cuerpo. Pero el hecho de la desobediencia en sí de la Guardia Civil yo diría que es anecdótico en este tema. A mí me parece que es mucho más grave la actitud del Gobierno respaldando esta obstrucción. Esta invitación a desobedecer las órdenes judiciales puede tener unas consecuencias imprevisibles, porque de hecho supone la negación de la propia independencia del Poder Judicial e incluso la propia existencia del mismo.

En definitiva, señor Ministro, entra dentro de lo discutible, y se puede discutir, si son oportunas o no tales medidas de identificación. Podríamos discutir ese tema. Lo que no es discutible es que el Gobierno está obligado, como cualquier otro ciudadano, a cumplir los requisitos judiciales y, si no está de acuerdo, a recurrirlos, pero nunca a desobedecerlos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Azcárraga. En nombre de la Minoría Catalana, para toma de posición, tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señor Ministro, yo tampoco voy a hacer una relación de lo que se podría haber hecho con la legislación hoy vigen-

te, o lo que podría haber hecho el Gobierno o los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad con la Ley en la mano. Voy a ir al fondo del tema, señor Ministro.

Cuando esta mañana yo le hablaba de una incomunicación o de una falta de eficacia por la desconexión del Ministerio de Justicia con el Ministerio del Interior, veo que quizá me he equivocado, ya que en ciertas cuestiones se ponen muy rápidamente de acuerdo, señor Ministro, pero para saltarse una cosa tan importante como es el principio de legalidad.

Vaya por delante, señor Ministro, que mi Grupo Parlamentario y yo tenemos el respeto y el reconocimiento más absoluto al trabajo abnegado que están realizando los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Esta mañana no ha sido posible que yo recalcará este reconocimiento en nombre de mi Grupo Parlamentario, pero lo conocemos, lo respetamos y lo defenderemos. Ello nada tiene que ver, señor Ministro, con el sometimiento del Gobierno y del Ejecutivo a la Ley. Ese oficio, señor Ministro, me produce el mismo sentimiento que le produce al señor Bandrés como jurista; ese oficio es absolutamente impresentable en un Estado democrático, en un Estado de Derecho.

Muy hábilmente, señor Ministro —y podemos coincidir en casi todo lo que usted ha planteado esta mañana—, usted, a modo de intervención delante del jurado, como si esta Comisión lo fuese, ha presentado usted los hechos de tal forma que inclinaban mental y moralmente, anímicamente, a todos los presentes a favor de las tesis que ha expuesto el señor Ministro. Es evidente que uno salía de la Comisión —como decía el señor Sartorius, en caliente, esta mañana— con el ánimo inclinado, después de su discurso, en defensa de la actuación poco meditada del Gobierno en cuanto al no cumplimiento de una resolución judicial. Es decir, salía uno con el ánimo de decir: es que el Letrado y la Juez se han pasado, por hablar en un lenguaje coloquial. Salíamos con ese ánimo. Pero reflexionando, señor Ministro, tranquila y pausadamente, con la legalidad en la mano, ustedes lo único que han hecho es saltarse a la torera el principio de legalidad. Y eso es gravísimo. Por mucho que usted diga que no será un precedente, que no constará como precedente, que eso es un caso aislado, eso es gravísimo, señor Ministro, porque es un salto atrás. Es precisamente el pretexto que tienen los terroristas para alegar que no se está cumpliendo escrupulosamente la legalidad. Y a mí eso me duele como jurista; y no lo digo yo, señor Ministro, lo dice el Consejo General del Poder Judicial, lo dicen los Colegios de Abogados, lo dicen los juristas eminentes, se han leído artículos hasta la saciedad estos días en la prensa, y me duele como tal. Y yo creo que ese principio, señor Ministro; creo en la división de poderes —no como otros— y creo que el Poder tiene recursos en la mano para solucionar estos temas y no hacerlo con unos medios que no están adecuados al principio de legalidad.

Yo creo que el señor Ministro puede exigir de esta Comisión cuantas medidas crea oportunas, y ha tenido tiempo de hacerlo, señor Ministro, durante años; estas mismas diligencias han durado tiempo. Se podía haber reforma-

do, como se ha dicho ya, la Ley de Enjuiciamiento Criminal; se podían haber arbitrado otros mecanismos para que no se interpretara mal —si es que se ha interpretado mal— por una Juez la legalidad; se podía haber modificado la legislación; se podían haber hecho muchas cosas. Cosas que no ha propuesto el Gobierno y que quizá no se nos hayan ocurrido a la oposición. Evidentemente, señor Ministro, todos tenemos la obligación de colaborar aquí, y nosotros haremos lo posible para que esto no vuelva a ocurrir. Desde nuestra posición, desde nuestro Grupo Parlamentario, si es posible, propondremos la modificación de la legalidad existente para que no se produzcan los hechos distorsionadores que pueden dar lugar a situaciones como la que ha ocurrido. Pero, señor Ministro, lo primero que tenemos que preservar como Comisión de Justicia e Interior es, precisamente, el principio fundamental de legalidad. Y esto, señor Ministro —y en este caso es mucho más grave— no ha sido respetado; ha sido quebrantado, señor Ministro, incluso con el refrendo del Presidente del Gobierno, y eso es muy grave.

Nada más, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Trías de Bes.

Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón, en nombre de Coalición Popular.

El señor **RUIZ GALLARDON**: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo tenía la pretensión, traducida en un brevisimo esquema, de hacer un pequeño discurso para defender nuestra postura y fijar nuestra posición, pero las palabras de mi dignísimo preopinante, señor Trías de Bes, me obligan a cambiar el orden de exposición.

Señor Trías de Bes, la oposición sí ha dicho —y se ha reiterado— cuál era el camino para resolver este problema. Y lo ha dicho por activa, por pasiva y por mediopensionista, perdónese me el vulgarismo. Y lo ha hablado privada y públicamente con el señor Ministro del Interior y con quien ha hecho falta. Tengo delante de mis narices el «Diario de Sesiones» del Congreso de 6 de noviembre de 1985, donde este Diputado, en nombre de su Grupo Popular decía lo siguiente, defendiendo una proposición de ley para modificar precisamente la legislación en este punto. Leo: «Señorías, se trata del siguiente supuesto: desgraciadamente no es infrecuente que en numerosas ocasiones se acuda a lo que yo no dudo en calificar de utilización torticera de vías procesales penales con el fin de hostigar sin ninguna justificación ni fundamento a personas dignísimas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que cumplen con notoria abnegación y con gran espíritu de sacrificio la difícil misión que nuestras leyes les tienen encomendada. Y así se dan supuestos concretos de denuncias practicadas y reiteradas por supuestos malos tratos, cuyas denuncias se tramitan normalmente acompañadas de determinadas ruedas de presuntos inculpadlos, donde quienes llevan la acción muchas veces son colaboradores y copartícipes de las actitudes criminales de las bandas armadas que producen el daño terrorista». Eso es de to-

dos conocido. Y, entonces, el Grupo que sostiene al Gobierno, por boca del señor Granados —a quien no tengo el gusto de ver esta tarde aquí— dice: «No; miren ustedes, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad están suficientemente defendidos por este Gobierno y ustedes —por nosotros, por el Grupo Popular— lo han hablado muchas veces desde esos escaños. Los miembros de estos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad tienen que saber perfectamente sus derechos y obligaciones, y después confíen ustedes en la jurisdicción normal, en los jueces naturales y confíen ustedes en todos los órganos jurisdiccionales». Pues ahí nos hemos metido, que por confiar en esos órganos jurisdiccionales, resulta que estamos en el actual problema.

Tres veces, le consta al señor Ministro, el Grupo Popular propuso la solución: otorguemos a la Audiencia Nacional y a los Juzgados Centrales la competencia para entender de esos supuestos y, probablemente, ninguno de ellos se hubiera producido.

Estamos de corazón con la Guardia Civil, de razón también. Pero, señor Ministro, de razón nosotros no podemos aplaudir una medida como la que ha adoptado el Presidente del Gobierno, el Ministro de Justicia y el Ministro del Interior. No podemos estar con la legalidad en una mano y con la Constitución en la otra.

Permítanme unas observaciones. Señor Ministro, éste es un tema viejo, muy viejo, el de la existencia de esas denuncias, el de la existencia de esas ruedas de reconocimiento. Yo tengo aquí, y voy a hacer gracia a los señores Diputados de leerlo, la lista de no menos de 40 procedimientos donde se practican estas ruedas por numerosísimos Juzgados y Tribunales del País Vasco. Era un tema conocido. En una son 35 guardias civiles; en otra son menos, son cinco, son siete, son 12, son 20, son 58, vuelven a ser 20, son 25, son 10. Es un problema que se ha planteado con reiteración y no se puede intentar resolver ese problema, aguardando al último minuto a que haya una determinada exageración de una señora, ilustrísima señora Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Bilbao. Había que haber puesto la solución antes. Pero si no se quería dar una solución generalizada, por mor de no sé qué escrúpulos de carácter constitucional, que jamás me han sido explicados, porque si inconstitucional fuera su modificación, tan inconstitucional debería considerarse la propia atribución de competencias para entender de los delitos de terrorismo a la Audiencia Nacional. Repito, si todo eso fuera así, tiene razón el señor Bandrés, medios han tenido ustedes en la mano para poder resolver la cuestión, empezando por el antejuicio, que no lo dude usted, señor Ministro, si yo hubiera sido el responsable de Interior, hubiera apelado al ministerio fiscal para que ese antejuicio hubiera sido puesto en virtud de las diligencias que yo he conocido en la mañana de hoy y he tenido la precaución de comprobar en la Secretaría de esta Comisión. ¡Pues naturalmente! ¿Por qué? Porque aquí lo que ha ocurrido es una vulneración flagrante, y hay que tener el valor de decirlo, o hay que tener el valor de criticar al Gobierno cuando hace una cosa o deja de hacer la que debe de hacer, como aquí ha ocurrido. Hay que tener también el valor de decir que esta señora Juez no ha consi-

derado para nada lo que le ordena considerar el artículo 7.º de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en su apartado tercero: «Los Juzgados y Tribunales protegerán los derechos e intereses legítimos tanto individuales como colectivos, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión». Y, realmente, se estaba produciendo indefensión de un montón de guardias civiles inocentes y había que protegerlos, y era obligación de la Juez, y ésa era su obligación, señor Ministro, y era obligación del Ministerio Fiscal, del cual, ciertamente, en las diligencias que yo he visto arriba no figura para nada en la fotocopia la firma de la notificación. Pero tampoco figura el que se haya instruido un expediente por ese error gravísimo que ha dado lugar a esta tremenda situación en que nos encontramos. ¿A qué espera el Gobierno, si la oposición le ha señalado lo que tiene que señalar, los caminos legislativos, si está dispuesta a colaborar en la lucha antiterrorista, si también la lucha antiterrorista, como ha dicho el Presidente del Gobierno, obliga a los propios Jueces y Tribunales? Cuando se producen esos fallos, ¿quién dimite aquí? ¿A quién se responsabiliza? ¿Cómo ese señor Fiscal, al que no se le ha notificado, el responsable de la no notificación, no tiene un expediente disciplinario encima? ¡Ah, señor Ministro! Lo que no se puede hacer, y ustedes, ciertamente, están incurriendo en ello, es darle aparentemente la razón a unos hombres que les pueden decir a ustedes que están quebrantando el principio de legalidad, cuando yo sé que ustedes quieren cumplir ese principio y medios tienen. Ustedes no han cometido un delito, ustedes lo que son es, sencillamente, incompetentes.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Gallardón.

A continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista, el señor Martín Toval.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Gracias, señor Presidente. Tras la exaltación y, supuestamente competentísima, intervención de mi predecesor, me cabe, en nombre del Grupo Socialista, tomar posición sobre el tema planteado.

Ciertamente, alguno de los preguntantes o autores de las preguntas que se han formulado en la mañana de hoy, han indicado que los hechos puestos encima de la mesa, literamente puestos encima de la Mesa de la Comisión por el señor Ministro, no les resultan de recibo porque los que tienen o conocen por otro ámbito les resultan, se supone, más fiables. Son literal fotocopia de diligencias y actuaciones realizadas en el trámite de referencia.

Por ejemplo, se sigue insistiendo por un señor Diputado en que se han enviado 2.000 nombres de guardias civiles, y ante tamaña provocación, ¿qué otra actitud cabe esperar de la ilustrísima Magistrado Juez de Bilbao que la de iniciar ese procedimiento, nos guste o no? No es que entre la documentación depositada en la mesa hay un oficio de 29 de octubre de 1984, de la señora ilustrísima Magistrado Juez del número 3 de Bilbao que pide al Director General de la Guardia Civil que se le remita informe sobre los siguientes particulares: primero, funcionarios de la Guardia Civil, todos y cada uno, que se encontraban destinados en la Comandancia de la Guardia Civil de Bil-

bao durante los días en que permaneció detenido el señor Linaza, así como la graduación de cada uno de ellos y destino actual de los mismos. Segundo, dependencias a las que fue trasladado Tomás Linaza, sitas en Madrid, así como los funcionarios, todos y cada uno, que se encontraban destinados en las mismas.

No era el envío, por parte de la Dirección General de la Guardia Civil, una provocación; era la respuesta a una pretensión de la ilustrísima señora Magistrado Juez. Bueno, pues no. El señor preguntante sigue diciendo que no con la cabeza, pero como está en los papeles a ellos me remito. Es la respuesta, reitero, un oficio de la Dirección General de la Guardia Civil de 15 de noviembre de 1984 a uno previo de 29 de octubre de 1984 en que la Magistrado Juez solicita esa remisión.

Los hechos están ahí. Sin duda, se dice, los hechos, suponen en una valoración jurídica y política —aquí estamos fundamentalmente para la política, para la valoración política—, se dice, suponen la ruptura del principio de legalidad.

Mi Grupo está de acuerdo en que ha habido una ruptura del principio de legalidad. ¿En qué momento de los hechos descritos aquí por unos y otros? Porque si hacemos un análisis jurídico, en profundidad, no simplemente el que se deriva de las menciones que han realizado SS. SS., nadie ha parado mientes, de los que me han precedido en el uso de la palabra, de que es un principio general del ordenamiento jurídico en sus diferentes sectores, en lo laboral, en lo administrativo, en lo penal, es un principio general la excusa a la desobediencia cuando se trata de orden o mandato manifiestamente ilegal. No han parado mientes SS. SS. Esto existe en el ordenamiento jurídico-laboral, en el ordenamiento jurídico-administrativo y en el ordenamiento jurídico-penal, hasta el punto que hoy, penalistas de prestigio indican que incurre en delito aquel que obediendo órdenes o mandatos manifiestamente ilegales los cumple.

Todo el mundo parece coincidir en la Comisión que la decisión de la Magistrado Juez es controvertible jurídicamente. Se imputa al Gobierno el que no ha actuado en forma, que se ha roto el principio de legalidad por la división de poderes. El respeto pleno del Grupo Socialista y del Gobierno a la división de poderes, muerto o no Montesquieu, es obvio y evidente. De lo que se trata es de ver en responsabilidad política, en valoración política, en qué momento se produce esa ruptura del principio de legalidad y cuál es la actuación más adecuada, dadas las circunstancias, para recomponer el lesionado Estado de Derecho.

Señorías, si aceptáramos la tesis de que una providencia judicial ordenando el reconocimiento en rueda, en la forma en que aquí se hace, es legal, legítima y obedecible estaríamos —yo creo que no exagero nada— legitimando el que, ante un delito menor en un pueblo de 200 habitantes, el denunciante del delito solicitara que por el censo se fuera citando a todos y cada uno de los ciudadanos de 20 en 20 o de 30 en 30 hasta reconocer a aquel que él cree que le ha pegado el tirón o ha cometido el delito correspondiente. Es idéntica situación, porque aquí se ha

producido colaboración como se ha indicado, en aquello que se ha pedido. Cuando se ha solicitado la presencia de los guardias civiles que detuvieron, condujeron e interrogaron a Tomás Linaza se ha facilitado, por eso fueron reconocidos en rueda aparte, al margen de estas últimas que por el abecedario se iban haciendo. Cuando se han solicitado los nombres de los superiores jerárquicos se han dado; no sé para qué habrán servido. Cuando se ha solicitado el nombre de todos los que estaban en plantilla en el momento de la detención de Tomás Linaza, bien en el Cuartel de La Salve de Bilbao, bien en Madrid en la Dirección General, se han facilitado. Entraríamos por tanto en la valoración políticamente —no jurisdiccional ni jurídicamente, pues el Parlamento no puede juzgar actos del Poder Judicial, pero sí políticamente— para valorar dónde están las responsabilidades políticas. Políticamente habrá que valorar el porqué de una actuación política del Ejecutivo sometido a control, el porqué y las circunstancias que se dan en tal supuesto.

¿Ha habido una ruptura manifiesta del principio de legalidad? Hay que valorarlo políticamente. En el acto mismo de la providencia de la ilustrísima Magistrado Juez existe, según nuestro criterio, esa ilegalidad manifiesta de dicha providencia, que sin duda puede y debe ser objeto —y puede serlo aún— de impugnaciones como las que SS. SS. han anunciado o se han anunciado también en los medios de comunicación. El propio señor Ministro así lo ha apuntado. Pero se da la coincidencia —y algún señor Diputado así lo ha reconocido— de que efectivamente en las diligencias que conocemos, y, que pueden ser objeto por tanto de base para nuestra valoración política, consta como no notificado al Ministerio Fiscal.

Se da la circunstancia, señorías, yendo más allá, que en supuesto similar, es decir, cuando la ilustrísima señora Magistrado Juez, a instancias se supone de parte, solicita a la Dirección General de la Guardia Civil el organigrama del Cuartel de La Salve, el organigrama de la Dirección General y todos y cada uno de los miembros que componen y configuran dicho organigrama, el Gobierno, a través de la correspondiente Dirección General de la Guardia Civil le hace considerar la presunta ilegalidad de dicha solicitud, actuación que formalmente rompe tanto el principio de legalidad en la concepción que ustedes plantean como en la que nosotros planteamos porque no se recurre, no se impugna; simplemente se somete a la consideración de la señora Juez como en este oficio tan citado; se rompe tanto el principio de legalidad como en este caso, sólo que en este caso, al que me estoy refiriendo últimamente, la ilustrísima señora Magistrado Juez acepta esa consideración y ella también avala, pone una capa o un manto a esa ruptura del principio de legalidad porque no hay una impugnación y no se vuelve tras su acto, de manera que no hay una resolución subsiguiente a la providencia de la ilustrísima señora Magistrado Juez en la que solicitaba el organigrama; no vuelve contra ese acto, ese acto es vivo judicialmente, no ha sido impugnado, pero ella no lo reitera, no lo modifica, ella lo mantiene vivo. Ahí no hay ruptura del principio de legalidad, pero sí ahora. ¿Por qué? Es el mismo supuesto, exactamente el

mismo supuesto. Hagamos una valoración política en profundidad de los hechos que estamos contemplando.

El Ministro del Interior creo que no ha puesto en el banquillo —ni yo con mi intervención quiero hacerlo, ni muchísimo menos— como se ha indicado por algún señor Diputado, a ningún Juez ni mucho menos al Poder Judicial. Estamos haciendo todos una valoración política de unos hechos lamentables; lamentables por las circunstancias que se dan en el mismo y lamentables también desde la perspectiva del Gobierno por verse obligado a adoptar una decisión política que sin querer, sin existir en absoluto una voluntad de contradecir el principio de la división de Poderes y las previsiones constitucionales al respecto, era absolutamente precisa para solventar y dar salida a un orden jurídico subvertido, señorías, porque había una providencia manifiestamente ilegal que no había sido impugnada porque no había habido notificación al Ministerio Fiscal, que podía ser aún impugnada pero que era preciso evitar que se produjera la fórmula del reconocimiento en rueda, que en el extremo de interpretaciones como a la que he llegado antes —que no son nada extremas— llevaría a que por cualquier delito se procediera con un conjunto de ciudadanos, cualquiera que sea su categoría, de similar forma.

En definitiva, y con esto acabo, señor Presidente, la cuestión es claramente de valoración política y, en nuestro criterio, la valoración política es que no ha habido ruptura de la división de Poderes, que no ha habido contradicción en la división de Poderes; que ha habido, sin duda, un conflicto concreto entre Poderes, como en democracia debe existir, porque para eso está la división de Poderes, para solucionar y solventar los conflictos que se puedan producir y que se van a seguir produciendo. Y eso no es malo, lo importante es que tengan vías de solución. Esa vía de solución está abierta y, naturalmente, no sólo por la actuación del Gobierno, que es la que permite que aún sea posible reconsiderar la actuación en la providencia correspondiente de la ilustrísima señora Magistrado Juez, sino por las impugnaciones que aún son posibles y que permitan recomponer definitivamente un principio de legalidad perturbado o conturbado pero que políticamente, reitero, a nuestro entender, la actuación del Gobierno está plenamente justificada por razones que he indicado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Quizá tenía razón el señor Sartorius al final de su intervención de esta mañana al decir que era mejor haber continuado hasta terminar con esta parte de la comparecencia, porque observo, a la vista de algunas intervenciones de los señores Diputados, que tal vez la lejanía temporal de mi intervención ha hecho que se manifesten como dichas por mí cosas que yo no he dicho en absoluto. Por otra parte, ya que muchos señores Diputados le dan un alcance, a mi juicio desorbitado, al escrito enviado a finales del mes de agosto a la señora Juez titular del

Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao, quizá convenga insistir, a la vista de las manifestaciones de los señores Sartorius y Bandrés sobre todo, en que nuestro modo de ver ese escrito no tiene el alcance y la trascendencia que le han querido dar. Se ha referido, o ha hecho al menos una alusión a ello, el portavoz del Grupo Socialista, señor Martín Toval. Nosotros pensamos que todavía es el momento para que se haga una consideración ponderada, razonable y pragmática de cuáles son las circunstancias de este caso, y que esa consideración pragmática, ponderada y razonable puede hacerla perfectamente, a la vista de ese escrito, la señora Juez de Instrucción del número 3 de Bilbao, exactamente igual que en una ocasión similar lo hizo en diciembre de 1984. Esa es nuestra mayor confianza, y tenemos algún dato que puede inducirnos a una esperanza en ese sentido, porque el procedimiento de estas diligencias previas sigue su curso y su tramitación. Por ejemplo, con fecha 12 de septiembre, la señora juez de Instrucción número 3 de Bilbao pide nueva documentación, nueva información a la Dirección General de la Guardia Civil. Pide, concretamente, que se le envíe la relación completa de los detenidos de todo tipo que se encontraban en las dependencias de la Comandancia de La Salve durante los días que permaneció detenido Tomás Linaza Euba en las mismas, durante mayo de 1981 (también lo acompañó a la relación de documentos que se han dejado a disposición de la Comisión), y este oficio de la señora Juez, ha sido contestado por otro el 16 de septiembre exponiéndole los nombres de las personas que se encontraban en esas circunstancias.

En ese escrito al que yo me he referido (y no quisiera utilizar muchos calificativos, quizá como los que ha utilizado S. S., señor Sartorius, con unas manifestaciones un poco tremendistas) se señalaba también que existen, a nuestro modo de ver, posibilidades de investigación que deben realizarse, que no están en absoluto cerradas y que puede hacer que se respeten perfectamente los derechos constitucionales de los guardias civiles (que también tienen derechos constitucionales), y, señor Sartorius, no se trata de una interpretación, sino de una simple lectura de los preceptos constitucionales, cosa que me imagino que sí me dejará hacer, cuando pregunta quién soy yo para interpretar o para invocar determinados preceptos. No hace falta ser Ministro; basta sólo con ser ciudadano español para invocar cualquier precepto y hacer la interpretación correspondiente.

No se ha venido aquí a juzgar a nadie, pienso yo. Asumo mi responsabilidad política en este acto, y la asumo plenamente, con toda conciencia. No es tampoco un acto de valor, como ha tratado, yo creo que de ironizar, el señor Bandrés; es, simplemente, un acto de consecuencia, señor Bandrés. Es, simplemente, que yo pienso que los responsables políticos (lo pensaba también, y puede ser una cita yo creo conocida del señor Sartorius, Antonio Gramsci), cuando hay situaciones de riesgo, deben de estar al lado de las personas a las que llevan a esas situaciones de riesgo y deben de correr algunos riesgos. No es una situación de valor, es una situación de mera consecuencia política, de mera concordancia con los principios

que yo tengo y de cómo pienso yo que se debe desarrollar la actividad política, señor Bandrés, señor Sartorius.

Es evidente que no están ustedes de acuerdo con las manifestaciones que he realizado, pero yo creo que eso no es justificación para tratar de no tenerlas en cuenta y prescindir por completo de ellas. Vuelvo a insistir: no se ha negado ninguna petición de nombres a la señora Juez de Bilbao. No es verdad, señor Azcárraga. Se le ha facilitado absolutamente todo lo que ha pedido. Nunca se le ha negado ningún nombre, nunca. No es correcto que hagan ustedes esas manifestaciones, no se corresponden con las evidencias. Cuando se le ha facilitado una lista de 2.000 personas, o de 900 personas, es porque lo ha pedido, no es porque se haya hecho ninguna burla. Están aquí las evidencias; lo pueden consultar SS. SS.; lo ha pedido y se le ha contestado de acuerdo con lo que pedía. No se ha tratado de burlar ni de menospreciar nada. Se ha contestado siempre a lo que ha pedido.

Vuelvo a decir que, cuando me he referido a que éste era un caso excepcional, no he querido señalarlo, no han sido mis palabras tampoco, como un precedente para otros casos excepcionales; no, ni lo he utilizado como que no es un precedente. Es un caso excepcional todo él.

Yo, señor Sartorius, soy muy cuidadoso; no he dicho ninguna palabra valorativa de la actuación de esta señora Juez. He informado a esta Cámara, como es mi obligación, de los datos de que tengo conocimiento. No he utilizado ningún calificativo respecto a su actuación o a su conducta. Los calificativos los han puesto otros respecto a esa actuación o respecto a la conducta del Gobierno y a la conducta que se ha venido desarrollando en este procedimiento.

Vuelvo a insistir: en la materia de los recursos no había más posibilidad en este caso, aparte de que los juristas que han practicado en esta materia saben bien cuáles son los efectos prácticos de este tipo de recursos en estas providencias; pero, prescindiendo de eso, no había más posibilidad de recurrir que a través del Ministerio Fiscal. No había otra posibilidad legal en esta diligencia, ninguna otra, y esa posibilidad no ha podido realizarse porque esta diligencia no se ha notificado al Ministerio Fiscal. No se ha notificado.

Insisto: tendrán ustedes ocasión, por otra parte, creo, en el día de mañana, de volver a confirmar o a reafirmar esta información que yo tengo en este momento.

También el señor Sartorius se ha referido a que ha habido una petición de tres nombres y que no se los han dado. No es verdad, señor Sartorius. No es verdad; su información no es correcta.

Cuando yo, tratando de buscarle una explicación de por qué se realizaban este tipo de actos, me he referido a unas declaraciones del abogado de la acusación privada, que es él el que dice ahora (yo no lo había visto nunca hasta ahora, hasta el 4 de septiembre) que las presuntas lesiones causadas al señor Linaza no habían sido por torturas, sino que eran unas lesiones por personas ajenas a su custodia o investigación (yo no lo había leído hasta entonces), no he sido yo el que lo ha dicho. No hay ninguna petición de la Juez en este sentido. Son unas declaraciones

del abogado del señor Linaza. Eso es lo que hay y eso es lo que yo he leído.

Vuelvo a decir que se identificaron tres personas, hay tres personas identificadas. **(El señor Sartorius indica con el gesto que son dos.)** Mis informaciones son tres, a lo mejor son dos y está usted mejor informado, señor Sartorius, no pongo en duda su palabra. La primera persona que fue identificada, según mis datos, fue don Alfredo Serrano, que fue reconocido —me dicen— en una rueda formada junto con otras personas de similares características. Es de los que venía de las primeras diligencias que ya se habían practicado y que ha hecho varias declaraciones y ha intervenido varias veces. El manifestó que no había tenido parte en los hechos.

Luego, según mi información, los otros dos guardias civiles (no tengo los nombres) han sido reconocidos en ruedas en las que los integrantes eran exclusivamente guardias civiles citados para ser reconocidos.

En la rueda en la que se reconoció al primero, a don Alfredo Serrano, el acusador privado, según la información que a mí me pasan (eso tampoco lo quiero dar como un testimonio definitivo), reconoció también a una de las personas que habían sido colocadas, como se llama en el argot, de relleno.

Quiero insistirles una vez más. Nosotros pensamos que es perfectamente posible y es lo más razonable que este asunto, que no es en absoluto una confrontación con la Justicia ni una confrontación con los jueces de Vizcaya ni con los jueces del País Vasco, puede perfectamente resolverse de una manera razonable, atendiendo los criterios que se han facilitado, que son criterios razonables, y de acuerdo con nuestra legislación, con nuestro ordenamiento y con nuestra Constitución.

En las intervenciones del señor Caso, además de esta referencia a los recursos que podían haberse utilizado, tema que creo que está ya suficientemente debatido, se habla también de que incluso se podía haber reformado la legislación en este período de tiempo. Señor Caso, eso es verdaderamente difícil porque la citación, en este supuesto, se presenta en el mes de julio —se toma la decisión por parte de la Juez— y la contestación se hace en el mes de agosto. No parece que hubiera en ese período posibilidad de reformar la Ley; pero, seguramente, vuelvo a repetir, tiempo habrá en el debate que sin duda se producirá en fecha no muy lejana sobre la legislación antiterrorista.

El señor Caverro, del PDP, también se refiere al tema de los recursos legales, que creo está suficientemente debatido y a que el Fiscal podía haber estado informado. Es posible que pudiera haberlo estado, pero lo cierto es que no lo estaba.

El señor Azcárraga, a pesar de las evidencias, ha insistido una y otra vez en que se habían producido anteriormente actos de obstrucción a la señora Juez. Es no aceptar la evidencia, señor Azcárraga. No hay ninguna comunicación de la señora Juez que no haya sido atendida. Ninguna, salvo este precedente, al que yo me he referido, que la Juez, yo creo que con buen criterio, reconsideró, y confío que éste también se reconsidere. No hay lista incom-

pleta, se le ha dado siempre exactamente lo que ha pedido, siempre.

El señor Trías de Bes también ha insistido en lo del recurso. Yo insisto y discrepo en que nuestra posición es la de que no se ha producido ruptura de la legalidad por parte del Gobierno; todo lo contrario, hay una reconsideración para que esos principios de legalidad en toda su extensión se apliquen en este supuesto. Insiste también en el tema de la reforma de la legislación, que sin duda será objeto de otro debate, y ha efectuado una declaración de reconocimiento al trabajo que realizan los miembros de los Cuerpos de Seguridad, en línea con lo que efectivamente es habitual en las intervenciones sobre estos temas por parte del señor Trías de Bes.

El señor Ruiz Gallardón, también con mayor vehemencia de la que es habitual en él, podríamos decir, aunque es de temperamento vehemente —no pasa nada—, pero con mayor vehemencia de la suya habitual, ha hecho algunas alegaciones sobre todo el colofón, que yo pasaré un poco por alto. ¿Me permite? No le comento, señor Ruiz Gallardón, el colofón de su intervención. **(El señor RUIZ GALLARDON: Permitido.)**

No obstante, ha hecho alguna declaración que yo creo que sí honra al señor Ruiz Gallardón. Hay otras con las que yo no coincido y lo he manifestado en otras ocasiones; pero la que le honra es esa posibilidad de decir (que lo ha dicho), no sólo que a su juicio el Gobierno ha cometido errores, se ha equivocado o su actuación ha sido desacertada, sino también decir qué es lo que piensa su grupo político, qué es lo que piensa él, de una forma clara, sobre el fondo de este asunto. Yo le agradezco esa claridad, esa manifestación —y con esto termino enlazando ya también con la intervención del portavoz del Grupo Socialista, señor Martín Toval—, porque la verdad es que ha estado subyacente en todas las intervenciones (algún portavoz de Grupo Parlamentario incluso lo ha dicho de una forma paladina), que en cuanto al fondo existe una cierta conformidad, pero que no se ha utilizado el procedimiento más adecuado. En esto es en lo que ha venido a insistir; pero, la verdad, es que pronunciamientos tan claros y terminantes sobre qué se piensa en cuanto a estas ruedas de reconocimiento y la forma en que se están realizando, también es un ejercicio importante para que los electores, los ciudadanos vean y sepan cuál es el posicionamiento de cada uno y qué es lo que hace. La posición crítica al Gobierno por parte de algunos de los señores que han intervenido ha quedado muy clara; cuál es su posición sobre el fondo del asunto ha quedado clara por parte de algunos señores portavoces, no ha quedado clara por parte de otros, a mi juicio.

En cualquier caso, muchas gracias a todos, señorías.

CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JUAN MARIA BANDRES, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE LA DESAPARICION DE SANTIAGO CORELLA

El señor **PRESIDENTE**: La última pregunta que esta

Comisión tiene encima de la mesa es con relación a la desaparición de Santiago Corella, presentada por el Diputado Juan María Bandrés.

Vamos a seguir el mismo orden o la misma actuación —añado que es excepcional y que no va a volverse en lo sucesivo a esta posible toma de posiciones—, de tal manera que hablará en primer lugar el preguntante, señor Bandrés, contestará el señor Ministro, replicará el señor Bandrés y daremos oportunidad a todos los grupos políticos para que intervenga también fijando su posición.

El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor **BANDRES MOLET**: Siendo el primero y único preguntante (no sé si ese sustantivo de preguntante es el más adecuado, pero tiene su gracia) me veo obligado a consignar algún antecedente, lo que haré brevisísimamente.

Fiándonos, como siempre, de las informaciones periodísticas, tengo que afirmar aquí que, al parecer, en noviembre de 1983, fueron detenidos en Madrid Santiago Corella Ruiz, Angel Manzano Rubio, Concepción Martín López, Soledad Montero —esta última esposa del primero— y luego también tres hermanos de Santiago Corella Ruiz.

El día 13 de noviembre el Ministro del Interior acuerda aplicar la legislación antiterrorista a Santiago Corella, a Angel Manzano y a Concepción Martín, ampliándose al día siguiente esta aplicación de la legislación especial a Soledad Montero. Posteriormente la policía retiró la acusación a los siete detenidos y durante su detención Santiago Corella desapareció, sin que hasta el momento se hayan dado explicaciones razonables —opino yo— sobre tal desaparición.

La familia Corella cree que Santiago murió hacia las nueve de la noche del día 12 en las dependencias de la Puerta del Sol, en el curso de los interrogatorios, y que determinados policías, con las complicidades precisas, hicieron desaparecer el cadáver.

Existe un procedimiento judicial, en el que el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid, el Ministerio Fiscal, la acusación particular y la acusación popular solicitan el procesamiento de varios comisarios y policías por existir, a juicio de ellos, indicios racionales de criminalidad en la actuación de los mismos.

El día 7 de agosto —es la segunda parte de este suceso— la Dirección General de la Policía, siempre capaz de sorprender a todo el mundo, publica una orden, firmada por su Director General, por la que se resuelve conceder a Miguel Angel Lebrón Díaz-Flor, en atención a los méritos contraídos en el servicio —cito literalmente— las recompensas de felicitación pública, con anotación en su hoja de servicio.

El magistrado-juez que instruye el sumario sobre la desaparición de Santiago Corella solicitó el pasado día 23 de julio, de acuerdo con la Ley de Policía —que, como saben, establece un fuero especial para los policías—, en un informe remitido a la Audiencia Provincial de Madrid, el procesamiento del indicado inspector por un supuesto de-

lito de torturas sufridas por Angel Manzano, una de las personas detenidas juntamente con Santiago Corella.

Por todas estas cosas, al Diputado que pregunta se le ocurre incordiar al Ministro (**Risas.**), con las siguientes subpreguntas: Primero, saber si cuando desapareció en noviembre del año pasado este Corella entonces ya se inició un expediente administrativo y, en su caso, saber la fecha en que se inició el expediente, si fue justamente tras la desaparición o más tarde. Si existe expediente, los resultados que se han obtenido y cuál es la situación actual de ese expediente administrativo.

Otra pregunta sería por qué a Santiago Corella y a sus codetenidos, o a algunos de ellos por lo menos, se les aplicó y además parece ser que personalmente por el Ministro, de acuerdo con la Ley Antiterrorista, la legislación antiterrorista, que está prevista, como se sabe, para la actuación de bandas armadas y elementos terroristas y para algunos delitos específicamente previstos en la propia ley, como puede ser la apología del terrorismo, o la colaboración con bandas armadas, en fin, lo que está previsto en la ley. ¿Por qué a Corella y a otros se les aplica esa legislación antiterrorista?

Se me ocurre preguntar —forma parte de la pregunta, no me salgo— si esto lo hace el Ministro normalmente, es decir, si firma las peticiones que le hacen como suelen dar algunos jueces autos de prórroga de la detención provisional a base de un autoimpreso, que yo he presentado varias veces aquí con gran indignación de algunos, solamente poniendo el nombre, sin hacer ningún considerando especial. Saber si el Ministro hace también esas cosas, o no, si se fija mucho en los nombres, pregunta quiénes son y por qué y, entonces, por qué aplicó a Santiago Corella y a algunos de sus codetenidos esa legislación.

Después de esto, quisiera saber también cuál es la situación administrativa, desde que se produjo la desaparición de Corella y hasta el día actual, de los comisarios e inspectores implicados en estos hechos, para los que el Juzgado de Instrucción, como he dicho antes, el Ministerio Fiscal, las acusaciones, tanto la particular como la popular, han solicitado el procesamiento. Y parece raro, pero hay que recordar aquí que el Juzgado de Instrucción en estos casos pide el procesamiento porque, de acuerdo con una normativa que está en este momento en el Tribunal Constitucional porque no está nada clara —yo la discutí en su día—, por ahora es todavía la Audiencia la que dicta. Cuando el Juez ha encontrado indicios racionales de criminalidad, como él no puede formalmente procesar, lo eleva a la Audiencia, pero ya hay una primera consideración por parte del Juez instructor de que hay indicios racionales.

También quisiera saber y pregunto, lógicamente, la situación administrativa entonces, cuando se produjo, y ahora, porque, sin duda, ha habido en medio algún momento en que ya la petición de procesamiento puede haber modificado las decisiones de la autoridad gubernativa o de la autoridad ministerial.

Luego, las razones de fondo y de oportunidad política por las cuales la Dirección General de la Policía ha recompensado con esa felicitación pública al inspector se-

ñor Lebrón Díaz. Yo espero que no se me diga que es una consecuencia meramente política y se cite a Gramsci también para esto, aunque ya sé que hay precedentes en el Ministerio actual, porque en octubre de 1984 cuatro guardias civiles procesados por la Audiencia de San Sebastián y suspendidos de empleo y de sueldo fueron condecorados por el Ministerio del Interior por haber realizado importantes servicios antiterroristas, haciéndonos pasar un cierto bochorno porque, además, la persona a quien se le rogó o pidió que condecorara, sin conocer la situación, fue el propio Presidente de este Congreso de los Diputados, lo cual nos hizo pasar cierta vergüenza a algunos Diputados por lo menos.

Finalmente, pregunto otra cosa y es: razones para que, después de todo lo expuesto, incluida esta condecoración o felicitación a ese policía, después de todo lo expuesto, insisto, no se han producido ceses o dimisiones. Digo ceses —antes hemos hablado un poco de ello en la cuestión anterior— porque si alguien ha funcionado mal, y no el Ministro, procede el cese de ese funcionario que haya funcionado mal, pero si fuera el Ministro quien respalda todo eso, yo diría que tiene que dimitir el Ministro.

Recuerdo que estamos en Europa. Y recuerdo que, por ejemplo, en agosto de 1986, había una noticia divertida, me parece a mí: El Ministro danés de Obras Públicas, Arne Melchior, dimitió ayer tras ser acusado por una auditoría de haber pagado su fiesta de cumpleaños, en octubre de 1984, con fondos públicos. Yo no sé si aquí los Ministros meriendan o no, si celebran cumpleaños. Yo les dejaría que lo hicieran con fondos públicos, pero que en estos temas, en estos otros, en que se tratan derechos fundamentales, esenciales, la vida de un ciudadano, aunque la gente le llame «el Nani» —y yo no emplearé más esa expresión, no me gusta hablar con alias—, aunque le llamen «el Nani», ha desaparecido. Me parece mucho más grave que merendar y por merendar de balde le dan el cese o dimite un Ministro.

Pero hay algo más. En Grecia, que es un país así también de la zona sur, como nosotros, y, por tanto, con algún cierto subdesarrollo incluso democrático, ahí, también en noticia reciente, relativamente reciente, el señor Papandreu, destituyó al Jefe Superior de Policía, al Jefe de la Seguridad y al Jefe de la Policía de Atenas, y todo ello porque en la persecución de un delincuente joven en las calles de Atenas se había producido la muerte de un muchacho de quince años.

A usted alguien le invitaba, señor Ministro, en una carta al Director, a la lectura de la lista, entonces, de 46 muertos, no políticos, víctimas de las Fuerzas del Orden en España desde el acceso del señor Barrionuevo a su cargo. Cabe preguntar, ¿a cuántas víctimas valora su honor, su responsabilidad, su dignidad, este señor antes de presentar su dimisión?

Quiero decir que se dimite por cosas mucho más suaves y mucho menos duras que la presente. Vamos a ver, pues, si hay algún propósito de dimitir o de cesar a alguien en este turbio, difícil y doloroso asunto.

Muchas gracias, señor Presidente, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Bandrés.

Para contestar a la pregunta del señor Bandrés, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente, señores Diputados. Yo creo que, además de contestar a la pregunta del señor Bandrés, quizá con carácter previo, señor Presidente, debería decir —y nos referíamos esta mañana a ello— que había una petición del Diputado del Grupo CDS, para que se facilitara documentación sobre esta materia. La verdad es que para mí lo más fácil sería dejar esta documentación (que voy a seguir y voy a comentar también en mi intervención), a disposición del señor Presidente de la Comisión, para que, en su caso, le dé el curso reglamentario, y me parece que, de esta manera, podríamos satisfacer las dos pretensiones: una de información escrita y otra de información verbal directa, que formula ahora el señor Bandrés.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro, es tema que luego veremos, porque la petición de documentación está hecha al amparo del artículo 7.º del Reglamento y, por consiguiente, es el Presidente de la Cámara quien tiene que recibirla. Desde ese punto de vista, yo podría hacer muy gustosamente de intermediario y así lo haremos, pero que quede constancia de que es en esta función.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Entonces, refiriéndome al caso —yo también estoy de acuerdo con el planteamiento de denominación que hace el señor Bandrés— del señor Corella Ruiz, don Santiago, acepto, por otra parte, la enumeración de hechos iniciales que ha realizado el señor Bandrés, porque yo creo que, efectivamente, de acuerdo con sus palabras, no se trata aquí de determinar la culpabilidad o la inocencia de unos funcionarios policiales que están acusados de la comisión de un delito, o de una serie de delitos, sino que, a mi juicio, el objeto del debate es delimitar si, en el ejercicio de sus funciones y de sus responsabilidades, las autoridades del Ministerio del Interior, empezando por el Ministro, han cumplido no sólo con las previsiones legales y reglamentarias establecidas, con lo que establece nuestra normativa al efecto, sino incluso más, porque se trata de una comparecencia política, si en esta actuación se han seguido los criterios de lo que podríamos entender un cierto estándar de una actuación diligente, razonable en términos políticos, o incluso en términos administrativos.

Naturalmente, existiría una responsabilidad en cualquier nivel de las autoridades del Ministerio si hubiera inicialmente lo más grave: una participación directa en hechos delictivos, de los que son acusados funcionarios del Ministerio y, en un nivel inferior, pero también evidentemente grave, si existieran casos como un conocimiento de los hechos y una no divulgación de los mismos, o una no actuación, a la vista de los mismos, es decir, lo que se conoce como un encubrimiento, o si, en otro nivel,

hubiera una actuación poco diligente, o negligente, para el esclarecimiento o para la adopción de las medidas prescritas por las leyes o por nuestras normas.

Como decía, los hechos iniciales son básicamente los que ha señalado el señor Bandrés. El señor Corella es detenido el día 12 de noviembre de 1983, en virtud de una orden de detención y de entrada y registro en su domicilio expedida el día anterior por el Juez de Guardia. Ya digo que voy a dejar todas las diligencias y entonces me ahorraré algunos detalles, pero sí me parece necesario hacer una presentación esquemática. Se practican una serie de diligencias al señor Corella durante su detención y en la noche del día 12 al 13, según consta en las diligencias, los funcionarios que le custodiaban alegan o declaran que ha huido al hacer una actuación para localizar unas armas y buscar a una persona, que, según estas diligencias, se las había facilitado.

Todas estas diligencias, tanto el acta de detención como el reconocimiento médico a las personas que son detenidas, al señor Corella y a otras personas, así como otra de reconocimiento que se practica durante la detención por parte de un empleado de la joyería de cuyo atraco o de cuyo asalto se le acusaba, todas estas diligencias —digo—, que están incluidas en la documentación, son remitidas por el grupo correspondiente de la Brigada de Policía Judicial de Madrid que estaba actuando, al Juez de Guardia el día 15 de noviembre de 1983. Se hacen constar todos estos extremos, incluido el de la huida o presunta huida o desaparición, como queramos denominarlo.

No se produce ninguna actuación, ni administrativa ni judicial, de la que yo tenga conocimiento, hasta el 14 de mayo de 1984. El 14 de mayo de 1984, algunos familiares de Santiago Corella presentan una denuncia por su desaparición en el Juzgado número 11, y simultáneamente aparece esa denuncia o las alegaciones de los familiares de Santiago Corella en un diario de Madrid. En esa misma fecha es cuando se realiza una información previa y la resolución correspondiente por parte de la Dirección General de Policía sobre esta denuncia y sobre los hechos que aparecen denunciados en la prensa, y, como digo, también por los familiares ante el Juzgado número 11. Esas diligencias previas, que se abren el día 14 de mayo de 1984, dan lugar —también acompaño la correspondiente resolución, el correspondiente escrito de la Dirección General de la Guardia Civil— a una transformación en expediente disciplinario el día 9 de junio; esa información previa da lugar a la apertura de un expediente disciplinario con fecha 9 de junio. En ese expediente disciplinario se tratan de contemplar todas las posibles irregularidades denunciadas; también no sólo el hecho fundamental de la desaparición de una persona que estaba detenida, sino los elementos, diríamos conexos, tales como la aplicación de la legislación que aquí se ha mencionado.

Como existe un procedimiento judicial que se tramita simultáneamente —y que creo conocen bien SS. SS.—, las normas disciplinarias de todos los funcionarios, también de los funcionarios de policía, exigen que en esos supuestos no se pueda dictar resolución hasta tanto no se pro-

duzca la correspondiente resolución judicial, y, por otra parte, la autoridad política o administrativa deberá atenerse a lo que se establezca en los hechos probados por parte de la autoridad judicial. Pues bien, la autoridad judicial se pronuncia, la Audiencia Provincial, concretamente la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, se pronuncia el 16 de abril de 1985, exculpando a los funcionarios acusados. Ese auto de la Audiencia Provincial, Sección 4.ª, de Madrid, es recurrido por las personas que ejercen la acusación particular, y la exculpación es confirmada por auto de 19 de julio de 1985, que acompaño también para disposición y consulta de todos los Diputados.

Consiguientemente, por auto firme de la Audiencia Provincial Sección 4.ª, de Madrid, se declara, tanto respecto a la denuncia de malos tratos o torturas como a la desaparición de Santiago Corella como a la alegación de aplicación indebida de la legislación antiterrorista, se declara —digo— expresamente en sus considerandos, y se saca la consecuencia correspondiente en el fallo, que no se ha producido ninguna de esas infracciones, y se resuelve con todos los pronunciamientos favorables para estos funcionarios inculcados.

Notificado este auto con bastante retraso a la Dirección General de la Policía, no obstante el mismo, se solicita un informe a la Asesoría Jurídica del Ministerio, e informa el Letrado Asesor Jefe, con fecha 24 de enero de 1986, que, a la vista de todo lo actuado en el expediente disciplinario y a la vista de este auto de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, procede el sobreseimiento y el archivo de las actuaciones.

A lo largo de la tramitación del expediente, se interesaron también por el mismo la oficina del Defensor del Pueblo y la Asociación de los Derechos Humanos, a los que se les dio cuenta de la tramitación de este expediente. A la vista del auto de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial y del informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, la Dirección General de Policía dicta la resolución de sobreseimiento y archivo del expediente, con fecha de 31 de enero de 1986.

Sigo con el relato de los acontecimientos que se han ido produciendo. En el último trimestre de 1985, la Brigada de la Policía Judicial de Cantabria, de Santander, en el curso de la investigación de unos delitos de robo a algunas joyerías de aquella región, pide al Juez correspondiente la intervención del teléfono de un joyero de la ciudad de Santander, por entender que pudiera estar implicado en la compra de algunos de los objetos robados en esa ciudad, y que eran objeto de esta investigación. Como consecuencia de esa intervención telefónica, que es prorrogada de mes en mes —dejo también los testimonios correspondientes— se produce la detención de este joyero —su nombre es bien conocido y por eso no tengo inconveniente en decir quién es: es el denominado señor Venero—, se produce la detención del señor Venero, joyero de Santander, con fecha 16 de diciembre de 1985. En esta detención, en la declaración que realiza ante los funcionarios policiales que le han detenido, formula acusaciones con-

tra otros funcionarios de policía de diversas plantillas, de Santander, de Bilbao y de Madrid.

A lo largo de esta investigación y de la intervención del teléfono que se había realizado del joyero, señor Venero, los funcionarios que estaban investigándolo habían podido comprobar que, efectivamente, algunas de las personas que le llamaban y que tenían conversaciones con él, diríamos extrañas, o que por lo menos llaman la atención, son funcionarios de policía. Esto llevó a que la Dirección General de Policía, de acuerdo con el Juez de Santander, el Magistrado Juez que conocía de este asunto y que estaba al frente de esta investigación, formara un grupo especial de policías al considerar que, existiendo funcionarios de policía de la plantilla de la ciudad que podían estar implicados en estas actuaciones, podría producirse alguna interferencia no deseable en una investigación de este tipo. Se constituye un grupo de funcionarios de policía. Ninguno de ellos es de esta plantilla afectada y son de sitios diversos, además, su actuación sólo la conoce el Juez que lleva esta investigación y el Director General de la Policía.

Se abre un sumario con esta investigación que se está llevando a cabo y el Magistrado Juez de Santander declara secretas las actuaciones que se están realizando. Secreto que no se levantó hasta el 14 de junio de 1986.

En la revista «Cambio 16» de 19 de mayo (el conocimiento de lo que publica la revista se tiene algunas fechas antes, concretamente el día 13) se produce una filtración por parte de personas no determinadas, seguramente procedentes de funcionarios de Policía, sobre estas investigaciones que, a juicio de los que tienen la responsabilidad de las mismas, las perturban seriamente, ya que en esas circunstancias muy especiales, vuelvo a decir, de no conocimiento de las distintas plantillas afectadas, ni de la línea jerárquica ordinaria en la policía, era una investigación que naturalmente tenía que estar encomendada a un grupo reducido de personas y tenía que ir con una cierta lentitud, siempre —vuelvo a decir— de acuerdo con las indicaciones del Magistrado Juez de Santander.

Pero, en cualquier caso, se pone de manifiesto una investigación que se está llevando a cabo desde hace varios meses y que es de una considerable importancia. Al conocer la opinión pública estos hechos, aunque estaba declarado secreto el sumario, la Dirección General de Policía abre un nuevo expediente disciplinario, con fecha 13 de mayo de 1986. En este expediente disciplinario aparecen afectados ocho funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. De estos ocho funcionarios dos estaban relacionados con el supuesto de la desaparición del anterior expediente de Santiago Corella Ruiz.

El día 30 de junio de 1986 se produce una orden de detención del Juzgado de Madrid número 11 contra tres funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. Los dos citados, que están incluidos en este expediente disciplinario, relacionados con el caso de la desaparición de Santiago Corella, y otro funcionario más. Como consecuencia de esto, se abre un nuevo expediente disciplinario el día 1 de julio de 1986 por estas nuevas actuaciones y afectando también a este otro funcionario.

Debo decir que en todos estos supuestos se tomó en su momento, el día mismo de iniciación de los expedientes, la decisión, a efectos preventivos, de suspensión del servicio a que estaban destinados y de la recogida de los atributos de la función policial que desempeñaban estos funcionarios.

El día 28 de julio de 1986 se abre un nuevo expediente disciplinario atendiendo una comunicación del Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid, que entiende que se ha producido una manipulación del libro de prevención de calabozos en una de sus inscripciones. Se abre un nuevo expediente disciplinario —repito— con fecha de 28 de julio del 86 a los funcionarios que pudieran resultar afectados o relacionados con esa indicación que formula el Juzgado número 11.

En cuanto a ceses y dimisiones (al que más alude el señor Bandrés me referiré también), se ha producido el cese del Comisario Jefe de la Inspección Central de Guardia, como consecuencia de estos hechos, y se produjo también la dimisión del Comisario Jefe de la Brigada Regional de Policía Judicial de Madrid.

Estos expedientes se están tramitando en estos momentos. Hay una serie de funcionarios que he mencionado que están en prisión en estos momentos por orden del Juzgado número 11. Los que no están en prisión están afectados por estos expedientes y están en situación de suspensión de empleo con recogida de los atributos de su función policial.

También se ha referido el señor Bandrés al caso de la condecoración. Ya sabía yo que iba a relacionarlo con otra concesión de condecoraciones ¡cómo no!, ya nos vamos conociendo el señor Bandrés y yo, como es normal, son ya algunos años.

Puedo adelantarle que la felicitación a este funcionario de policía, que se realiza siguiendo todos los trámites y algunas prevenciones que se habían tomado por parte del Ministro que les habla, como consecuencia del otro hecho al que se refería el señor Bandrés, se produce por la detención de unos atracadores, una actuación en su función policial, en el mes de marzo, considerablemente antes de que se hubiera producido ninguna inculpación para este funcionario de policía. Está el expediente. Lo dejaré a disposición de la Mesa para que lo pueda consultar el señor Bandrés y cualquier otro miembro de la Comisión.

Efectivamente es lamentable que se produzca la publicación de esta resolución, que es muy anterior, por hechos que nada tienen que ver y muy anteriores también a la fecha de concesión de esa felicitación, en la Orden del Cuerpo, que es una publicación de la Dirección General de la Policía, en fecha posterior a la comunicación de su procesamiento por parte del Juzgado correspondiente como relacionado, acusado o inculpado en uno de estos delitos.

La resolución de los expedientes obviamente no se ha producido, ni se puede producir, en tanto en cuanto no exista un procedimiento judicial en curso, como saben y conocen SS. SS.

Para finalizar, quisiera hacer una reflexión a SS. SS. Yo comprendo y me explico, a veces no comparto, pero en-

tiendo, que se produzcan ataques a los que tenemos la responsabilidad política y a los que ejercemos una función de dirección con ocasión de acontecimientos de este tipo, porque si estás allí cuando sucede un acontecimiento lamentable, de alguna forma hay una tentación, que vuelvo a decir no comparto pero me explico, de hacer responsable al que está allí en el momento en el que se descubre, lo que también es curioso. Esto, vuelvo a decir que lo admito y creo que no debe de inspirar más preocupación, pero me parece que sí deberíamos ser todos bastante cuidadosos en tratar de eludir términos, calificaciones, presunciones e insinuaciones que traten de culpabilizar o criminalizar a capas, a sectores o a colectivos amplios de la Policía con ocasión de hechos lamentables como son éstos.

Una de mis obligaciones aquí derivadas de esa responsabilidad y de esa coherencia política es precisamente poner de manifiesto que estos hechos que están en este momento en curso de enjuiciamiento y de determinación, si han podido ser descubiertos es precisamente por una actuación de la Policía. Por una actuación muy decidida y una actuación especial para sanear, precisamente si existe y se comprueba, su propio Cuerpo. Me parece que es muy injusto tratar de utilizar a veces distraída o negligentemente, otras más intencionadamente, calificativos que traten de implicar a la Policía en su conjunto, vuelvo a decir, o a colectivos amplios, porque eso no respondería a la realidad.

Hasta ahora se está hablando de dos delitos, pero puede haber más, señores Diputados, puede haber más acusaciones, y esas acusaciones serán debidas a que la Policía y la Dirección General de la Policía, en este caso, ha impulsado esas investigaciones que, de otra forma, no hubieran sido puestas de manifiesto, porque, como digo, la primera información con las primeras declaraciones y las primeras denuncias que se producen sobre estos temas terminan, a la vista de la información y de las pruebas existentes en estos momentos, el 19 de julio de 1985, con un auto de la Audiencia Provincial exculpándolos.

Posteriormente, se comprueba en el curso de otras investigaciones una posible implicación de funcionarios de policía, y son otros funcionarios de policía los que lo ponen de manifiesto.

Quisiera decir para terminar que, a la vista de la experiencia que ha representado la actuación de este grupo de funcionarios de policía, muy reducido, inevitablemente, para tratar de determinar casos de corrupción o de irregularidades en el seno del Cuerpo Nacional de Policía, se ha institucionalizado y existe en este momento, a las órdenes de un Comisario que ofrece las suficientes garantías, una unidad que se denomina en el argot interno de régimen interior de personal, precisamente para que se encargue de la investigación interna de posibles hechos irregulares o de actuaciones delictivas en el seno de la Policía. Muchas gracias, señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra el señor Bandrés, para manifestar su conformidad o disconformidad.

El señor **BANDRES MOLET**: Para mostrar mi conformidad parcial y mi disconformidad, también parcial, con las manifestaciones del señor Ministro del Interior.

Ha entendido muy bien el señor Ministro que yo no entro en el fondo más importante de este asunto, aunque hay algo trascendental «sub judice», que es la muerte, la no muerte o la desaparición definitiva de Corella y vamos a esperar a ver cuál es esa resolución judicial. De la exposición detallada del Ministro, yo llego a unas cuantas conclusiones, que me parece preciso resaltar, y observo irregularidades o, por lo menos, zonas oscuras. Por ejemplo, resulta que en este país puede desaparecer un detenido, en las circunstancias que sean, el día 11 de noviembre y no abrirse ninguna información previa interna, ni un expediente administrativo del Ministerio del Interior, hasta el 14 de mayo, es decir, siete meses más tarde y justamente cuando el Juzgado alerta que la acusación particular, que la familia ha presentado una querrela diciendo que este hombre ha podido morir allí. Puede ocurrir, pues, que en este país, insisto, del 11 de noviembre de 1983 al 14 de mayo de 1984, desaparezca un detenido, se incumplan de algún modo las funciones policiales de custodia del preso —del detenido quiero decir— y eso no dé lugar a la más mínima movilización administrativa. ¡Preocupante!

No ha dejado el señor Ministro nada claro, y lo comprendo, porque el responsable personal es él mismo, por qué se ha incumplido el artículo 11 de la Ley Antiterrorista. Dice: sí, efectivamente, se empleó, pero eso ya lo vio la Audiencia y dijo que estaba bien. Mire usted, la Audiencia —antes se han hecho aquí críticas de las decisiones de una determinada juez— tiene también que someterse al principio de la legalidad. Yo no he visto ese auto, y Dios me guarde de juzgar a la Audiencia Provincial de Madrid y a la Sección 4.ª, pero lo que le digo es una cosa: si a una persona se le detiene al amparo de una orden dada por el juez de guardia, usted sabe perfectamente, señor Ministro, que se le entrega a ese mismo juez que ha dado la orden de detención, la orden de entrada y registro del domicilio, y no se intercala ahí una legislación especial y específica para otros supuestos distintos que nada tienen que ver con éste, para luego terminar entregando todas las diligencias al juez de guardia. ¿Qué ha pasado ahí, señor Ministro? ¿Por qué se ha incumplido el artículo 11 de la Ley Antiterrorista, que determina claramente que la competente es la Audiencia Nacional? O es que el delito es típicamente terrorista o conexo de los que contempla la Ley o bien la Audiencia Nacional es el Juzgado de Guardia y no puede ser de aplicación en ningún caso la Ley Antiterrorista. Aquí hay una grave irregularidad que yo denuncio y de la que al parecer tiene la responsabilidad directa y personal el propio señor Ministro. Claro, me dice: No en estos expedientes sucesivos se llega al sobreseimiento de actuaciones cuando informa el Asesor Jurídico. ¡Naturalmente!, porque no va a seguir procedimiento administrativo expedientando al Ministro la Dirección General de la Policía. Lógicamente, o se auto-expedienta usted mismo o le expedienta el Presidente del Gobierno, o yo no sé quién, pero desde luego no el Director General

de la Policía. Como diría muy bien el señor Ruiz Gallardón, aquí hay una utilización torticera de la Ley y eso, señor Ministro, merece una explicación en esta Cámara y en esta Comisión.

Me ha parecido entender que en el curso ya de los nuevos expedientes disciplinarios —tres me parece, si no me equivoco— se ha suspendido de servicio, con la recogida de atributos de la función policial, a todos los implicados —imagino que a todos aquellos para quienes se está pidiendo el procesamiento en este momento—, cuando no es el Fiscal o el Juez Instructor. Si es así, yo estoy conforme y aplaudo esa decisión —insisto—, si es que están todos incluidos en esa decisión administrativa. Conforme también con que los expedientes no pueden ser culminados ni terminados mientras no exista una resolución judicial para los implicados.

El tema de la condecoración tampoco me convence porque dice: yo ya me conozco al señor Bandrés, ya son muchos años, y sé que me va a decir esto. Pero el que tema usted que yo le vaya a decir eso no le ayuda en nada a no hacerlo. Por tener el temor de que algún Bandrés venga a incordiarle en la primera reunión de la Comisión de Justicia, no pasa nada. Señor Ministro, a usted le han metido un gol. Yo sé que a usted, que es un político inteligente, no puede escapársele esto, usted no puede felicitar públicamente en un documento oficial a un policía cuyo procesamiento está propuesto por el Juez Instructor de la Audiencia; usted no lo puede hacer y usted no lo haría. Alguien, a usted, en ese Ministerio, le ha metido un gol y yo quiero saber si usted está dispuesto a resarcirse o lo da usted por terminado. Ahora, ese gol, hay que ver quién lo ha metido, quién es ese delantero centro —yo soy muy poco futbolero—, pero hay que ver quién es y qué pasa, porque mire usted, eso parece desde fuera una provocación, una nueva provocación al Poder Judicial. ¿Con qué le van a procesar? Ja, ja, yo le condecoro. Es repetición de la historia, señor Ministro, y no basta decir: ya sabía yo, ya suponía. No, no. Eso que no vuelva a ocurrir, si es posible, porque así no vamos a ninguna parte.

Después, ha hecho una extraña indicación de que ha habido dimisiones. Me alegro, si ha habido esas dimisiones, y me parecen pocos. Ha dicho que no ha dimitido el que más lo desea. Yo no sé a quién se refiere. Mire, si se refiere al propio Ministro, le voy a decir lo siguiente: Después de oír al señor Ruiz Gallardón en su última intervención, prefiero casi que usted siga... **(Risas.)**, porque puede haber la venalidad de ofrecer el Ministerio a alguien más aún de la derecha y dárselo al señor Ruiz Gallardón, y nos trae Tribunales de excepción en el acto. De modo que a mí se me ocurre que habría que pedir a la Virgen de Lourdes o a cualquiera otra virgen aquello de que «nos quedemos como estamos», por lo menos.

Eso es lo que yo quería decirle, señor Ministro. Sabe usted que le tengo afecto personal, pero políticamente tengo la obligación y el derecho, pero fundamentalmente la obligación —en términos futbolísticos se llama «marcar»— de marcarle muy estrechamente; lo he hecho hasta ahora, con lealtad también, y lo voy a seguir haciendo. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior ha pedido la palabra, porque dice haberse olvidado de contestar al aspecto concreto de la aplicación de la legislación antiterrorista a Santiago Corella. Tiene la palabra el señor Ministro del Interior para este punto concreto, y luego podrán intervenir los señores Diputados.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Perdón, señores Diputados. No había nada más lejos de mi intención, señor Bandrés, que tratar de eludir algunas de sus preguntas y, efectivamente, no he contestado de manera directa al caso de la aplicación de la Ley Antiterrorista. Por eso, si me lo permiten los demás señores Diputados, preferiría contestar específicamente a ese punto y ya quizá de paso, porque sería poca cosa más, al resto de sus manifestaciones.

Mire, la aplicación de la Ley Antiterrorista se produce para el supuesto de la incomunicación, es para el único supuesto que se solicita. Se produce en virtud de esa solicitud, hay una solicitud de la Unidad de Policía Judicial de Madrid en la que se especifican las personas que han sido detenidas, se dan sus datos personales y se dice —le leo literalmente—: «Los filiados son componentes de una banda armada y organizada para la comisión de delitos que inciden gravemente en la seguridad ciudadana, concretamente robos con intimidación empleando armas de fuego, siendo los supuestos autores del atraco a...». Se estima necesaria la incomunicación para la recuperación del arma homicida y otras, así como del botín sustraído, y da otros datos relativos. Yo no quiero disculparme —podría hacerlo, pero no me parece noble ni leal— con el funcionamiento burocrático del Ministerio. El hecho es que yo soy el responsable de esas comunicaciones y se produce la comunicación autorizando esa incomunicación. Vuelvo a decir que la razón es que hay una comunicación previa de la Brigada de Policía Judicial diciendo que son componentes de una banda armada.

Frente a lo que pueda parecer —no a usted que es jurista y conoce bastante bien el tema— creo que la Ley de Bandas Armadas no se aplica exclusivamente a las bandas armadas que alegan una motivación política, a lo que usualmente conocemos como terroristas. Se aplica en un menor número, pero se aplicaba la de 1980, que es ésta, y se aplica la de 1984 a bandas armadas que no alegan una motivación terrorista y se produce esa autorización. Es posible que, por usar su «argot», señor Bandrés, se haya producido que al Ministro le hayan metido un gol, es posible. Pero debo decir —y esa era la referencia al expediente disciplinario— que la apertura de dicho expediente trata de depurar, porque naturalmente hay una presunción que ni el Ministro ni ninguna autoridad difícilmente puede desconocer. Si recibe una comunicación de una brigada de policía estableciendo que hay unos determinados hechos, esos hechos tienen una presunción de veracidad. Si resulta que esos hechos luego no son ciertos, los funcionarios que hayan dado esa información equivocada han incurrido, evidentemente, en una responsabilidad. Yo no me quiero pronunciar todavía porque ya digo que son temas que están «sub iudice».

A lo que yo me refería en cuanto al expediente disciplinario es que yo he tratado de indicar que, a pesar de que existe un auto de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, se trata de comprobar con un asesoramiento jurídico interno —porque los términos del auto estaban muy claros, señor Bandrés— si había alguna posibilidad de mantener o no ese expediente disciplinario. Y el asesoramiento jurídico es terminante en el sentido de que no se puede mantener. Es decir, que la intencionalidad de esa consulta a la asesoría jurídica es exactamente la contraria de la que usted parecía presumir, señor Bandrés.

En cuanto al tema de la condecoración, también, al igual que en este supuesto de la aplicación de la Ley Antiterrorista, que ya veremos si ha sido indebida o no, o si, lo que es más fácil, existía una comunicación de datos no del todo exactos a la oficina del Ministro, ya lo veremos, y estoy dispuesto a resarcirme —por utilizar sus términos— de ese, del otro hecho y de alguno más que no se ha mencionado aquí. Estoy dispuesto a resarcirme, señor Bandrés. Yo sé, además, que usted me tiene afecto, yo también se lo tengo a usted, y las invocaciones que hace en ocasiones a mi dimisión yo las tomo, puesto que usted es tan tenaz y tan constante en sus peticiones de indulto para otras personas, como una petición de indulto para el actual Ministro del Interior que, crea usted, le agradezco de veras, señor Bandrés. **(El señor Bandrés pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bandrés para el tema concreto única y exclusivamente de la aplicación de la legislación antiterrorista, puesto que no ha tenido posibilidad anteriormente de réplica.

El señor **BANDRES MOLET**: Voy a emplear sólo un minuto, señor Presidente. Yo creo realmente que se ha cometido una ilegalidad. Creo que no cabe, a los solos efectos de la incomunicación, a esos efectos solamente, aplicar a alguien, aunque pertenezca a algún tipo de banda armada callejera, etcétera, aplicar la ley a esos solos efectos, rompiendo, en cambio, el problema de la jurisdicción. Entiendo que se ha cometido una ilegalidad.

El artículo primero de la Ley Antiterrorista establece el ámbito de aplicación de la Ley y yo creo que éste es un supuesto concreto de una banda callejera de delincuentes; lo que podía ser Corella, que ya lo sabemos todos, no encaja en absoluto en los presupuestos de la Ley. Eso va unido a la competencia jurisdiccional de la Audiencia Nacional, y me parece que hay una ilegalidad manifiesta. Yo creo que usted tiene que vigilar mejor a los vigilantes, y, desde luego, yo estoy dispuesto a ofrecerle a usted la reinscripción social, ¡no faltaba más! **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar su posición y por tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Curiel. Señores Diputados, y concretamente el señor Curiel, yo lo siento mucho, pero en cuanto al tiempo estamos utilizando un procedimiento absolutamente exorbitante con relación al Reglamento. Por tanto, hemos establecido, en el

supuesto anterior, que había cinco minutos de réplica; lo que dice el Reglamento son diez minutos para exponer la pregunta y cinco minutos de réplica para la persona que formula la pregunta. Hemos concedido estos cinco minutos de réplica a todos y cada uno de los Grupos, de manera que yo le ruego a S. S. que haga uso de esos cinco minutos de réplica y que procure, en la medida de lo posible, no pasarse.

El señor **CURIEL ALONSO**: Agradezco las palabras del señor Presidente, pero también comprenderá el señor Presidente que en la opinión pública hay precisamente el máximo interés por este tema y difícilmente se podrá comprender que este tema se pueda solventar por los Diputados en cinco minutos. En todo caso, intentaré, por supuesto, acogerme y someterme a su recomendación, pero le pediría respetuosamente que comprenda que no es fácil en cinco minutos decir las cosas que hay que decir en un tema de esta envergadura y gravedad. Envergadura y gravedad, señor Ministro del Interior...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Curiel, el señor Bandrés, que es quien ha formulado la pregunta, ha tenido diez minutos para hacer su exposición. Hay ya una contestación del señor Ministro con relación a este tema, por consiguiente, me parece que cinco minutos son suficientes. Le han sido suficientes los diez minutos al señor Bandrés para hacer toda la exposición global, sin conocimiento de los datos que le podía dar ni de la posición del señor Ministro, y creo que, de verdad, cinco minutos son suficientes para que cada Grupo fije su posición con arreglo a las contestaciones y réplica que ha dado el señor Ministro.

El señor **CURIEL ALONSO**: Intentaré acogerme a ese ruego de la Presidencia, pero me parece que también el señor Ministro esta mañana planteaba —y a mi juicio con buen criterio— que él estaba en condiciones de dedicarle a esta sesión el tiempo necesario, porque creo que los temas tienen entidad y, repito, el tema que nos ocupa en este momento la máxima entidad. En todo caso, pido encarecidamente a la Presidencia que descuenta estos minutos que hemos consumido.

El señor **PRESIDENTE**: Comienza su tiempo.

El señor **CURIEL ALONSO**: Empiezo por aquello a lo que se ha referido el señor Ministro del Interior en esta última intervención.

Yo le diría al señor Ministro del Interior que, a nuestro juicio, estamos persuadidos de que en la aplicación de la Ley Antiterrorista a Santiago Corella, a Angel Manzano Rubio, a Concepción Martín López y a Soledad Montero, se han producido irregularidades graves en la aplicación de esa Ley.

En este caso concreto empiezo con el tema de la aplicación del concepto de banda armada. Porque, señor Ministro, no le han metido un gol, le han metido el primer desaparecido de la democracia, y de esto es de lo que exactamente tenemos que hablar. Hay irregularidades que se

manifiestan, en primer lugar, en ese hecho al que yo me refería. La aplicación de la Ley se inicia, es verdad, con un télex en el que se solicita del Ministerio la concesión de incomunicación al amparo de la legislación extraordinaria. El señor Ministro contesta afirmativamente el télex; autoriza la incomunicación, pero la cuestión grave planteada, señor Ministro, a nuestro juicio, es que de la declaración que hace el funcionario que solicita esa concesión se desprende claramente lo que, a nuestro juicio, es la clave del tema, y es que dice en esa declaración, según nuestras noticias, que desconoce la existencia de alguna circular del Ministerio Fiscal o de alguna sentencia del Tribunal Supremo definiendo el concepto de banda armada, que para el declarante constituye la banda armada la reunión de personas que se dedican a la comisión de robos con intimidación empleando armas de fuego, y que el declarante se limita a solicitarlo, correspondiendo al Ministerio del Interior su concesión. Es decir que el funcionario ignora lo que son las sentencias del Tribunal Supremo de 9 de febrero de 1983 y de 28 de marzo de 1984, donde, por ejemplo, se dice con toda claridad en este concepto de banda armada, que se requiere el que nazcan vínculos de alguna manera estables o permanentes, precedidos por una idea de disciplina y jerarquía y de unos propósitos que se proyectan hacia acciones plurales y determinadas. No es éste el caso que nos ocupa. Hay una aplicación indebida de este supuesto jurídico a Santiago Corella y a las personas que con él son detenidas. Nos encontramos con lo que es la cuestión de la aplicación y el funcionamiento de la aplicación del artículo 1.º y de toda la Ley, señor Ministro, y se recombina tres cuestiones claves sobre las que hay que delimitar esas responsabilidades. Primero, desconocimiento por el funcionario, en este caso al menos, del concepto riguroso de lo que significa banda armada, y, por consiguiente, de la aplicación de la ley, nada menos que de una ley que suspende garantías fundamentales. Segundo, se produce un fenómeno de automatismo en la concesión de la autorización por parte del Ministro. Y, tercero —lo ha dicho el Ministro—, falta radical de información acerca de las circunstancias y del motivo de la solicitud. Ha dicho el Ministro: «Es posible que me hayan metido un gol».

Tengo la obligación de decir que sobre esta primera cuestión estamos convencidos, tenemos la convicción moral, de que ha habido una aplicación abusiva de la Ley Antiterrorista del año 1980 a Santiago Corella y a los demás detenidos; una aplicación inadecuada, sin garantías, sin información, abusiva, señor Ministro, donde el funcionario desconoce lo que es banda armada y la sentencia del Tribunal Supremo. Cabe preguntarse cómo es posible que un funcionario, que no es cualquier funcionario, que es el Jefe de la Sección Antiatacos de la Brigada Regional de la Policía Judicial de Madrid, desconozca la existencia de circulares del Ministerio Fiscal o de la sentencia del Tribunal Supremo, y cómo es posible que el Ministerio del Interior autorice la aplicación de legislación de excepción, careciendo de la más elemental información para saber si es de aplicación o no lo prevenido en la Ley Orgánica 11/1980, de 1 de diciembre, y cuál es la seguridad jurídi-

ca en la que quedamos los ciudadanos españoles ante ese fenómeno de desinformación y automatismo en la aplicación de esa legislación.

Segundo, irregularidades que se manifiestan en la falsificación parcial de la información que se facilita al Ministro en relación con la solicitud de incomunicación de Soledad Montero Gómez. Porque hay que decir, señor Ministro —y sin duda usted lo sabe mucho mejor que yo—, que el télex que le dirigen a usted el día 13 —y que obra en mi poder—, el día siguiente de la detención, a las once y media de la mañana, solicitando la aplicación de la Ley Antiterrorista a Soledad Montero, no comunica que Santiago Corella se ha fugado. Nos encontramos, señor Ministro, con la absurda explicación de ese mismo funcionario diciendo que el motivo del retraso en la comunicación por télex de la fuga de Santiago Corella se debe a que en ese momento estuvieron en la calle buscándole y consideran más efectiva la comunicación por radio para Madrid que por télex. No creo que haga falta hacer comentarios sobre el hecho de que no se comunica porque están buscando por la calle a Santiago Corella. No se comunica que Santiago Corella se ha fugado. Se da a entender que Santiago Corella se encontraba a las once y media de la mañana en las dependencias policiales y, sin embargo, posteriormente se afirma que se fuga aproximadamente a las cuatro de la madrugada.

Se oculta el hecho de que Soledad Montero había sido detenida el día anterior, y hay que preguntarse por qué no han solicitado también el día anterior la aplicación de la legislación de excepción a Soledad Montero. Se miente parcialmente en el télex al afirmar que no se ha efectuado registro al amparo de la Ley Orgánica y, sin embargo, sabe muy bien el señor Ministro que se había efectuado anteriormente al amparo de un mandamiento judicial que, por cierto, según mis noticias, había expirado en su vigencia temporal cuando se realizó. Nos encontramos con una corruptela en la aplicación de la Ley Antiterrorista, y es que hay el mandamiento judicial de registro; antes de la aplicación de la ley se produce el registro, se detiene y luego se incomunica. ¿Para qué? Para no tener que comunicar al Juez el registro de acuerdo con la Ley Antiterrorista, señor Ministro. Son corruptelas en la aplicación de la ley que ustedes conocen, estoy convencido, y que dan lugar a estas cosas.

Uno se pregunta cómo es que, afortunadamente, esto que ha ocurrido con Santiago Corella y que el Poder Judicial se encargará de establecer, no ocurre en más ocasiones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Curiel, le ruego que termine. Lleva usted consumidos siete minutos.

El señor **CURIEL ALONSO**: Voy terminando, señor Presidente. En todo caso, comprenderá que estoy intentando por todos los medios hacer una síntesis de temas sobre los que conviene ser riguroso en la presentación por razones obvias que no se le escapen al Presidente.

Repito sobre esta cuestión que, sin embargo, el Ministro del Interior a las doce horas del día 13, si no me equi-

voco, autoriza también la incomunicación de la cuarta persona, de Soledad Montero Gómez, también con la misma carencia de información acerca de lo que ha ocurrido. ¿Por qué no solicitaron la incomunicación de Soledad Montero el día anterior, señor Ministro? ¿Por qué no se comunica la fuga de Santiago Corella?

Creo, señor Ministro —y con esto paso al tercer y último tema—, que también estamos ante una evidente ausencia de control por parte del Ministerio en cuanto a la aplicación de la Ley Orgánica. Usted sabe mejor que yo que el Juzgado de Instrucción número 11 le dirige un escrito el 17 de noviembre de 1984, en el que le pide información sobre cuatro extremos: si se ha iniciado expediente, si se informó de la situación de los incomunicados, criterios tenidos en cuenta, en general, para la adopción de esta medida y si en los hechos referidos se ha practicado alguna acción administrativa. Usted no responde, señor Ministro, al escrito del Juzgado de Instrucción número 11. Creo que treinta y cinco días después responde el Director General de la Policía. Y entre las cosas que dice el Director General de la Policía se expresa claramente algo a lo que se refería el señor Bandrés: no hay incoado expediente de información acerca de la desaparición o fuga de Santiago Corella. Les estoy hablando a ustedes del 22 de diciembre de 1984. Lo dice el Director General de la Policía. Todo lo que dice es que la información son los télex que obran ya en el sumario y que no hay más. No sé si esa es la información y el rigor en el control de la aplicación de una legislación, repito, excepcional, que el Ministro del Interior, por la responsabilidad política que le incumbe, debería de ser el primero en cuidar extraordinariamente las condiciones de su aplicación y de su vigencia.

Termino con dos cosas, señor Ministro. Le quiero preguntar al Ministro si le consta, porque cuando ha ido obteniendo información de todo lo que...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que termine, que sea breve.

El señor **CURIEL ALONSO**: Un minuto, señor Presidente. Le agradezco su atención a este Diputado.

Quería preguntarle si sabe el Ministro que a algunos detenidos se les despoja de sus ropas y se les viste con un mono azul, como le ocurrió, entre otros, a Santiago Corella, según escrito que obra en mi poder. Al parecer, esto se efectúa en otros casos. ¿Por qué a algunos detenidos se les desviste y se les viste con un mono azul, como ocurrió en el caso de Santiago Corella, luego dado de baja, incluido el mono azul?

Termino, señor Ministro, con algo que me ha producido una cierta emoción de rechazo de las cosas que se hacen. Usted ha hablado aquí de que en algún momento se ha producido la apertura de diligencias en relación con posibles falsificaciones del libro de calabozos de las dependencias policiales donde estuvo detenido Santiago Corella. Usted lo sabe mejor que yo, pero hay que decirlo a la opinión pública. Lo que hay que decirle a la opinión pública es que gracias a la acción del Juez y gracias tam-

bién al Gabinete Central de Investigación Criminalística de la Dirección General de la Guardia Civil en la conclusión de los dos estudios se establece lo siguiente. Repito, para información de los demás Diputados, que por parte del Juez se trata, al parecer, de saber cuáles son los movimientos y las horas en las que Santiago Corella abandona los calabozos y es sometido a interrogatorio. Este dictamen dice: A la vista de todo lo anteriormente expuesto puede finalizarse el presente informe en los siguientes términos: a) la fotocopia examinada presenta una borradora mediante la cual han sido parcialmente eliminadas las grafías «RIP» y una cruz; b) la fotocopia fue obtenida antes de que dichas grafías fueran tapadas en la hoja del libro con pasta correctora. El análisis del original del libro de calabozos dice lo siguiente: conclusión. A la vista de todo lo anteriormente expuesto puede finalizarse el presente informe en los siguientes términos: Bajo la capa de pasta correctora obran escritas las letras «RIP», así como un grafismo en forma de cruz.

Estoy seguro, señor Ministro, de que hay policías diligentes y honestos, gracias a los cuales puede avanzar la investigación, pero a uno le produce sonrojo el que nada menos que el libro de calabozos —y bastantes de los Diputados que estamos aquí pasamos por ellos hace algunos años— se pueda falsificar por funcionarios policiales para intentar engañar al Juez y que éste no disponga de la información a que tiene derecho.

Todo eso rodea este caso, señor Ministro, de unas connotaciones que exigen su clarificación total. Yo confío...

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Bien, me callo. Gracias, señor Presidente, por la atención que ha tenido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, en nombre de la agrupación del PDP del Grupo Parlamentario Mixto, el señor Cavero.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Muy brevemente, dentro de los cinco minutos.

Creo que todos deseamos, señor Presidente y señor Ministro, que las Fuerzas de Seguridad tengan el respeto, el aprecio e, incluso, el agradecimiento de todos los ciudadanos. Pero también debemos decir, y nosotros lo asumimos plenamente, que, a veces, a las Fuerzas de Seguridad no se les atribuye ese derecho constitucional que tiene todo ciudadano de la presunción de inocencia. La del 24.2 es para todos los ciudadanos y, por supuesto, también para los miembros de las Fuerzas de Seguridad.

Dicho esto, la realidad es que en este tema que estamos en este momento debatiendo, tenemos la sensación de que la aplicación a este supuesto de la Ley Antiterrorista es una poco afortunada estimación, porque, en las circunstancias en que se ha llevado a cabo, ni da la sensación de que existía la peligrosidad entre Santiago Corella y los cuatro detenidos ni, por otro lado, tampoco caben estas medidas de aplicación parcial: para tomar medidas preventivas aplico la ley de antiterrorismo y para el resto me

olvido de esta ley. Pues si se considera que existe, podíamos decir, la posibilidad de subsumir dentro de las medidas cautelares de la Ley Antiterrorista, para entendernos, aquel supuesto a que nos referimos, en tal caso hay que reconocer también la asunción competencial, y luego que sean los propios juzgados centrales de la Audiencia Nacional los que consideren que igual no concurren las circunstancias; pero que sea el mismo Juez al que se le atribuye. Sería una práctica muy peligrosa que en los casos en que realmente hubiera simplemente una cierta peligrosidad se adoptaran las medidas cautelares extraordinarias de la Ley Antiterrorista.

Finalmente, señor Presidente y señor Ministro, están surgiendo demasiadas noticias en la prensa con relación a problemas de funcionarios del Cuerpo General de Policía. No es solamente el caso de Santiago Corella, sino también —relacionado con él— el caso del joyero Venero, y el robo a la Sucursal del Banco Español de Crédito en la plaza de la Lealtad, etcétera.

Pienso, que en estos casos, que estoy seguro que son excepciones, y excepciones muy singulares que en modo alguno deben afectar a la credibilidad y al prestigio del antes llamado Cuerpo General de Policía, las autoridades, y muy especialmente las autoridades de los Cuerpos de Seguridad del Estado en general, deben colaborar al máximo con la autoridad judicial por ser los primeros que tengan el máximo interés en que estas cosas se esclarezcan, tanto en la vía judicial como en los expedientes que se llevan a cabo, creo que, incluso, no deben limitarse a esperar pasivamente cómo se llevan a cabo los trámites en nuestra lentísima justicia, sino promover la celeridad y la agilización, en la medida de lo posible, de los procedimientos judiciales para que los temas queden esclarecidos lo antes posible. El hecho de que haya funcionarios «sub judice» del Cuerpo General de Policía que sigan de alguna manera proporcionando noticias, aunque sea una excepción mínima, no contribuye a la imagen, al respeto y a la, en cierto modo, seguridad y confianza que deben tener los ciudadanos en que las Fuerzas de Seguridad del Estado son unas Fuerzas intachables, y que las excepciones que existen son duramente reprimidas, con mayor rigor si cabe todavía para la máxima ejemplaridad.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra, en nombre de Minoría Catalana, el señor Trias de Bes, por cinco minutos y para fijar posiciones, no para hacer más preguntas.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Muy brevemente; no voy a consumir el tiempo. No voy a hacer ninguna pregunta, señor Ministro, tan sólo expresar la preocupación de que asuntos como el que aquí se ha tratado lleguen al conocimiento de esta Comisión de Justicia e Interior. ¿Por qué? Porque se pone en duda, como se ha dicho, la eficacia de un colectivo, cuando la intención de este Diputado y de otros Diputados de diferentes Grupos Parlamentarios es, precisamente, conseguir y obtener lo contrario.

No quisiera excederme en calificativos porque luego

soy duramente reprimido por el Grupo Socialista en los adjetivos, pero ejemplos de desaparición como éste son preocupantes, señor Ministro, en cuanto al Estado de Derecho. Yo quisiera que se esclareciera todo. No voy a hacer preguntas porque el asunto está «sub judice», pero dudo mucho de que se haya aplicado bien la Ley Antiterrorista, y ello me convence de que el señor Ministro andará con mucho tiento para que no le cuelen otros goles. Pero, en todo caso, señor Ministro, deseo que nos evitemos trances como éste en el futuro, porque en ello no se beneficia el resultado final, el que todos queremos, que es la eficacia de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Mi intervención quería solamente subrayar nuestra preocupación porque actuaciones como ésta pueden dar razón al calificativo que esta mañana he empleado para otro supuesto. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Caso tiene la palabra, en nombre del CDS, para fijar también su posición.

El señor **CASO GARCIA**: En primer lugar, manifestar, en línea con lo que usted decía al comienzo de esta parte de este punto del orden del día, que no podremos darnos por satisfechos de la información que ha facilitado el señor Ministro hasta que la podamos ver con detenimiento en relación a la pregunta que hemos formulado por escrito.

En la misma línea, en la medida que el señor Ministro cree que con eso nos podemos dar por satisfecho, le pediría un tanto de benevolencia porque voy a comentar algo más extenso, a la vista de esa información. No he querido hacer una pregunta adicional para no alargar el orden del día, a la vista de que se nos iba a dar esa información.

Desde luego quiero agradecer la información que ha dado el Ministro. Ha añadido muchos datos a los que teníamos, pero quisiera yo añadir algunos más que no se han puesto de manifiesto.

En primer lugar, que el Juez que está viendo el asunto ha apreciado indicios racionales de criminalidad en un Comisario y en ocho inspectores. No es una manzana podrida; son unas cuantas. Y es obvio, como decíamos antes refiriéndonos a la Guardia Civil, que todos deseáramos que el Cuerpo Superior de Policía, los diversos Cuerpos de las Fuerzas de Seguridad del Estado fueran los más perfectos y los más eficaces posibles; pero hay que profundizar, cuando se detectan hechos como éstos, que no son tan aislados a la vista de otros datos que existen. Por supuesto, partiendo del principio de la presunción de inocencia y de que la gran mayoría cumple perfectamente sus funciones.

En segundo lugar, que existe una petición de ampliación de procesamiento a otros dieciséis. Ya no es tan pequeño. Por supuesto, con toda la presunción de inocencia.

En tercer lugar, que no estamos y no se está juzgando un solo delito, sino que se presuponen varios supuestos delitos; dos de torturas, uno de falsificación de documentos oficiales y uno de detención ilegal sin acreditar puesta en libertad.

En cuarto lugar, que la Fiscalía de la Audiencia Provin-

cial, en su informe del 29 de julio, ya ha dicho que le parece correcta la valoración del informe del Juez instructor. Lo que permite seguir pensando que no estamos hablando de humo de pajas en los antecedentes.

Por último, que los dos primeros implicados, en prisión junto con otro, tienen en curso otro auto de prisión por el juicio del atraco al Banesto de enero de 1985. Luego no estamos hablando ni siquiera de un solo caso. Existe algo más. Existe bastante más.

Ante esto nos encontramos con hechos como éstos. Primero, que uniendo lo que habíamos hablado esta mañana en relación a la aplicación de la Ley de Bandas Armadas, de hecho quien debe aplicar la Ley es uno y quien prácticamente la están aplicando son otros: comisarios que, como se ha visto, no conocen el concepto, y que prácticamente se produce una aplicación automática —en el caso que nos ocupa quince minutos entre télex y télex—, sin investigación, es decir, con una confianza del Ministro del Interior en cualquier télex que le propicie cualquier Comisario de España diciéndole que se trata de una banda armada.

Segundo, que los defectos que señalábamos en la aplicación real que se está produciendo en España de la Ley Antiterrorista no se interviene judicialmente, como previene la Ley. No se comunican inmediatamente, como está previsto, los registros; no se informa de la incomunicación ni de la fuga inmediatamente. Esto en la aplicación concreta. Luego nos encontramos, señor Ministro, y perdóneme que lo diga, con que existe muy poco control interno y una muy deficiente investigación, porque el hecho concreto, el hecho real que de aquí se desprende, es que usted ha estado sentado literalmente tres años sin darse cuenta de una serie de hechos irregulares y presuntamente delictivos, cometidos no por uno en unas circunstancias excepcionales, sino por muchos. ¿Cuántos? Varios. Elija usted el numeral que prefiera. Y usted, después de haber practicado teóricamente unas informaciones administrativas o unas diligencias o unos expedientes que no daban ningún resultado, se ha venido a enterar, por así decirlo, por iniciativa de una investigación policial, por una casualidad. Y me alegro que se haya producido esa casualidad, me alegro, por supuesto, como creo que nos alegramos todos de que se haya desencadenado una investigación seria, que se haya puesto en marcha una unidad especial y que se haya institucionalizado esa unidad de régimen interior de personal, que no ha funcionado durante tres años.

Para terminar, lo único que le quiero decir, señor Ministro, en relación también con lo que me contestaba esta mañana cuando le preguntaba sobre si había habido incorrecciones y abusos en el uso de la legislación antiterrorista y me decía que no había ninguna sentencia firme, ni ninguna corrección firme por expediente administrativo, que, lamentablemente, hace unos meses en su comparencia ante esta Comisión con motivo del caso Zabalza, el ilustre portavoz del Grupo Socialista decía que España no era un país donde hubiera desaparecidos. En esas fechas ya había un desaparecido, ahora lo sabemos. Esta mañana el mismo portavoz, con la misma contundencia

ha dicho que en España no se practica la tortura, poco más o menos, y el argumento es porque no se ha probado judicialmente. Espero que no estemos dentro de seis u ocho meses, o dentro de cuatro años, hablando de casos de tortura que se pudieran estar produciendo en estos momentos por una mala aplicación de la legislación antiterrorista.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Caso. En nombre del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el Diputado señor Cárceles.

El señor **CARCELES NIETO**: Gracias, señor Presidente.

Nosotros, señor Ministro, de la información recabada entendemos que se ha podido producir una inadecuada aplicación de la Ley Antiterrorista, y efectivamente se pone de manifiesto la falta de control en el Ministerio del Interior para depurar las responsabilidades o, al mismo tiempo, para deducir si hay que aplicar la ley con un cuerpo suficiente de información para tomar tal medida, porque, evidentemente, no encontrándonos en una banda armada organizada sino en el supuesto de un grupo terrorista, parece cuando menos prematuro el tener que producir la aplicación de la Ley Antiterrorista con una deficiente información. Pero ante la gravedad del hecho que nos trae hoy aquí no nos podemos permitir ligerezas a la hora de tomar o fijar posiciones. Por tanto, creemos que el tema por estar «sub iudice» merece la duda del control del propio Ministerio del Interior, pero no el pronunciamiento definitivo de este Grupo Popular, porque no podemos plantearlo con la ligereza a la que me he referido. Por lo tanto, nosotros preferimos esperar el momento de la resolución judicial y conocer su grado de firmeza, para traer de nuevo la presente cuestión a esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cárceles.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señores Diputados, como manifestaba anteriormente en este mismo debate don Eduardo Martín Toval, el Grupo Socialista se siente en este tipo de debates, y en general en todos los debates en que se realiza el control del Gobierno, solidario con ese Gobierno que, en definitiva, emana del Grupo o del Partido Socialista. Y nos sentimos solidarios tanto en acontecimientos parlamentarios que son gratos como en otras actividades parlamentarias que son menos gratas, como las que han sido el tema del debate que se ha venido celebrando a lo largo de esta mañana y de esta tarde.

No obstante, y a pesar de los incidentes, que revisten por lo menos una cierta apariencia trágica, el Grupo Socialista se siente satisfecho tanto de la intervención del señor Ministro como de la conducción del debate por la

Mesa y por el señor Presidente de la Comisión. Porque creemos que este tipo de debates, afrontados con el ánimo sereno con que lo ha hecho el Ministro del Interior, son extraordinariamente positivos para la democracia, y porque creemos también que la flexibilidad con que el debate ha sido conducido, cuando simplemente con una aplicación literal del Reglamento se hubiera podido llevar con mucho mayor rigor, es igualmente positiva para la democracia.

Se habla en ocasiones en la prensa, y en otros lugares, de que existe corrupción policial y algunos de los señores que han intervenido en representación de los diferentes Grupos y agrupaciones parlamentarias han insistido sobre ello. Yo creo que el hecho no es nuevo y basta con ver una película de cine negro o leer una novela de tipo policíaco, para comprobar que la corrupción policial, como la corrupción médica, como la corrupción curial, como la corrupción en cualquier ámbito profesional o en cualquier oficio, no es un hecho del que pueda separarse cualquier institución o cualquier corporación.

Naturalmente, se están aflorando casos de corrupción policial, y naturalmente que en determinados ámbitos o de acuerdo con determinados sistemas afloran casos de corrupción o de otros tipos de corrupciones. Donde generalmente no afloran casos de corrupción, ni policial ni de otra índole, es en ámbitos geográficos que pueden ser los referentes políticos de algunos de los parlamentarios que han hecho uso de la palabra, en su intervención de esta tarde.

Quiero también brevemente dejar claro que en lo fundamental, aparte de los procedimientos administrativos, han existido dos procedimientos judiciales; y me parece que no es ocioso insistir sobre este tema porque el señor Bandrés, sin duda involuntariamente, ha incurrido en una lamentable confusión, que luego ha tenido su repercusión en las intervenciones de otros Grupos Parlamentarios, a propósito de la cuestión de la correcta o incorrecta aplicación de la Ley Antiterrorista.

Hay un procedimiento judicial que se inicia con la detención de «El Nani» y que tiene como objetivo —tanto la actuación policial como la propia actuación judicial— esclarecer el atraco a una joyería de Madrid que, presuntamente, se ha cometido por personas del entorno de Santiago Corella. Y hay otro procedimiento judicial que se pone en marcha con la denuncia de determinados familiares próximos a Santiago Corella.

Pues bien, el primer procedimiento, en donde la actuación policial crea o investiga o determina la apariencia o la existencia de unos hechos supuestamente producidos por una banda armada y que han conducido incluso al hallazgo de un depósito de armas y de municiones, crea los supuestos que autorizan la entrada en aplicación de la Ley Antiterrorista del año 1980. Si existe suficiente grado de organización en ese grupo de delincuentes, si existe la suficiente jerarquía que, desde luego, ni en éste ni en otros casos similares se manifiesta por las insignias que se ostentan en la bocamanga, y parece que en este momento hay una serie de denuncias sobre coacciones que son también una manera de manifestarse la jerarquía en la ban-

da de delincuentes, digo que detrás de todos estos sucesos que son la materia del primer procedimiento judicial y de la primera investigación policial, hay por lo menos la apariencia que permite razonablemente pensar que se está aplicando con corrección la Ley Antiterrorista del año 1980. Y aquí es cuando el señor Bandrés dice: ¿Y cómo la audiencia provincial está interviniendo en la aplicación de la legislación antiterrorista?

No es del caso la aplicación del artículo 11 de la Ley Antiterrorista, puesto que al aludir al artículo 11, el señor Bandrés sabe que está aludiendo a la Ley Antiterrorista, que no estaba en vigor cuando se produce la detención de Santiago Corella. Pero lo que es evidente es que, cuando la Audiencia Provincial interviene, no es como consecuencia del intento de determinar las responsabilidades que existen por el atraco a una joyería, sino para esclarecer si hay responsabilidad en la supuesta desaparición, o en la aparente desaparición de Santiago Corella. Por consiguiente, la Audiencia Provincial nada tiene que ver con la aplicación de la Ley Antiterrorista. Y no debe extrañar que determinadas personas que forman parte de la dirección del Ministerio del Interior consideren que, por lo menos aparentemente, a más tampoco se puede llegar, se ha aplicado con corrección la Ley Antiterrorista, cuando la Audiencia Provincial (porque presumiblemente es un tema concomitante con los hechos que luego tiene que averiguar, relacionados con la desaparición de Santiago Corella) se pronuncia en el sentido de que cree que estos funcionarios, a los que ha sometido al procedimiento penal, han aplicado correctamente, por lo menos con los datos que se tienen en ese momento de la actuación judicial la Ley Antiterrorista.

Yo estoy de acuerdo con el señor Ministro en que su responsabilidad, la responsabilidad que a nosotros nos corresponde en este caso, tiene que ver con saber si ha actuado el Ministerio del Interior negligentemente o solvientemente en los distintos momentos por los que han atravesado las diferentes incidencias de que nos ocupamos esta tarde.

Creemos que la propia familia de Santiago Corella, cuando no procede a denunciar su desaparición hasta el 14 de mayo de 1984, no ha incurrido en ningún tipo de negligencia y, por consiguiente, es difícil pensar que el Ministerio del Interior hubiera incurrido en ella.

Y segundo, que cuando existe indicio de que puede haber implicados en esta desaparición determinados funcionarios policiales y cuando existen indicios de que se pueden haber cometido irregularidades, es cuando el Ministerio del Interior, inmediatamente, incoa un expediente disciplinario, que se ve obligado a sobreseer, puesto que ha habido un pronunciamiento, por lo menos provisionalmente, exculpatorio, de la Sección IV de la Audiencia Provincial, no obstante, lo cual, extremando su celo y yendo, por consiguiente, incluso más allá de esa diligencia que decimos los juristas que es exigible al buen padre de familia, yendo más allá, pide dictamen al letrado asesor-jefe del Ministerio, que se pronuncia en el sentido de que hay que cerrar el expediente. Y es ulteriormente, cuando aparecen nuevos hechos, motivados por la denuncia del

joyero Venero, cuando inmediatamente también el Ministerio del Interior, a medida que va avanzando la investigación, abre tantos procedimientos disciplinarios cuantos han sido precisos hasta este instante.

Concluyo; aprecio, y creo que hablo en términos no de pasión política, sino de rigor jurídico y de racionalidad, que no existen indicios de negligencia por parte del Ministerio del Interior, sino por el contrario, de un escrupuloso respeto en la aplicación de la ley. Y por consiguiente, y ahora con más razón que al principio, manifiesto la solidaridad del Grupo Socialista con el Ministro del Interior.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Navarro.

Tiene la palabra, para replicar a las precedentes intervenciones, ultimando quizá su posición, el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Muchas gracias. Señor Presidente, señores Diputados, yo creo que el conjunto de las manifestaciones del primer Diputado, al que debo contestar, el señor Curiel, están referidas al tema que implícita y expresamente habíamos considerado que no era de la incumbencia de esta Comisión, que era la determinación de la responsabilidad ante las acusaciones que se formulan contra ellos, de una serie de funcionarios de policía y que las prácticas de pruebas, a las que se ha referido, hacen referencia fundamentalmente a ese aspecto.

En cuanto a otros temas más concretos, porque ha insistido bastante en el punto de la aplicación de la Ley Antiterrorista, yo quisiera reiterar una vez más, que la Ley que se aplica es la de 1980. Estamos en noviembre de 1983; la vigente Ley entra en vigor en enero de 1984. Estamos en la aplicación de la Ley del 80, con los mecanismos establecidos en la Ley del 80, que son similares, pero no idénticos, a los establecidos en la Ley vigente.

Con arreglo a esa Ley, se cursa una comunicación en la que se especifica que se trata de una banda armada y se dan una serie de detalles por una unidad policial que legítimamente puede hacer esas manifestaciones.

Yo ya sé señor Curiel, que la pasión política, a veces, lleva a considerar otras cosas para formular determinadas acusaciones; pero, de verdad, honradamente (vuelvo a decir que podía utilizar excusas de orden burocrático que no me parecen procedentes) honradamente, la única información que se posee es ésta. Y es una información legítima y clara en ese momento y es terminante y no hay ninguna razón en ese momento para dudar de su veracidad y de su legitimidad. Y luego el hecho de que con posterioridad —ha habido varios señores Diputados que se han referido a eso— todo el mundo, la opinión pública y los que estamos aquí tengamos conocimiento de otra serie de informaciones y de otra serie de datos, a mí me parece que no es un enjuiciamiento justo con respecto a la decisión que se toma en ese momento, en esa circunstancia y con esos conocimientos. Porque, naturalmente, cuando se

tienen más datos todo es mucho más fácil; pero lo que estábamos decidiendo comentar y debatir aquí era la responsabilidad, la posible responsabilidad por actuación negligente o poco diligente, en órganos o autoridades del Ministerio del Interior en este asunto y para que ese juicio sea medianamente equitativo o justo, hay que ponerse en la situación en la que tienen que decidir esas autoridades del Ministerio, no en la situación en la que estamos en este momento.

Pero, por si eso no fuera suficiente, debo decirle, una vez más, que el tema de la aplicación de la Ley Antiterrorista, a este caso concreto, ha sido decidido por la autoridad judicial, y ha sido decidido en el auto al que he hecho referencia y que dejo a disposición de la Mesa y declara que ha sido correctamente aplicada en todo supuesto, y es difícil, señor Curiel, que en este supuesto —porque en las otras acusaciones que se formulaban hay hechos nuevos— se produzcan hechos nuevos, porque no hay más que las comunicaciones por télex. Entonces, las hipótesis posibles, a las que yo me refería, que hay en este supuesto, son tres hipótesis: o aplicación correcta, o aplicación incorrecta, o a las autoridades del Ministerio se las induce a error; ese es todo el abanico posible de posibilidades que ha sido ya decidido por la autoridad judicial y ha dicho que la aplicación era correcta.

Vuelvo a decir, como todo, será posible o será susceptible posiblemente de revisión. Yo desde ahora le digo que en este caso concreto lo veo difícil, porque ahí sí que no hay hechos nuevos. En las demás circunstancias, en el hecho de la desaparición o en las declaraciones en su momento de los funcionarios de policía o las manifestaciones que han resultado posteriormente, ahí sí hay circunstancias nuevas.

Yo quisiera hacer una consideración que vale también para una parte de la intervención del señor Caso, y es que también veo, digamos con alguna desesperanza, que se insiste, implícitamente una y otra vez en que la acusación principal es que en estos momentos, durante la gestión del Gobierno socialista y, concretamente, durante mi gestión, se ha descubierto un caso de importancia de corrupción de algunos policías. No sabemos todavía si se ha descubierto; está «sub iudice». Esa sería la acusación. Los funcionarios de policía afectados no ingresaron durante mi período de gestión, toda su actuación no se ha desarrollado durante la gestión de este Ministro que les habla; lo que sí ha sucedido como hecho nuevo durante la gestión del Ministro que les habla es el descubrimiento de los hechos: eso sí es un hecho nuevo. La verdad, que eso se convierta, para personas de reconocida trayectoria democrática, en un elemento de acusación me resulta un poco sorprendente.

El señor Cavero se ha referido al respeto y a la presunción de inocencia y también al tema de la aplicación de la Ley Antiterrorista. Es un tema al que yo he hecho referencia y creo que está suficientemente debatido. En cuanto a la colaboración en estos temas de las autoridades policiales en todos los escalones y de los funcionarios policiales concretos, puedo también tranquilizarle, señor Cavero, porque me consta clarísimamente que el interés

máximo del colectivo policial es descubrir estos hechos. Hay un órgano de dirección y de asesoramiento en la policía que es una junta de mandos de la que forman parte todos los comisarios generales, el Director General, el Subdirector y el General inspector de la Policía Nacional. Cuando esta junta de mandos tuvo conocimiento de estos hechos, por unanimidad y de una forma muy contundente se pronunció a favor de llevar las investigaciones y de utilizar todos los recursos posibles para descubrirlo. Son los propios funcionarios de policía los que lo han descubierto y los que tienen el máximo interés en que se descubran todas sus ramificaciones y con todas las consecuencias. Ya he hecho alguna alusión —quizás no del todo prudente— a que a lo mejor se producen nuevas acusaciones de nuevos delitos; esto también será fruto de la investigación que están desarrollando las autoridades policiales. Con esto creo que también contesto a la intervención del señor Trías de Bes, que ha hecho en su tono habitual de respeto. No se preocupe demasiado, señor Trías de Bes, por los adjetivos pues en los debates pasan cosas de esas, pero su tono habitualmente es de respeto y de consideración que yo le agradezco.

El señor Caso se ha referido a algunos aspectos concretos. A alguno ya le he contestado. También se ha referido al volumen de policías afectados; aquí pasa como en todo, a lo mejor ni son todos los que están, ni están todos los que son; ya veremos. De todas formas, ya que el objeto de este debate es el problema suscitado por la desaparición de Santiago Corella, quisiera decir —porque es elemental— que las acusaciones que se formulan contra la mayoría de estos policías que usted ha señalado como implicados no tienen nada que ver con esa desaparición, son otros hechos presuntamente delictivos, pero no ese. Por ese hecho están acusados algunos funcionarios de la policía, pero el número total al que usted se refería es por otros hechos delictivos.

En cuanto a los supuestos a que usted ha hecho referencia de malos tratos o de torturas y de actuaciones incorrectas de algún miembro de Cuerpos o Fuerzas de Seguridad, yo, señor Caso, no soy quién para darle consejos a nadie, yo creo que hay que ser bastante responsables. Usted ha enlazado con el caso de Tomás Linaza. Yo le doy mi palabra de honor de que los miembros del Grupo Socialista y los miembros de este Gobierno tenemos muy poca responsabilidad en lo que pasara en mayo de 1981 con Tomás Linaza; pero nos parece que, fuera quien fuera quien tuviera las responsabilidades entonces, ahora debemos pronunciarnos nosotros con una cierta responsabilidad.

La intervención del señor Cárceles en nombre del Grupo Popular respecto a su posición, esperando en cuanto al fondo la resolución judicial, es lo que ha estado expreso e implícito —las dos cosas— a lo largo de este debate, y efectivamente es lo que debemos hacer.

Respecto a la intervención por el Grupo Socialista de mi compañero don Carlos Navarrete, creo que ha precisado suficientemente una serie de puntos que eran los más significativos en este caso importante y difícil, que desde luego requiere una clarificación tal como lo han expresado todas SS. SS. y como lo ha hecho de una forma contundente, a través de su portavoz, el Grupo Socialista y es también el deseo del Ministro que les habla.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Vamos a dar por terminada la amplia sesión de información sobre el tema.

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, no quiero alargar más esta sesión, pero como cuestión de orden quería plantear que todos los señores Ministros han pedido la comparecencia ante las respectivas Comisiones de la Cámara. Efectivamente, ahora el señor Ministro del Interior acaba de tener una larguísima sesión con todos nosotros que valoramos, pero yo no sé si tiene previsto venir otra vez a hablar de otros temas que no sean estos que hemos tratado hoy, es decir, de los asuntos generales de su Departamento. Quería simplemente conocer si el señor Ministro tiene previsto esto o si con esta comparecencia da por hecha la general sobre la política de su Departamento, porque según entendí al señor Ministro de Relaciones con las Cortes en la Junta de Portavoces, era lo que iban a hacer, venir a tratar de la política general de su Departamento a raíz de la constitución del nuevo Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Obviamente el señor Ministro le puede contestar a esto: de todas maneras yo creo que estaría bien que dejáramos al señor Ministro una, dos o tres semanas de descanso para que se lo pensara, puesto que vamos a tener sesiones de presentación de los programas del Gobierno por los diferentes Departamentos ministeriales. Sin duda ninguna el señor Ministro del Interior también comparecerá ante esta Comisión a estos efectos.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961